BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 17 de junio de 1970

NUMERO

21.951

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Gayma

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación de la aclaración del estatuto de la citada sociedad, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 9|6|70, se deslizó el siguiente error de imprenta en el título.

Donde dice: ...GAYN Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

Debe decir: ...G A Y M A Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

e.17|6 Nº 46.225 v.17|6|70

Compañía Telefónica Interprovincial

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de agosto de 1969, sancionó la disolución y liquidación de la sociedad "COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", nombrando como liquidadores de la misma, con las más amplias facultades a los señores don Enrique Otaegui y don Santos R. Gómez, todo lo que fue aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación 0427, Expediente Nº A-110.429|2976 de fecha 1º de abril de 1970; Déjase sin efecto el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 18.764 de fecha 22 de marzo de 1933, que autorizó su funcionamiento y constituida el 26 de diciembre de 1932. La escritura de protocolización de la disolución y liquidación se instrumenta ante el escribano don G. F. Panelo Gelly el 6 de mayo de 1970, al folio 201 del Registro 44 de la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires. E|l.: 0427, Expediente Nº: vale. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 33 e.17|6-Nº 66.444-v.17|6|70

Nueva Florida Automotores

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA general ordinaria de accionistas de NUEVA FLORIDA AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL AGROPECUARIA llevada a cabo el 10 de octubre de 1969, resolvió modificar el art. 4º de los estatutos el cual pasará a tener la siguiente redacción: — "Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en pesos ley 18.188 un millón ochocientos mil, representado por acciones de pesos ley 18.188, uno, valor nominal cada una y dividido en series iguales o no". La resolución del Ministro de Justicia aprobando la reforma antes mencionada dice así: — "Buenos Aires, 17 abr. 1970. Visto: El expediente A-111.918|24.432, en el que la sociedad "Nueva Florida Automotores, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia Resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro vuelta (94 vta.), con la modificación indicada de oficio en el informe de fojas ciento tres (103), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nueva Florida Automotores Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 10 de octubre de 1969. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 0593. Firmado: Conrado Etchebarne (h.). Ministro de Justicia de la Nación. — Ante mí: Dora E. Salazar Egaña. Escribana. Protocolizado el 29 de abril de 1970. Escritura Nº 522. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 48 e.17|6-Nº 66.636-v.17|6|70

Argego

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 538. Nº 300. CONSTITUCION Sociedad "Argego, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Número Trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Enzo Scialino. argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco 823 de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Eduardo Valdata, argentino, soltero, domiciliado en la calle Patagones 2432; de don Manuel Parada, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 2192; de don Honorio Ojer, argentino, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú 3535; de doña María Remedios Couso Rielo, española, soltera, domiciliada en la calle Belgrano 1123; de doña Hortensia Elisa Camus, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ayacucho 1183; de doña Norma Aída Brizotti de Scialino, argentina, casada, domicilidaa en la calle Chacabuco 823; y de don Gerardo Gómez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 1730, planta baja 4; todos de este vecindario, y de don Alberto Lorenzo González, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle México Nº 3136 de Florida y de don Alfonso Rafael Rufolo, argentino, casado, domiciliado en la calle Oyuela 528 de Villa Dominico, ambos de la Provincia de Buenos Aires, según lo justifica con el Poder Especial otorgado el 16 de marzo del corriente año ante el autorizante al folio 205 del presente Registro y en tal carácter dice: Que por acta privada celebrada el 16 de marzo del corriente año constituyó con sus mandantes una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Argego, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con un capital de doscientos cincuneta mil pesos (Ley 18.188) y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida Institución el Expediente número 36 745 del corriente año dictándose la Resolución Administrativa Nº 15.963 del 30 de abril del corriente año por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima por estar comprendida dentro de las disposiciones del artículo segundo del Decreto número 3.329 del año 1963 aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y la resolución administrativa, todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Eduardo Valdata, Gerardo Gómez, Alberto Lorenzo González, Manuel Parada, Honorio Ojer, María Remedios Couso, Alfonso Rafael Rufolo, Hortensia Elisa Camus, Enzo Scialino y Norma Aída Brisotti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARGEGO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas, elaboradas o semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños modelos industriales; el ejercicio de concesiones, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctricas, electrónica, fotográfica, química, plástica, alimenticia y de la construcción, cinematográfica y de televisión. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realiazdas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, división, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, y explotación en todas sus formas de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, obras públicas y|o privadas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal en su caso, sujetas o no a regímenes especiales de fomento. y préstamos de Bancos o entidades nacionales, provinciales o municipales y|o particulares y|o de previsión y|o de la denominación que fueren, creadas o a crearse de acuerdo a las leyes especiales o decretos que la rijan en cada caso. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 250.000 representado por

19700617

veinticinco mil acciones de $ Ley 18.188 10.-, valor nominal cada una dividido en veinticinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones oridnarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Eduardo Valdata: 4.000 — Ordinar. — 5 v. — 4.000. — Gerardo Gómez: 600 — Ordinar. — 5 v. — 600. — Alberto Lorenzo González: 50 — Ordinar. — 5 v. — 50. — Manuel Parada: 50 — Ordinar. — 5 v. — 50. — Honorio Ojer: 50 — Ordinar. — 5 v. — 50. — María Remedios Couso: 50 — Ordinar. — 5 v. — 50. — Alfonso Rafael Rufolo: 50 — Ordinar. — 5 v. — 50. — Hortensia Elisa Camus: 50 — Ordinar. — 5 v. — 50. — Enzo Scialino: 50 — Ordinar. — 5 v. — 50. — Norma Aída Brisotti: 50 — Ordinar. — 5 v. — 50. — 5.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fislalizador: Presidente a Gerardo Gómez. — Vicepresidente a Eduardo Valdata. — Vocales a Honorio Ojer. — Suplentes a ... Síndico Titular a Enzo Scialino y Síndico Suplente a Manuel Parada. — Cuarto: Autorizar a los señores Enzo Scialino y Gerardo Gómez a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eduardo Valdata. — Gerardo Gómez. — Alberto González. — Manuel Parada. — Honorio Ojer. — M. R. Couso. — Alfonso Rufolo. — Hortensia E. Camus. — E. Scialino. — N. A. B. de Scialino. — Expediente Nº 36.745. — Buenos Aires, 30 Abr. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Argego, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad, el 16 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 22 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Púlbico de Comercio, pre io registro, archívese. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 15.963". — Hay un sello. — Ricardo A. Villa, Escribano.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 229,50 e. 17|6 Nº 66.356 v. 17|6|70

Elio Angel Bin y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos cuarenta y uno: En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Escrituras Públicas número dos, de este partido; comparecen: don Elio Angel Bin y Elida Rodríguez Ortiz de Bin, libreta de enrolamiento número 6.103.971 y libreta cívica número 5.820.283, respectivamente, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en la calle Lamadrid número 4, de esta ciudad; don Osvaldo Rosa Nieto y Noemí Lidia Vega de Nieto, libreta de enrolamiento número 4.680.156 y libreta cívica Nº 4.542.234, casados entre sí en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad; don Juan Diego Dotti y Nélida María Clerico de Dotti, libreta de enrolamiento número 0.659.191 y libreta cívica número 0.679.643, respectivamente, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Belgrano número 579, de esta ciudad; don Oscar López y Theda Thelma Scriboni de López, libreta de enrolamiento número 4.658.671 y libreta cívica número 1.970.279, respectivamente, casados entre sí, en primeras nupcias, domiciliados en la calle Mitre número 676, de esta ciudad; don Julio Miguel Ravazzani y Lydia Dolores Pérez de Ravazzani, libreta de enrolamiento número 4.805.110 y libreta cívica número 2.916.336, respectivamente, domiciliados en la calle Enrique Fernández 2188, Lanús Oeste, de esta provincia, de tránsito en ésta; todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mí conocidas, de que doy fe, quienes en su carácter de socios fundadores, me hacen entrega de las actuaciones promovidas ante el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia bajo el número de entrada 32.933, a fin de dar cumplimiento a lo estatuido por el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, procediendo en consecuencia a protocolizar el acta constitutiva, estatutos y resolución recaída en las actuaciones caratuladas Personería Jurídica "Elio Angel Bin & Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria". Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1º) Bin, Elio Angel; 2º) Bin, Elida Rodríguez Ortiz de; 3º) Nieto, Osvaldo Rosa; 4º) Nieto, Noemí Lidia Vega de; 5º) Dotti, Juan Diego; 6º) Dotti, Nélida María Clerico de; 7º) López, Oscar; 8º) López, Theda Thelma Scriboni de; 9º) Ravazzani, Julio Miguel; 10) Ravazzani, Lydia Dolores Pérez de, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELIO ANGEL BIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Por la compraventa al por mayor y menor de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias agrícolas, importación, exportación, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industrial: Mediante la fabricación, producción, transformación, industrialización y rectificación de repuestos y accesorios, motores, unidades mecánicas y partes de automóviles, camiones, tractores y/o cualquier unidad y/o vehículos con traccion propia de cualquier naturaleza y/o clase que sea. Financiera: Mediante: a) La toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera. b) La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía. c) En general, cualquier operación financiera o de inversión con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso del público. Agropecuaria e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n cien, valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Bin, Elio Angel, 1.500, 5 votos, 15.000. Bin, Elida O. R. de, 500, 5 votos, 5.000. Nieto, Osvaldo R., 1.500, 5 votos, 15.000. Nieto, N. L. Vega de, 500, 5 votos, 5.000. Dotti, Juan Diego, 1.500, 5 votos, 15.000. Dotti, N. M. Clerico de, 500, 5 votos, 5.000. López Oscar, 1.500, 5 votos, 15.000. López, T. T. Scriboni de, 500, 5 votos, 5.000. Ravazzani, Julio Miguel, 1.500, 5 votos, 15.000. Ravazzani, L. D. Pérez de, 500, 5 votos, 5.000. 10.000, 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, y el aporte de las señoras: Elida Rodríguez Ortiz de Bin, Noemí Lidia Vega de Nieto, Nélida María Clerico de Dotti, Theda Thelma Scriboni de López y Lydia Dolores Pérez de Ravazzani, se efectúa con bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, al Sr. Elio Angel Bin; Vicepresidente, al Sr. Oscar López; Vocales, al Sr. Juan Diego Dotti, Sr. Osvaldo Rosa Nieto; Suplentes, al Sr. Julio Miguel Ravazzani; Síndico titular al cont. Jorge M. Schejtman y Síndico suplente, al cont. Pablo Sokn. Cuarto: Autorizar a los señores Elio Angel Bin, Jorge M. Schejtman y Pablo Sokn a fin de que indistinta, conjunta, separada y alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) Bin. Elida R. de Bin. Osvaldo R. Nieto. Noemí V. de Nieto. Juan D. Dotti. Nélida M. C. de Dotti. Oscar López. Theda S. de López. Julio M. Ravazzani. Lydia D. Pérez de Ravazzani. Certifico, en mi carácter de titular del Registro 518 de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Elio Angel Bin, Elida Rodríguez Ortiz de Bin, Osvaldo Rosa Nieto, Noemí Lidia Vega de Nieto, Juan Diego Dotti, Nélida María Clerico de Dotti, Oscar López, Theda Thelma Scriboni de López, Julio Miguel Ravazzani y Lydia Dolores Pérez de Ravazzani. Buenos Aires, junio 11 de 1969. Hay un sello y una firma ilegible. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.933, Buenos Aires, 13 agosto 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elio Angel Bin y Compañía", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 11 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 5 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.389 Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio: Alberto Guillermo Pico, Jefe Dep. Contralor Legal In. a/c. Inspección General de Justicia". Francisco G. García (Escribano).

Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 226,50 e. 17|6 Nº 66.454 v. 17|6|70

Mr. Sakkos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta, comparece ante mí, escribano público autorizante, don Jacobo Feldman, argentino, casado con doña Dora Form, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y seis, piso séptimo, departamento A, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número 4.215.382, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de: doña Dora Form de Feldman, de doña Sofía Sujovolsky de Feldman, de don Israel David Ghenis, de doña Julia Schnaiderman de Ghenis, de don Adolfo Feldman, de don Israel Rubel, de don Wolf Form, de doña Sara Genis de Form, y de don Roberto Daniel Feldman; datos personales de los mismos y representación invocada que resulta de la escritura otorgada ante el escribano autorizante en este mismo Registro, con fecha diez y seis de marzo del corriente año que se transcribe más adelante, doy fe. Y don Jacobo Feldman, y por sus representados continúa diciendo: Que por el presente otorgamiento, viene a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Mr. Sakkos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, a cuyo efecto exhibe el Expediente número 36.480, de la Inspección General de Justicia del Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia, que tengo a la vista, y del que resulta la aprobación del Acta de Constitución de dicha sociedad anónima, juntamente con el Estatuto Social, y Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo cual en su redacción definitiva, copiada dice así: "Primer Testimonio. Escritura número cuatrocientos ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, comparecen ante mí, escribano público autorizante, los señores: don Jacobo Feldman, argentino, casado con doña Dora Form, nacido el 15 de agosto de 1924, comerciante, domiciliado en Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y seis, piso séptimo A, con libreta de enrolamiento número 4.215.382; doña Dora Form de Feldman, argentina, casada con don Jacobo Feldman, nacida el dieciséis de mayo de mil novecientos veinticuatro, comerciante, domiciliada en Pueyrredón 1746, 7º piso A, con libreta cívica número 0394.183; doña Sofía Sujovolsky de Feldman, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias con don Bernardo Feldman, nacida el veintidós de junio de mil novecientos, ama de casa, domiciliada en San Luis 3106, con libreta cívica número 4.971.030; don Israel David Ghenis, argentino, casado con doña Julia Schnaiderman, nacido el seis de mayo de 1928, arquitecto, domiciliado en Charcas 3654, piso 8º C, con libreta de enrolamiento número 1.231.535; doña Julia Schnaiderman de Ghenis, argentina, casada con don Israel David Ghenis, nacida el veinte de octubre de 1932, decoradora, domiciliada en Charcas número 3654, piso octavo C, con libreta cívica número 2.638.607, don Adolfo Feldman, argentino, casado con doña Juana Mercedes Chávez, nacido el dieciocho de noviembre de 1935, ingeniero industrial, domiciliado en Humberto 1º 3572, piso 6º B, con libreta de enrolamiento número 4.163.792; don Isaac Rubel, argentino, soltero, nacido el 25 de enero de 1933, comerciante, domiciliado en Viamonte número 2895, planta baja A, con libreta de enrolamiento número 4.095.949; don Wolf Form, ruso, casado con doña Sara Gheris, nacido el dieciséis de junio de 1894, jubilado, domiciliado en Paso número 452, departamento 2, con cédula de identidad número 181.525 de la Policía Federal; doña Sara Genis de Form rusa, casada con don Wolf Form, nacida el 17 de abril de 1900, ama de casa, domiciliada en Paso 452, departamento 2, con cédula de identidad número 2.230.304 de la Policía Federal; don Roberto Daniel Feldman argentino, soltero, nacido el diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, empleado domiciliado en Pueyrredón mil setecientos cuarenta y seis, piso séptimo A, con libreta de enrolamiento número 7.671.849; todos los comparecientes mayores de edad vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto suscriben por separado y se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones legales específicas: a) La sociedad se denominará "MR. SAKKOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación consignación, comisión y toda forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. Industriales: Por la fabricación, fraccionamiento, integración y explotación de productos de la industria textil, de confecciones, del cuero, de sintéticos y de plásticos. d) El capital autorizado se fija en doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en veinte series de diez mil pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, por cincuenta mil pesos Ley 18.188, las que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Jacobo Feldman, tres mil acciones por treinta mil pesos; Dora Form de Feldman, mil acciones por diez mil pesos; Sofía Sujovolsky de Feldman, doscientas acciones por dos mil pesos; Israel David Ghenis, doscientas acciones por dos mil pesos; Julia Schnaiderman de Ghenis, doscientas acciones por dos mil pesos; Adolfo Feldman, cien acciones por un mil pesos; Isaac Rubel cien acciones por un mil pesos; Wolf Form, cien acciones por un mil pesos; Sara Genis de Form, cincuenta acciones por quinientos pesos; Roberto Daniel Feldman, cincuenta acciones por quinientos pesos.

Los suscriptores nombrados integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo cuanto lo requiera el directorio Se deja constancia que la suscripción e integración que efectúan las señoras Dora Form de Feldman, Sofía Sujovolsky de Feldman, Julia Sennaiderman de Gnenis, y Sara Genis de Form, la realizan con bienes propios. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, como Presidente al señor Jacobo Feldman y Vicepresidente a doña Dora Form de Feldman, como Síndico titular a doña Sofía Sujovolsky de Feldman, y síndico suplente a don Israel David Ghenis. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable, aun para surtir efecto para después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes a favor del señor Jacobo Feldman y también por todos los comparecientes a favor de los doctores Zelman Spigue y Osvaldo Jorge Spiguei a fin de que indistinta o alternadamente cualquiera de los tres nombrados realicen todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad que se suscribe por separado y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o alternadamente. — Quinto: Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, podrá la sociedad tomar en arrendamiento por un plazo aun mayor de seis años, el local de negocio sito en esta ciudad, calle Lavalle número 646, propiedad del señor Jacobo Feldman, mediante el pago de un alquiler no mayor al vigente en plaza de acuerdo con su ubicación y superficie. Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, ante mí, doy fe. J. Feldman, F. de Feldman, Sofía Sujovolsky de Feldman, I. D. Ghenis, Julia S. de Ghenis, Adolfo Feldman, Isaac Rubel Wolf Form, Sara G. de Form, R. D. Feldman. Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. Concuerda con su matriz, que pasó al folio 881 del Registro 251 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en 3 sellos de ley números: 011612862|011659672 y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. M. Vengerow". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.480. Buenos Aires, 28 de abril de 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mr. Sakkos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, constituida en esta ciudad el 16 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 20 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución obra de fs. 1 a 3 con las modificaciones de fs. 14 vta. a 15 y sus estatutos de fs. 4 a 7, con las modificaciones de fs. 15. 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 15.938". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente por sí y por la representación que ostenta, termina diciendo: Que en la forma expresta da por formalizada definitivamente la sociedad anónima "Mr. Sakkos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, con la designación de su primer órgano administrativo y fiscalizador, y emisión de las 5 series de acciones ordinarias, al portador, por un total de $ 50.000 Ley 18.188, en un todo de acuerdo a los términos de las actuaciones producidas. Por último, el compareciente por sí y en representación que inviste, solicita del escribano autorizante, haga ingresar el sellado, sobre el total del capital autorizado de la sociedad, vale decir, sobre la suma de 200.000 pesos Ley 18.188, lo que así se verificará en la respectiva declaración jurada doy fe; y se expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y demás efectos legales. Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma ante mí, el escribano autorizante, doy fe. Jacobo Feldman Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. Elíneas: doña Dora Form de Feldman — de: Vale. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria
$ L.18.188 288 e.17|6 Nº 66.331 v.17|6|70

A. G. 61

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO Escritura número ciento veintiuno. — En la ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a seis de abril de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, comparece don José María Carbone, argentino, comerciante, casado con doña Marcela María Frumento, con L.E. Nº 119.763, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 3080, de la Capital Federal; doña María Filomena D'Elia de Carbone, argentina, jubilada, viuda, domiciliada en la calle Arenales 3045, décimo piso, "A", de la Capital Federal, con L.C. Nº 0.264.106; doña Elda Carbone de Audisio, argentina, jubilada, docente, casada con don Ricardo Alberto Audisio, con L.C. Nº 0.160.045, domiciliada en la calle Arenales 3045, décimo piso, de la Capital Federal; doña Ana María Audisio de López de Gomara, argentina, maestra, casada con don Leopoldo Augusto López de Gomara, con L.C. Nº 1.321.640, domiciliada en la calle Agüero 1872, de la Capital Federal; don Leopoldo Augusto López de Gomara, argentino, empleado, casado con doña Ana María Audisio, con L.E. Nº 1.300 892, domiciliado en la calle Agüero 1872, de la Capital Federal; don Ricardo Alberto Audisio, argentino, jubilado, casado con doña Elda Carbone, con C.I. Nº 615.024, domiciliado en la calle Arenales 3045. décimo piso, de la Capital Federal; doña Elva Inés García, argentina, empleada, soltera, con L.C. Nº 1.291.889, domiciliada en la calle Luzuriaga 646, de la Capital Federal; doña Elvira Juana García, argentina, empleada, soltera, con C.I. Nº 2.090.345, domiciliada en la calle Luzuriaga 646, de la Capital Federal; doña Margarita Delia Loustau de Gago, argentina, ama de casa, casada con Manuel Gago, con C.I. Nº 2.708.181, domiciliada en la calle Luzuriaga 638, de la Capital Federal; doña María Nélida Loustau de Cima, argentina, ama de casa, casada con don Carlos Alfredo Cima, argentina, con L.C. Nº 0.237.253, domiciliada en la calle Luzuriaga Nº 638, de la Capital Federal; don Carlos Alfredo Cima, argentino, empleado, casado con María Nélida Loustau, con L.E. número 4.506.467; y don Manuel Gago, argentino, jubilado, casado con Margarita Delia Loustau, con L.E. Nº 1.998.506, domiciliado en la calle Luzuriaga 638, de la Capital Federal, todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que se halla de tránsito aquí y dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del citado Código, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "A. G. 61", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya acta de constitución, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, constan en el expediente, solicitando personería jurídica iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen: Acta de Constitución. En la ciudad de Adrogué partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José María Carbone, María Filomena D'Elia de Carbone, Elda Carbone de Audisio, Ana María Audisio de López de Gomara, Leopoldo Augusto López de Gomara, Ricardo Alberto Audisio, Elva Inés García, Elvira Juana García, Margarita Delia Loustau de Gago, María Nélida Loustau de Cima, Carlos Alfredo Cima y Manuel Gago, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "A G. 61" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, accesorios, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos. Industriales: por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos del caucho, plásticos, sintéticos y sus derivados. Financieras: por préstamo con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negocios de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso del público. Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta y administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamiento de tierras y la realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Agropecuarias: por la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 100.000, representado por 10.000 acciones de 10 pesos valor nominal cada una, dividido en series de 10.000 pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: suscripción - integración - accionistas - acciones - clase - monto: José María Carbone, 100, ordinarias, pesos 100. — María Filomena D'Elia de Carbone, 100, ordinarias, 100. — Elda Carbone de Audisio, 100, ordinarias. 100. — Ana María Audisio de López de Gomara, 100, ordinarias, 100. — Leopoldo Augusto López de Gomara, 100, ordinarias, 100. — Ricardo Alberto Audisio, 500 ordinarias, 500. — Elva Inés García, 100 ordinarias, 100. — Elvira Juana García, 100, ordinarias 100. — Margarita Delia Loustau de Gago, 100, ordinarias, 100. — María Nélida Loustau de Cima, 100, ordinarias, 100. — Carlos Alfredo Cima 100; ordinarias, 100. — Manuel Gago, 500 ordinarias, 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción del 10 % de sus respectivas suscripciones por cada uno de los constituyentes, o sea en total $ 2.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Ricardo Alberto Audisio; vicepresidente, a Manuel Gago; vocales, a Elda Carbone de Audisio, Margarita Delia Loustau de Gago; síndico titular, a Luis Juan Palma; y síndico suplente, a Roberto Genaro Mañonis. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Alberto Audisio, Manuel Gago, Jaime Chejfec y Antonio Pedro López, a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Testado: "Buenos Aires, Capital de la República Argentina"; No Vale. — Sobre la línea: "Adrogué. Pdo. de Alte. Brown, Pcia. Bs. Aires; Vale. — José M. Carbone. — María F. D'Elia de Carbone. — Eldá Carbone de Audisio. — A. de López de Gomara. — L. A. López de Gomara. — R. Audisio. — Elva García. — E. J. García — Margarita L. de Gago. — María N. Loustau. — Carlos A. Cima. — Manuel Gago. — ...Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 36.213. Buenos Aires, 13 marzo 1970. Vistos: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "A. G 61" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 13 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos de acuerdo con la Ley 18.188. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 35 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Hay una firma ilegible. Enrique Zaldivar, inspector general de Justicia. Resolución Nº 15.477. — ...G. Carlos Díaz Mayer, escribano público.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 253,50 e.17|6 Nº 66.380 v.17|6|70

Nitrumetal San Nicolás

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO ESCRITURA número cuatrocientos treinta y nueve: En la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro de Escrituras Públicas número dos de este Partido; comparecen: Don Elio Angel Bin y Elida Rodríguez Ortiz de Bin, Libreta de Enrolamiento número 6.103.971 y Libreta Cívica número 5.820.283, respectivamente, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Lamadrid 4, de esta ciudad; don Werner Federico Ricardo Schrobback y Martha Elisa Flintsch de Schrobback, Libreta de Enrolamiento número 6.199.381 y Libreta Cívica número 2.839.588, respectivamente, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Pellegrini 618, de esta ciudad; Don Osvaldo Rosa Nieto y Noemí Lidia Vega de Nieto, Libreta de Enrolamiento número 4.680.156 y Libreta Cívica número 4.542.284, respectivamente, casados entre sí en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad; Don Juan Diego Dotti y Nélida María Clerico de Dotti, Libreta de Enrolamiento número 0.659.191 y Libreta Cívica número 0.679.643, respectivamente, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Belgrano número 579, de esta ciudad; y Don Oscar López y Theda Thelma Sa..boni de López, Libreta de Enrolamiento número 4.658.671 y Libreta Cívica número 1.970.279, respectivamente, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Mitre número 676, de esta ciudad. todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocidas de que doy fe, quienes en su carácter de socios fundadores, me hacen entrega de las actuaciones promovidas ante el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, bajo el número de entrada 32.933, a fin de dar cumplimiento a lo estatuido por el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio, procediendo en consecuencia a protocolizar el acta constitutiva, estatutos y resolución recaída en las actuaciones caratuladas Personería Jurídica "Nitrumetal San Nicolás". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 17|6|70 (40 págs.)

seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores 1º) Bin, Elio Angel; 2º) Bin, Rodríguez Ortiz Elida de; 3º) Schrobback Werner Federico Ricardo; 4º) Schrobback, Martha Elisa Flintsch de; 5º) Nieto, Osvaldo Rosa; 6º) Nieto, Noemí Lidia Vega de; 6º) Dotti, Juan Diego; 8º) Dotti, Nélida María Clerico de; 9º) López, Oscar; 10) López, Theda Thelma Scriboni de y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "NITRUMETAL SAN NICOLAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: En especial, por la comercialización de los bienes que hacen a su objeto industrial, y en general, por la importación, exportación, representaciones, distribuciones, comisiones consignaciones y mandatos. Industrial: En especial, en el nitrurado, es decir, en el tratamiento con baños de sales químicas para lograr el endurecimiento de todo tipo de piezas metálicas ya elaboradas, y, en general por la producción y elaboración de productos y sub-productos de la industria química. Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Bin, Elio Angel, 1.500 5 votos 15.000. — Bin, Elida Rod. Ort. de 500 y 5 votos 5.000. — Schrobback, Werner F., 1.500 5 votos 15.000. — Schrobbac. M. E. F. de, 500 5 votos 5.000. — Nieto, Osvaldo Rosa, 1.500 5 votos 15.000. — Nieto, N. L. Vega de, 500 5 votos 5.000. — Dotti, Juan Diego, 1.500 5 votos 15.000. — Dotti, N. M. Clerico de 500 5 votos 5.000. — Lopez, Oscar 1.500 5 votos 15.000. — López, T. T. Scriboni de 500 5 votos 5.000. — 10.000 — 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y el aporte de las señoras: Elida Rodríguez de Bin, Martha Elisa Flintsch de Schrobback, Noemí Lidia Vega de Nieto, Nélida María Clerico de Dotti y Theda Thelma Scriboni de López, se efectúa con bienes propios. Tercero: Designar, para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sr. Elio Angel Bin. Vicepresidente a Sr. Werner F. R. Schrobback. Vocales a Sr. Oscar López, Sr. Juan Diego Dotti. Suplentes a Sr. Osvaldo Rosa Nieto. Síndico titular a Cont. Pablo Sokn y Síndico suplente a Cont. Jorge M. Schejtman. Cuarto: Autorizar a los señores Elio Angel Bin, Pablo Sokn y Jorge M. Schejtman a fin de que indistinta, conjunta, separada y alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) Elibin. — Elida R. de Bin. W. Schrobback. — M. F. Schrobback. — Osvaldo R. Nieto. — Noemí V. de Nieto. — Juan D. Dotti. — Nélida M. C. de Dotti. — Oscar López. — Theda S. de López. Certifico en mi carácter de titular del Registro 518 de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Elio Angel Bin, Elida Rodríguez Ortiz de Bin, Werner Federico, Ricardo Schrobback, Martha Elisa Flintsch de Schrobback, Osvaldo Rosa Nieto, Noemí Lidia Vega de Nieto, Juan Diego Dotti, Nélida María Clerico de Dotti, Oscar López, Theda Thelma Scriboni de López, Buenos Aires, junio 6 de 1969. Hay una firma ilegible y un sello ilegible. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, expediente Nº 33.004. Buenos Aires, 18 Ago. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nitrumetal San Nicolás" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 6 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.433. Hay una firma ilegible. Hay un sello; Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Francisco E. García, (Escribano). Entre Líneas: 2º), Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 219. e.17|6-Nº 66.457 v.17|6|70

Bicoar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

PRIMER TESTIMONIO. Número Trescientos Ochenta y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Pedro Antonio Lago, argentino, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Yapeyú número ochocientos cuarenta y cuatro, de la localidad de General Pacheco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lidia Luisa Lago de Vago, argentina, casada, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en la avenida San Martín número ochocientos veintinueve, de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Vago, italiano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta y dos, domiciliado en la Avenida San Martín número ochocientos veintinueve, de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Angel Julio Vago, italiano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos seis mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil doscientos noventa y cuatro, de esta ciudad; don Alberto Edgar Cobián, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones novecientos cuatro mil doscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Talcahuano sin número de la localidad de Parque Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Alicia Beatriz Martínez, argentina, soltera, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número cuatro millones doscientos treinta y seis mil ciento setenta y uno, domiciliada en la calle White número ciento cuarenta, de esta ciudad; don Hugo José Fraga, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos dos, domiciliado en la Avenida Roca número mil setecientos cuarenta y nueve, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Mariano Yubero, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos veinte mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Calderón de la Barca número dos mil doscientos veinticuatro, de esta ciudad; don Salvador Nicolás Franco, argentino, viudo, Contador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta, domiciliado en la Avenida Rivadavia número diez mil veintiséis, de esta ciudad; y don Oscar Floriano Gómez, argentino, casado, Contador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cinco mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la Avenida Rivadavia número diez mil veintiséis, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Bicoar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad por Resolución número quince mil setecientos ochenta y cinco, de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Bicoar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Bicoar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención el estatuto tipo, aprobado decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, con la modificación de fojas diez vuelta; el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada que corre a fojas doce; todo lo que, copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pedro Antonio Lago, Lidia Luisa Lago de Vago. Luis Vago. Angel Julio Vago. Alberto Edgar Cobián. Alicia Beatriz Martínez. Hugo José Fraga, Manuel Mariano Yubero. Salvador Nicolás Franco. Oscar Floriano Gómez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BICOAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías y materias primas en general, productos y subproductos del país o del extranjero, su comercialización directa o indirecta, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración o transformación de productos relacionados con la industria de la construcción. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (Cincuenta Mil), representado por 5.000 acciones (cinco mil), de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 10.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción; todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración Monto (10 %). Pedro Antonio Lago 100 5 votos $ 100. — Lidia Luisa Lago de Vago 100 5 votos $ 100. — Luis Vago 100 5 votos $ 100. — Angel Julio Vago 100 y votos $ 100. — Alberto Edgar Cobian 100 5 votos $ 100. — Alicia Beatriz Martínez 100 5 votos $ 100. — Hugo José Fraga 100 5 votos $ 100. — Manuel Mariano Yubero 100 5 votos $ 100. — Salvador Nicolás Franco 100 5 votos $ 100. — Oscar Floriano Gómez 100 5 votos $ 100. — 1.000. $ 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y en un 10 % del capital suscripto. La señora Lidia Luisa Lago de Vago efectúa su aporte en bienes propios. Se deja constancia que la sociedad podrá resolver por medio de su Directorio la adquisición de la totalidad del activo y pasivo perteneciente a Bicoar Sociedad en Comandita por Acciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Vago, Vicepresidente a Lidia Luisa Lago de Vago, Vocales a Angel Julio Vago, Suplentes a... Síndico titular a Salvador Nicolás Franco y Síndico suplente a Oscar Floriano Gómez. — Cuarto: Autorizar a los señores Salvador Nicolás Franco y Oscar Floriano Gómez a fin de que en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Luis Vago. Lidia Luisa Lago de Vago. A. E. Cobian. Oscar F. Gómez. H. J. Fraga. Angel J. Vago. Pedro Antonio Lago. S. N. Franco. Manuel M. Yubero. A. B. Martínez. "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.452. Buenos Aires, 14 abr. 1970. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Bicoar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 28 de diciembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 18 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Deberán tenerse por modificada de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188". 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.785. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano. — Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 286,50 e.17|6-Nº 66.433-v.17|6|70

Gregores

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y PESQUERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta y ocho. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos setenta, ante mí el escribano autorizante, comparece don Guy Renato Yves Jacques, francés, nacido el 16 de octubre de 1927, casado en primeras nupcias con doña Giselle Renée Georgette Barbe, ingeniero, con cédula de identidad 7.171.187, domiciliado en Trumond 747 de San Isidro, persona de mi conocimiento, doy fe, quien comparece por sí y además en nombre y representación de don Jorge Pablo Robertie, argentino, nacido el 1º de noviembre de 1907, divorciado, industrial, con cédula de identidad número 395.793, domiciliado en Belgrano 1633 de la Capital Federal; doña Lidia Feris Omse, argentina, nacida el 4 de junio de 1926, soltera, con cédula de identidad número 3.683.272, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en Belgrano 1633 de la Capital Federal; don Santiago Rogelio Luis Emilio Fouon, francés, mayor de edad, nacido el 14 de setiembre de 1929, casado en primeras nupcias con doña Evelina Adelina Meunier, comerciante, con cédula de identidad número 15.012.078, domiciliado en Uspallata 780 de Vicente López; doña Giselle Renée Georgette Barbe de Jacques, francesa, mayor de edad, nacida el 26 de noviembre de 1938, casada en primeras nupcias con don Guy Renato Yves Jacques, dedicada a los quehaceres del hogar, con cédula de identidad número 7.171.186, domiciliada en Trumond 747 de San Isidro; don José Díaz de Toro, español, nacido el 4 de mayo de 1919, casado en primeras nupcias con doña Evangelina Martínez Fágil, comerciante, con cédula de identidad Nº 3.160.111, domiciliado en Comodoro Rividavia 2982 de Avellaneda; doña Evangelina Martínez Fágil de Díaz, española, nacida el 15 de abril de 1919, casada en primeras nupcias con don José Día de Toro ama de casa, con cédula de identidad número 3.453.851, domiciliada en Comodoro Ri-

vadavia 2982 de Avellaneda; don Fermín Beltrán Fevre, argentino, nacido el 19 de octubre de 1939, casado en primeras nupcias con doña María Amalia Zambra, con tor de empresas, con cédula de identidad número 4.457.754, domiciliado en Obligado 1160, piso B de la Capital Federal; don Juan Pablo Boutard, argentino, nacido el 18 de setiembre de 193.., casado en primeras nupcias con doña María Francia Juana Adelina Biondone, empleado, con cédula de identidad número 2.322.629, domiciliado en Arcos 2070 de la Capital Federal, y doña Evelina Adelina Meunier de Foulon, nacida el 13 de julio de 1928, casada en primeras nupcias con don Santiago Rogelio Luis Emilio Foulon, ama de casa, con Céd. de identidad número 15.012.079, domiciliada en Uspallata 780 de Vicente López, personería que acredita suficientemente con el poder especial irrevocable que éstos le confirieron por ante mi el 30 de marzo del corriente año, al folio 62 del corriente protocolo, el que me asegura que se halla vigente y por sí y por la representación invocada dice: Que viene a protocolizar los estatutos de "Gregores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Pesquera"; el acta de constitución y la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento, todo lo qué obra a fojas 1, 2, 3, 4 y 9 del expediente de la Inspección General de Justicia número A-36.596 que en su original me exhibe lo que transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capial de la República Argentina, a 30 días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores don Jorge Pablo Robertie, Lidia Feris Omse, Santiago Rogelio Luis Emilio Foulon, Guy Renato Yves Jacques, Giselle Renée Georgette Barba de Jacques, José Díaz de Toro, Evangelina Martínez Fágil de Díaz, Fermín Beltrán Fevre. Juan Pablo Boutard y Evelina Adelina Maunier de Foulton y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GREGORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PESQUERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales — Importación y exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, su distribución y comercialización en el país y|o en el exterior. — En especial, productos alimenticios y de la industria pesquera. — Industriales: Por la elaboración de productos alimenticios. — En especial conservas de pescado, mariscos y demás productos derivados de la extracción pesquera. — Pesqueras: Por la extraccion y manufactura de sus productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 — 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por diez mil acciones de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Las acciones serán al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jorge P. Robertie 250 — Ord. 5 votos — 250. — Lidia Feris Omse 250 — Ord. 5 votos — 250. — Guy R. Y. Jacques 200 — Ord. 5 votos — 200. — G. R. G. Barbe de Jacques 200 — Ord. 5 votos — 200. — Santiago R. L. E. Foulon 200 — Ord. 5 votos — 200 — José Díaz de Toro 250 — Ord. 5 votos — 250. — E. Martínez Fágil de Díaz 250 — Ord. 5 votos — 250. — Fermín B. Fevre 100 — Ord. 5 votos — 100. — Juan P. Boutard 100 — Ord. 5 votos — 100. — E. A. Meunier de Foulon 200 — Ord. 5 votos — 200. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Jorge Pablo Robertie; Vicepresidente a: Guy Renato Yves Jacques; Vocales a Santiago Rogelio Luis Emilio Foulon y José Díaz de Toro; Síndico titular a: Fermín Beltrán Fevre y Síndico suplente a: Juan Pablo Boutard. — Cuarto: Autorizar a Guy Renato Yves Jacques, Santiago Rogelio Luis Emilio Foulon, José Díaz de Toro, Fermín Beltrán Fevre o Jorge Esteban Coronado a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Robertie — L. Feris Omse — Jacques — G. Jacques — Santiago Foulon — J. Díaz — E. M. de Díaz — Fermín Fevre — J. P. Boutard — E. Foulon. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.596. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gregores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Pesquera", constituida en esta ciudad, el 30 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 6 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. - Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.970. — Fdo.: Raúl Julio Solanet, Escribano.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 192. e.17|6 Nº 66.430 v.17|6|70

Metalúrgica Santa Fe

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuatro. — En Ramos Mejía, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos setenta, ante mi, escribana autorizante comparecen los señores: Julio Capecchi, casado, italiano, industrial, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cientos sesenta y nueve mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Corrientes número ciento treinta y nueve de esta localidad y Partido; Julio Fabbri (hijo), casado, argentino, industrial, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos nueve mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Calderón de la Barca número tres mil cuatrocientos diez de la Capital Federal; Roberto Fabbri, casado, argentino, industrial, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Alcaraz número cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal; Oscar Norberto Cabral, soltero, argentino, empleado, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setenta y ocho mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Padre Agustín B. Elizalde número trescientos treinta y cuatro, departamento L. de la localidad de Ciudadela, esta Provincia; Julio Fabbri, casado, italiano, industrial, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Benito Juárez número dos mil cincuenta y cuatro de la Capital Federal; Iván Rodolfo Puyos, casado, argentino, Maestro Mayor de Obras, que tiene Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Moreno número mil doscientos treinta y cuatro de la localidad de Ciudadela, esta Provincia; Luis César Bustos, casado, argentino, empleado, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil setecientos cincuenta y ocho, tercer piso D, de la Capital Federal; José Edelman, quien expresa ser viudo, argentino naturalizado, empleado, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y un mil setecientos cincuenta, domiciliado en la calle Laprida número mil trescientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; Liliana Rizzi, soltera, argentina, empleada que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos sesenta, domiciliada en la calle Zubiría número noventa de la Capital Federal; y Adolfo Dávalos, soltero, paraguayo, empleado, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones once mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Charcas número tres mil ciento setenta y siete de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, el primero de los nombrados de este Partido y los demás de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima y que vienen a someterla a escritura pública, para lo cual me exhiben en su original. El acta constitutiva, los Estatutos Sociales y demás decretos reglamentarios que la integran, que tengo a la vista y que literalmente transcriptos dicen: "Acta de Constitución. Inspección General de Justicia. Folio 1. — En la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) Julio Capecchi; 2) Julio Fabbri (h.); 3) Roberto Fabbri; (4) Oscar Norberto Cabral; 5) Julio Fabbri; 6) Iván Rodolfo Puyos; 7) Luis César Bustos; 8) José Edelman; 9) Liliana Rizzi; 10) Adolfo Dávalos; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METALURGICA SANTA FE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías en general y en especial herramientas y productos metalúrgicos; explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria metalúrgica y en especial herramientas y piezas de máquinas y artefactos metalúrgicos.— Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles en los que aparezca como acreedora o como deudora, su transferencia a favor de la sociedad o de terceros; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y Reglamentos sobre propiedad horizontal y la construcción de edificios y de obras públicas y privadas. — Agropecuarias: Mediante la administración de campos, bosques, haciendas y granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Julio Capecchi: 1.500, Ord. Port. 5 votos, 15.000; Julio Fabbri (h.): 3.500 " 35.000; Roberto Fabbri: 3.500 " 35.000; Oscar Norberto Cabral: 1.500 " 15.000; Julio Fabbri: 3.500 " 35.000; Iván Rodolfo Puyos: 1.500 " 15.000; Luis César Bustos: 1.250 " 12.500; José Edelmen: 1.250 " 12.500; Liliana Rizzi: 1.250 " 12.500; Adolfo Dávalos: 1.250 " 12.500. 20.000. 200.000 La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Fabbri (h.); Vicepresidente a Roberto Fabbri; Vocales a — Suplentes a — Síndico titular a Ignacio Angel Tiscornia y Síndico suplente a Mario Pizarro. — Cuarto: Autorizar al Sr Julio Fabbri (h.) y Cont. Miguel Rothfeld y/o Dr. Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Capital de la la. No vale. — E/L.: Ramos Mejía, Provincia de, Vale S/R.: 1.000.000, Vale. — J. Fabbri (h.). — Julio Capecchi. — Roberto Fabbri. — Oscar H Cabral. — Iván R Puyos. — Julio Fabbri. — Luis C. Bustos — J Edelman. — Davalos. — L. A. Rizzi" — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.140. — Buenos Aires ,27 Abr. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Metalúrgica Elemec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, el 3 de diciembre de 1969, bajo la denominación de Metalúrgica Santa Fe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y presentada ante este organismo el 3 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artculo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — S. R. Elemec, Vale. — Resolución Nº 15.924. — Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Norma Edith Fink, Escribana.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 232,50-e.17|6-Nº 66.431-v.17|6|70

Laboratorios Camani de Illescas y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura Nº 203. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 10 días del mes de abril de 1670, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Antonio Illescas, argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta concurrir al acto en su carácter de Presidente del Directorio de "LABORATORIOS CAMANI, DE ILLESCAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", justificando personería invocada y sus facultades para este otorgamiento con los estatutos sociales y resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación, íntegramente transcripto al folio 160 de este Registro a mi cargo, Protocolo del año 1968, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 15 de noviembre de 1968 bajo el número 4.018, al folio 397 del libro 66, tomo "A" de Estatutos Nacionales ,y con la escritura de emisión de acciones otorgada por ante mí al folio 652 de este Registro a mi cargo, Protocolo del año 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre de 1969, bajo el Nº 5.185, al folio 160 del libro 60, tomo A de Estatutos Nacionales y con el Acta de la Asamblea General de Accionistas Nº 1, de la que resultan las actuales autoridades, copia certificada de la cual corre agregada al folio 652, protocolo del año 1969 de este Registro a mi cargo. Y en el carácter invocado y acreditado el compareciente dice: Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada en esta ciudad el 4 de octubre de 1969, los accionistas de la sociedad que representa, conforme el acta que se transcribirá más adelante, resolvieron la reforma de los artículos 4º y 7º del Estatuto Social. Que solicitada a la Secretaría de Estado de la Nación correspondiente aprobación de las reformas mencionadas, como resulta del Expte. Nº 26.099 del año 1968 de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que tengo para este acto a la vista y previo informe de la Inspección General de Justicia corriente a fojas 49, se dictó la correspondiente resolución que corre a fs. 50. Y en virtud de lo expuesto el compareciente continúa diciendo: Que viene por la presente a elevar a escritura pública las reformas introducidas en los estatutos de "Laboratorios Camani de Illescas y Cia., Sociedad Anonima Comercial e Indus-

trial", e insertos en este Registro el acta de Asamblea General Extraordinaria del día 4 de octubre de 1969, la planilla de Asistencia de dicha Asamblea y la Resolución Aprobatoria del Ministro de Justicia de la Nación, todos los cuales obran de fojas 32 a 33, 35 y 50 del Expte. mencionado que tengo para este acto a la vista, y transcriptos por su orden dicen así: "Acta Nº 2. Asamblea General Extraordinaria". En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 1969, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea al folio 2, siendo las 10 hs. 15 minutos, para considerar el Orden del Día, que se consigna en la convocatoria respectiva, aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial. Contando la Asamblea con el quórum legal correspondiente se abre la sesión. El señor Presidente expone que procede tratar el punto del Orden del Día que literalmente dice: "Aumento del Capital Social Autorizado" informa el Presidente que la sociedad ha cubierto ya el capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional y que atento a la expansión que la empresa deberá efectuar para cumplir con el generoso programa que tiene por delante, se considera necesario efectuar un aumento del Capital Social autorizado por el monto que considera la Asamblea. Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes aumentar el Capital Social autorizado de la sociedad hasta la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, modificándose el artículo 4º del Estatuto Social que quedará en definitiva así: El Capital Social autorizado se fija en $ 20.000.000 m|n. (Veinte millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 100 (Cien) m|n valor nominal cada una, dividida en series. — "El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día, que literalmente dice: "Modificación del numero de directores (artículo 7 de Estatutos Sociales), pide la palabra el señor Enrique Illescas y concedida manifiesta que la expansión a que se hizo referencia al tratar el punto anterior del Orden del Día, que crea la necesidad de reestructurar la Dirección de la Empresa y por ello se cree conveniente modificar los límites establecidos por el artículo 7º del Estatuto Social. Luego de un cambio de ideas de los accionistas se resuelve que el Nº de Directores será de 3 a 10, por cuya razón se modifica el artículo 7º del Estatuto Social, quedando definitivamente redactado así: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del Nº de miembros que fije la Asamblea General de Accionista, entre un mínimo de tres y un máximo de 10, con mandato por un año siendo reelegibles. "Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades liquidas y realizadas del ejercicio en que devenguen, según resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El señor Presidente pone a disposición el punto 3º del orden del día, que literalmente dice: "Designación de 2 accionistas para firmar el acta". A indicación del accionista Sr. Walter Sorsaburu, por unanimidad de votos se designa a los accionistas Jorge Francisco Torruella y Felipe Cavanna, representado en este acto por el señor Mario W. Barbero Sarzabal. Asimismo se decide autorizar al señor Presidente y al señor Vicepresidente para que actuando indistintamente eleven a escritura pública el aumento de capital autorizado aprobado precedentemente, cursen la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia y para que cumplan con los demás trámites y requisitos que sean necesarios. No habiendo más asuntos que tratar y dejando constancia que a la Asamblea no asistió el Inspector de Justicia, se levanta la sesión siendo las 12 horas del día mencionado. — Firmado José Antonio Illescas. Barbero Sarzabal. Jorge Francisco Torruela. — Hay un sello que dice: Laboratorios "Camani", de Illescas y Cía., S. A. C. I. Hay una firma ilegible. Presidente. Firma Laboratorios Camani, de Illescas y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, domicilio Pichincha 1445. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. Folio 35 — Asamblea General Extraordinaria del 4 de octubre de 1969. Nº de orden. Fecha año 19... Día. Mes. Accionistas (Nombre y apellido completo). Representante (Nombre y apellido completo). Cantidad de acciones o certificados y votos. Nros. de los Títulos. Acciones o Certificados. Capital m$n. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes 1.210. — José Antonio Illescas por sí 61.530. 6.153.000. 50.000. 50.000 2.210. — Enrique Illescas por sí 19.590. 1.959.000. 50.000. 50.000. 3.210. — Encarnación Salmerón de Illescas por sí 5.330. 533.000. 26.650. 26.650. 4.210. — José Luis Illescas por sí 5.330. 533.000. 26.650. 26.650. 5.210. — Enrique Emilio Illescas por sí 80. 8.000. 400. 400. 6.210. — Felipe Cavanna. Mario Barbero Sarzabal 2.665. 266.500. 13.325. 13.325. 7.210. — Jorge Francisco Torruella por sí 5.385. 538.500. 26.925. 26.925. 8.210. — Walter Sorsaburú por sí 40. 4.000. 200. 200. 9.210. — Ramón Miguel Fuentes por sí 25. 2.500. 125. 10. 210. — Ismael Rubén Ribero por sí 25. 2.550. 125. 125. 100.000. 10.000.000. 194.400. Totales. Observaciones Generales. El 4 de octubre de 1969 se cierra el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas con la presencia de 10 (diez) accionista con un capital de Diez millones de pesos m|n. en acciones que le confiere votos por un total de 194.400. — Firma... Firma... — Hay un sello que dice Laboratorios Camani de Illescas y Cía. S. A. C. I. — Hay una firma ilegible. Presidente. Firma. "Buenos Aires, 12 Mar. 1970. Visto el Expte. A-111.063|26.099, en el que la Sociedad Laboratorios Camani de Illescas y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Jusicia. El Ministro de Justicia, resuelve: Art. 1º. Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fs. 32 a 33 y la modificación indicada de oficio en el informe de fs. 29, la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Laboratorios Camani de Illescas y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la Asamblea celebrada el 4 de octubre de 1969. — Art. 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. número 0295. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Ministro de Justicia de la Nación. Es copia fiel de los documentos referidos que he tenido a la vista en el citado expediente 26.999|68, de la Inspección General de Justicia de la Nación, doy fe. Y el otorgante continúa diciendo que deja protocolizada la reforma del Estatuto de "Laboratorios Camani, de Illescas y Compñía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en la forma precitada solicitando del autorizainte se expida copia de la presente para la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás requisitos legales; leída que le fue por la presente escritura al compareciente, se ratifica en su contenido, firmando en prueba de ello, por ante mí, doy fe. — José Illescas. — Hay un sello que dice: F. Stela, concuerda con la escritura matriz que pasó por ante mi en el Registro Nº 495 a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial. — Fdo.: Francisco Stela, Escribano.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 232,50 e.17|6 Nº 66.399 v.17|6|70

La Nueva Posta

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número treinta y uno. — En Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Don Juan Damis, argentino, casado, domiciliado en la calle Loria número dos mil ciento treinta y siete departamento tres, de la Capital Federal, nacido el doce de marzo de mil novecientos dieciséis, profesión comerciante céd. de identidad número un millón quinientos diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco, libreta de enrolamiento número trescientos ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho; don Jorge Armando Blasi, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia número cuatro mil doscientos cuarenta y uno, de la Capital Federal, nacido el cinco de agosto de mil novecientos veintiocho profesión comerciante, cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos dieciséis; don Perseo Ghiorsi, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz número ochocientos veintiuno de la Capital Federal, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos veintinueve, profesión comerciante, cédula de identidad dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento once; don Carlos Osvaldo Blasi, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia número cuatro mil doscientos cuarenta y uno, de la Capital Federal, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos, profesión comerciante, cédula de identidad número tres millones doscientos sesenta mil setecientos setenta y siete; doña Delia Damis, argentina, soltera, domiciliada en la calle Loria número dos mil ciento treinta y siete, de la Capital Federal, nacida el veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, profesión empleada, cédula de identidad número cinco millones catorce mil ciento cincuenta y cinco; doña Magdalena Damis, argentina, soltera, domiciliada en la calle Loria número dos mil ciento treinta y siete, de la Capital Federal, nacida el tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, profesión empleada, cédula de identidad número cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil veintinueve; don Luis María Rende, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paso número trescientos noventa y ocho, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacido el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, profesión empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno; don Miguel Angel Paulucci, argentino, soltero, domiciliado en la calle Deán Funes número ochenta y ocho, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, profesión empleado, libreta de enrolamiento número cinco millones ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro; don Juan Carlos Traverso, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso, de la Capital Federal, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos quince, profesión contador público nacional, libreta de enrolamiento número ciento treinta y siete mil veinte; y don Luis Benigno Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Pellegrini número ciento cincuenta y nueve, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, profesión contador público nacional, libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho; todos mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron por Acta Constitutiva la sociedad "La Nueva Posta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General don Enrique Zaldivar, por Resolución de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, autorizó a la expresa sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta la enmienda al acta de constitución provisional, según consta a fojas uno, dos y dos vuelta, de conformidad con las modificaciones establecidas a fojas diez y de fojas doce y vuelta, y en sus estatutos, de fojas tres a cuatro con las modificaciones de fojas diez y de fojas doce y vuelta, así como también la modificación de oficio de las cifras consignadas en pesos moneda nacional, las que deberán leerse en pesos Ley 18.188, del expediente número treinta y seis mil setenta y siete, de la Inspección General de Justicia. — Y a sus efectos, los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "La Nueva Posta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social con sus modificaciones y resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por la suma de cien mil pesos moneda nacional, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Damis, Jorge Armando Blasi, Perseo Ghiorsi, Carlos Osvaldo Blasi, Luis María Rende, Miguel Angel Paulucci, Juan Carlos Traverso y Luis Benigno Fernández con las señoritas Magdalena Damis y Delia Damis, todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA NUEVA POSTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o consignación, importación y exportación, cesión, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de toda clase de bienes muebles y|o mercaderías. En especial, se dedicará a la explotación de hotelería, bares y restaurantes, moteles y lugares de alojamiento y esparcimiento público en general. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria alimenticia y licorera, así como también lo relacionado con el envasamiento de productos, cualquiera sea el material empleado; vidrio, hojalata, plásticas, papel, cartón y derivados. — c) Financieras: Por préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Bancos Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Por la compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Cincuenta mil ($ 50.000) representado por Cincuenta mil (50.000) acciones de pesos Ley 18.188 Uno ($ 1.—) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de pesos Ley 18.118 Cinco mil (pesos 5.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Carlos O. Blasi, 2.000 — voto plural $ 200. — Jorge A. Blasi, 2.000 — voto plural $ 200. — Juan Damis, 2.000 — voto plural $ 200. — Perseo Ghiorsi, 2.000 — voto plural $ 200. — Luis María Rende, 250 — voto plural $ 25. — Miguel A. Paulucci, 250 — voto plural $ 25. — Juan C. Traverso, 250 — voto plural $ 25. — Luis B. Fernández, 250 — voto plural $ 25. — Delia Damis, 500 — voto plural $ 50. — Magdalena Damis, 500 — voto plural $ 50. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Juan Damis. — Vicepresidente al señor Jorge Armando Blasi. — Vocales a los señores Perseo Ghiorsi y Carlos Blasi. — Suplente al señor Luis María Rende. — Síndico titular al señor Luis Benigno Fernández y Síndico suplente al señor Juan Carlos Traverso Laclau. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Traverso Laclau y Luis Benigno Fernández y a Haydée Smejoff, a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación." — Hay diez firmas. — Siguen las certificaciones... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado

de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.677. - Buenos Aires, 31 de de marzo de 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Nueva Posta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad, el 9 de diciembre de 1969, bajo la denominación de "San Diego Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General, el 31 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. con las modificaciones de fs. 12 y sus estatutos de fs. 3 a 4, con las modificaciones de fs. 10 y de fs. 12 y vta. Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 15.652. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — La autorizante deja constancia que por este acto se abonará la cantidad de pesos Ley 18.188 Trescientos ($ 300.—) en concepto de impuesto de sellos. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — Siguen 10 firmas ilegibles que pertenecen a los señores Juan Damis. — Jorge Armando Blasi. — Perseo Chiorsi. — Carlos Osvaldo Blasi. — Delia Damis. — Magdalena Damis. — Luis María Rende. — Miguel Angel Paulucci. — Juan Carlos Traverso. — Luis Benigno Fernández. — Ante mí: J. L. López G. de Cardozo. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 300 e.17|6 Nº 66.608 v.17|6|70

Rafael Morelli

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y uno. — En la Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen don Rafael Morelli, argentino, nacido el 1º de febrero de 1895, acredita identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 806.903, comerciante, casado en primeras nupcias con María Emilia Coto, domiciliado en Av. Maipú 2335, 1º piso, Dto. "B", Olivos; Luis José Morelli, argentino, nacido el 29 de julio de 1930, acredita identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 5.567.842, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Ester Leone, domiciliado en Av. Maipú 2335, 5º piso, Olivos; Alberto Meijide, argentino, nacido el 2 de enero de 1919, acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal Nº 2.180.057, casado en primeras nupcias con Inés Delia Gutiérrez, domiciliado en Av. Callao 762, Dto. 6, Capital; María Emilia Coto de Morelli, argentina, nacida el 18 de octubre de 1907, acredita identidad con Libreta Cívica Nº 674.068, ama de casa, casada en primeras nupcias con Rafael Morelli, domiciliada en Av. Maipú 2335, 1º piso, Dto. "B", Olivos; Ana Ester Leone de Morelli, argentina, nacida el 29 de enero de 1929, acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número 3.383.082, ama de casa, domiciliada en Av. Maipú 2335, 5º piso, Olivos, casada en primeras nupcias con Luis José Morelli; Nieves Nelda Gallegos de Coto, argentina, nacida el 5 de agosto de 1923, acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal Nº 2.187.363, docente, casada en primeras nupcias con José Antonio Coto, domiciliada en Valle Grande 305, Vicente López; José Antonio Coto, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1918, acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal Nº 2.912.801, empleado, casado en primeras nupcias con Nieves Nelda Gallegos, domiciliado en Valle Grande 305, Vicente López; Daniel Muñiz, español, nacido el 27 de diciembre de 1905, acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal Nº 1.402.044, jubilado, casado en primeras nupcias con María Alcira Ramírez, domiciliado en Beruti 2834, Martínez; Luis Adolfo Estoup, argentino, nacido el 3 de junio de 1904, acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal Nº 316.030, abogado, casado en primeras nupcias con Elvira Regina Solferini, domiciliado en Las Heras 1635, 2º piso, Dto. "B", Capital; Luis Adolfo Estoup (hijo), argentino, nacido el 7 de abril de 1934, acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número 3.003.987, abogado, casado en primeras nupcias con Haydée Beatriz Prat, domiciliado en Av. Santa Fe 4274, piso 10, Dto. 27, Capital, y Oscar Raúl Colombo, argentino, nacido el 25 de enero de 1940, acredita identidad con Cédula expedida por la Policía Federal Nº 6.918.757, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Nora Electra Torossi, domiciliado en Olaguer Feliú 1750, Olivos, todos los comparecientes persona hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, del expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y cuatro mil cuarenta y cinco, que más adelante se citará, los comparecientes constituyen provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación "Rafael Morelli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y cuatro mil cuarenta y cinco, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número quince mil ciento treinta y dos del 9 de enero de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Rafael Morelli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", viene por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio y al efecto deja constituida definitivamente la Sociedad "Rafael Morelli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con sede legal en la Ciudad de Buenos Aires, y solicita de mí la Escribana Autorizante, protocolice en este Registro número quince, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, que se ha hecho mención, el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y la escribana autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y cuatro mil cuarenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada a fojas 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus Estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el Art. 319, citado se insertará el Balance de fs. 23 y vta., la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima de fojas diecinueve, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: Acta de Constitución En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblisa Argentina, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Rafael Morelli, Luis José Morelli, Alberto Meijide, María Emilia Coto de Morelli, Ana Ester Leone de Morelli, Nieves Nelda Gallegos de Coto, José Antonio Coto, Daniel Muñiz, Luis Adolfo Estoup, Luis Adolfo Estoup (hijo) y Oscar Raúl Colombo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAFAEL MORELLI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de cueros y simílcueros; fabricación de calzados y carteras; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta de inmuebles, sus reformas, como asimismo la explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y|o urbanos, pudiendo construir edificios para venta o renta y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional) representado por quince mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis (6) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Rafael Morelli, suscripción de acciones 3.550, clase A, integración monto $ 3.550.000. — María Emilia Coto de Morelli, 1.000 A, $ 1.000.000. — Luis José Morelli, 950 A, $ 950.000. — Alberto Meijide, 100 A, $ 100.000. — Ana Ester Leone de Morelli, 200 A, $ 20.000. — Nieves Nelda Gallegos de Coto, 20 A, $ 2.000. — José Antonio Coto, 20 A, $ 2.000. — Daniel Muñiz, 20 A, $ 2.000. — Luis Adolfo Estoup, 20 A, $ 2.000. — Luis Adolfo Estoup (h.), 20 A, $ 2.000. — Oscar Raúl Colombo, 100 A, $ 10.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: el señor Rafael Morelli integra tres millones quinientos cincuenta mil; la señora María Emilia Coto de Morelli un millón de pesos moneda nacional; el señor Luis José Morelli novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Alberto Meijide cien mil pesos moneda nacional; todos y cada uno con el respectivo crédito que por mayor importe son titulares en el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho de "Rafael Morelli y Cía.", Sociedad de Hecho, de aportes y que firmado por todos los presentes y por la Contadora Pública de la Matrícula, se tiene formando parte integrante de esta Acta Constitutiva siendo las operaciones sociales a cargo de la Sociedad Anónima a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de seis millones de pesos moneda nacional e integrado en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos de igual moneda. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rafael Morelli. Vicepresidente a Luis José Morelli. — Vocales a Alberto Meijide y María Emilia Coto de Morelli. — Suplentes a Síndico titular a Oscar Raúl Colombo, y Síndico suplente a José Antonio Coto. — Cuarto: Autorizar a don Luis José Morelli y a don Oscar Raúl Colombo a fin de que conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma con facultad para retirar el depósito ordenado por la ley, inscribirla en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y efectuar todos los trámites necesarios a fin de dejar definitivamente constituida dicha sociedad. Rafael Morelli, Luis José Morelli, Alberto Meijide, María Emilia Coto de Morelli, Ana Ester Leone de Morelli, Nieves Nelda Gallegos de Coto, José Antonio Coto, Daniel Muñiz, Luis Adolfo Estoup, Luis Adolfo Estoup (hijo) y Oscar Raúl Colombo — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Rafael Morelli, Luis José Morelli, Alberto Meijide, María Emilia Coto de Morelli, Ana Ester Leone de Morelli, Nieves Nelda Gallegos de Coto, José Antonio Coto, Daniel Muñiz, Luis Adolfo Estoup, Luis Adolfo Estoup (h.), personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Acta 19. Libro 1. Reg. 15. Vicente López, 15 de setiembre de 1969. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 884.990, que se agrega. San Isidro, 26 set. 1969. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191, (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Lydia María Bonora de Mogni, obrantes en el documento que antecede. San Isidro, 26 set. 1969. Oscar Alfredo Collins, Tesorero. Balance General al 31 de diciembre de 1968, de Rafael Morelli y Cía., Sociedad de Hecho, de aportes a Rafael Morelli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria Activo. Fondo Fijo, $ 5.000. Bancos m$n. 90.196. — Deudores comunes, por ventas, $ m|n. 46.117. — Deudores Morosos, $ m|n. 10.300. — Créditos diversos, $ m|n. 20.000. — Mercaderías de reventa $ m|n. 12.561.251. — Muebles y útiles, $ m|n. 71.925. — Revalúos ley 17.335, $ m|n. 834.748. Total $ moneda nacional 13.639.537. — Pasivo Proveedores, 2.143.397. — Obligaciones a pagar, $ m|n. 3.675.801. — Anticipos sobre ventas $ m|n. 4.053. — Deudas comerciales, diversas, $ m|n. 238.740. — Obligaciones a pagar, bancarias, $ moneda nacional 375.000. — Cargas sociales a pagar, $ m|n. 17.697. — Provisión para gastos, $ m|n. 280.000. — Previsión Ley 11.729, $ m|n. 159.792. — Rafael Morelli cta. particular, $ m|n 46.710. — Luis José Morelli, cta. particular, $ moneda nacional 37.132. — Alberto Meijide, cta. particular, $ m|n. 27.781. Subtotal, Pasivo, $ m|n. 6.996.103. — Capital y Reservas Capital. — Rafael Morelli, cta. capital, $ m|n. 3.550.000. — Luis José Morelli, cta. capital, $ m|n. 950.000. — Alberto Meijide, cta. capital, $ m|n. 100.000. — María Emilia Coto de Morelli, cta. capital, pesos m|n. 1.000.000. — Reservas, Saldo Revalúo Ley 17.335, $ m|n. 1.043.434. Total $ m|n. 13.639.537. — Hay un sello y una firma. Nora E. Torossi, Contadora Pública Nacional. Tº XXXIX, Fº 238, C.P.C.E.C.F., Tº XXI, Fº 99. C.P.C.E., Prov. Bs. As. — Hay una firma pertenece a Oscar Raúl Colombo. Buenos Aires, 9 de enero de 1970. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rafael Morelli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad, el día 15 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fopas cinco). — En la escritura definitiva y publicación que exige el Art. 319, citado se insertará el Balance de fs. 23 y vta. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívase. — Tome nota Registro Ficheros de lo indicado a fs. 26. Resolución Nº 15.132. — Vicente Américo Cobelas, Jefe Dto. Contralor Contable. Int. a cargo Inspección General de Justicia. Fdo. Lydia M. B. de Mogni. Escribana. Sobrerraspado: Tº XXXIX, Fº; vale.

Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 385,50 e.17|6 Nº 66.370 v.17|6|70

Caversazzi Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número treinta y cuatro — En Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Don Alfredo Caversazzi, argentino, casado, domiciliado en la calle General Frías número ciento doce, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacido el doce de julio de mil novecientos seis, profesión carpintero, libreta de enrolamiento número ochocientos noventa y tres mil doscientos ochenta; don Alberto Caversazzi, argentino, viudo, domiciliado en la calle General Guido número veintitrés, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacido el cinco de mayo de mil novecientos diez, profesión carpintero, libreta de enrolamiento número novecientos diecinueve mil quinientos treinta y tres; don Alfredo Caversazzi (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle General Frías número ciento doce, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y tres, profesión empleado de comercio, cédula de identidad número dos millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis; don Carlos Alberto Caversazzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle General Guido número veintitrés, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacido el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, profesión ingeniero, libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y cinco; doña Susana Haydée Caversazzi, argentina, soltera, domiciliada en la calle General Guido número veintitrés de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos

cuarenta y cinco, profesión profesora de economía doméstica, libreta cívica número cuatro millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve; don Miguel Salvador Puglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú número ciento cincuenta y nueve, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacido el veinte de agosto de mil novecientos doce, profesión comerciante, cédula de identidad número dos millones quinientos setenta y seis mil setecientos veintiocho; don Ricardo Capula, argentina, casado, domiciliado en la calle General Rodríguez número ciento diecisiete, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacido el trece de mayo de mil novecientos veintinueve, profesión comerciante, cédula de identidad número un millón doscientos noventa y tres mil cuarenta y siete; doña Matilde Alicia Caversazzi de Capula, argentina, casada, domiciliada en la calle General Rodríguez número ciento diecisiete, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacida el ocho de enero de mil novecientos treinta y uno, profesión maestra, libreta cívica número dos millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos doce; don Eugenio Alberto Bruno argentino, casado, domiciliado en la calle General Frías número ciento treinta y ocho, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos trece, profesión comerciante, libreta de enrolamiento número novecientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco; y doña Juana Caversazzi de Bruno, argentina, casada, domiciliada en la calle General Frías número ciento treinta y ocho, de la ciudad de Chivilcoy, de esta provincia de Buenos Aires, nacida el veintidós de junio de mil novecientos diecinueve, profesión quehaceres domésticos, libreta cívica número dos millones seiscientos noventa y seis mil setecientos ochenta y tres; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron por acta constitutiva la sociedad "Caversazzi Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General don Enrique Zaldívar, por resolución de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta la enmienda a sus estatutos, según consta a fojas tres y fojas cuatro, con las modificaciones establecidas a fojas once y vuelta, así como también la modificación de oficio de las cifras consignadas en pesos moneda nacional, las que deberán leerse en pesos Ley 18.188, del expediente número treinta y cinco mil cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia. — Y a sus efectos, los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Caversazzi Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, con sus modificaciones y resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central), por la suma de cien mil pesos moneda nacional, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alfredo Caversazzi, Alberto Caversazzi, Miguel Salvador Puglia, Ricardo Capula, Eugenio Alberto Bruno, las señoras Matilde Alicia Caversazzi de Capula y Juana Caversazzi de Bruno y la señorita Susana Haydée Caversazzi. — Todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAVERSAZZI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra venta y/o consignación, exportación, importación cesión, representación, mandato, comisión y explotación de toda clase de bienes muebles y/o mercaderías. — En especial se dedicará al renglón de mueblería sus anexos y derivados. — b) Industriales: Mediante la explotación de bosques, instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, así como la compra, venta y negociación de títulos y toda clase de valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias y Agropecuarias: Mediante la compra, venta de inmuebles en general, urbanos y rurales y la explotación y/o administración de campos y toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — Arrendamiento y administración en general de toda clase de inmuebles urbanos; incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Cincuenta mil ($ 50.000) representado por Cincuenta mil acciones de pesos Ley 18.188 Uno ($ 1.—) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de pesos Ley 18.188 Diez mil ($ 10.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Alfredo Caversazzi, 3.500, Ord. Voto Plural, $ 350.—; Alberto Caversazzi, 3.500 Ord. Voto Plural $ 350. — Alfredo Caversazzi (h) 1.000 Ord. Voto Plural $ 100. — Carlos A. Caverzassi, 1.000 Ord. Voto Plural $ 100. — Miguel S. Puglia, 500 Ord. Voto Plural $ 50. — Ricardo Capula, 100 Ord. Voto Plural $ 10. — Matilde A. C. de Capula, 100 Ord. Voto Plural $ 10. Juana C. de Bruno 100 Ord. Voto Plural $ 10. Susana H. Caversazzi 100 Ord. Voto Plural $ 10. Eugenio A. Bruno 100 Ord. Voto Plural $ 10. — La integración se efectúa en efectivo. — En este estado los comparecientes hacen constar su conformidad para la adquisición del fondo de comercio de la sociedad "Caversazzi Hermanos Sociedad Colectiva" con sujeción a lo que establece la Ley 11.867 en las condiciones, plazos y precios que el Directorio convenga con los vendedores. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Miguel Salvador Puglia, Vicepresidente al señor Alfredo Caversazzi (hijo), Vocales a los señores Alfredo Caversazzi y Alberto Caversazzi, Suplentes a la señorita Susana Haydée Caversazzi y a la señora Matilde Alicia Caversazzi de Capula. Síndico titular al Sr. Luis Benigno Fernández y Síndico Suplente al señor Juan Carlos Traverso Laclau. — Cuarto: Autorizar a la señora Haydée Smejoff y a los señores Luis Benigno Fernández, Juan Carlos Traverso Laclau para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Siguen las certificaciones: "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 35.058 Buenos Aires, 21 Abril 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisito que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Caversazzi Hermanos Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 15 de Setiembre de 1969 y presentada ante este Organismo el 13 de noviembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4 con las modificaciones de fs. 11 y vta. — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2 — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.860. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — La autorizante deja constancia que por este acto se abonará la cantidad de Pesos Ley 18.188 Trescientos ($ 300.—), en concepto de impuesto de sellos. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — Siguen diez firmas ilegibles que pertenecen a los señores Alfredo Caversazzi. — Alberto Caversazzi. — Alfredo Caversazzi (hijo). — Carlos Alberto Caversazzi. — Susana Haydés Caversazzi. — Miguel Salvador Puglia. — Ricardo Capula. — Matilde Alicia Caversazzi de Capula. — Eugenio Alberto Bruno. — Juana Caversazzi de Bruno. — Ante mí: J. L. López G. de Cardozo. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe. — Buenos Aires, Junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 300 e.17|6-Nº 66.607-v.17|6|70

Establecimiento Agrícola Don León

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacioal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro das del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Salomón Abraham Ferder, argentino, abogado, casado, con cédula de identidad número un millón novecientos seis mil novecientos uno, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil trescientos veinte, tercer piso, departamento ocho, de esta ciudad; Carlos Alberto Modesto Devries, argentino, industrial, casado, con cédula de identidad número dos millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida Alvear número mil novecientos sesenta, segundo piso; Eduardo Augusto Aguirre Saravia, argentino, abogado, casado, con cédula de identidad número dos millones trescientos veintitrés mil trescientos uno, domiciliado en la calle Juan José Paso número seiscientos sesenta y cuatro, Martínez provincia de Buenos Aires; Belisario Silvio Ferder, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil cuarenta y dos, domiciliado en la calle Warnes número seiscientos ochenta y cuatro; Dante Alberto Cordiviola, argentino, abogado, casado, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos sesenta y seis mil quinientos siete, domiciliado en la calle Treinta y Uno número seiscientos tres, de Mercedes, provincia de Buenos Aires; Fernando Aníbal Ferder, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Warnes número seiscientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; Julio Agustín Emilio Di Doménico, argentino, agente judicial, casado, domiciliado en la Avenida Julio A Roca, número seiscientos diez, piso séptimo, de esta ciudad; Antonio Luis Mazzini, argentino, abogado, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil setecientos veintinueve, domiciliado en la calle Jaramillo número dos mil ciento veintiuno, de esta ciudad; Mario Carlos Warcovesky, argentino, abogado, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil novecientos doce, de esta ciudad, y Tomás Etchegaray, argentino, gestor judicial, viudo, con cédula de identidad número cinco millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Treinta y Uno número seiscientos tres de Mercedes, provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida y a protocolizar las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la sociedad denominada: "Establecimiento Agrícola Don León Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria" a cuyo efecto me exhiben el expediente A-34.964 de la Inspección General de Justicia, para la transcripción del acta constitutiva, estatuto y sus modificaciones y la resolución aprobatoria de los mismos, los que obran de fojas uno a fojas cuatro, y a fojas once respectivamente, los que literalmente copiados por su orden dicen: "Acta de constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Carlos Alberto Modesto Devries, don Salomón Abraham Ferder, don Eduardo Augusto Aguirre Saravia, don Belisario Silvio Ferder, don Dante Alberto Cordiviola, don Fernando Aníbal Ferder; don Julio Agustín Emilio Di Doménico, don Antonio Luis Mazzini, don Mario Carlos Warcovesky y don Tomás Etchegaray y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo texto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DON LEON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Su término de duración será de noventa y nueve años. — Tiene por objeto: a) Comercial: La compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal; c) Apropecuario: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques chacras y fincas. — Establecer estancias para invernadas y crías de ganado, tambos, y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho —cien mil— representado por cien mil acciones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho —un peso valor nominal— dividido en diez series de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho —diez mil— cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Acciones suscriptas. — Cap. Suscripto — Integrado. — Carlos Alberto Modesto Devries: 300. — 300 — 30. — Salomón A. Ferder: 6.000. — 6.000. — 600. — Eduardo Augusto Aguirre Saravia: 300. — 300. — 30. — Belisario S. Ferder: 6.000. — 6.000. — 600. — Dante Alberto Cordiviola: 300. — 300. — 30. — Fernando Aníbal Berder: 6.000. — 6.000. — 600. — Julio Agustín Emilio Di Doménico: 300. — 300. — 30. — Antonio Luis Mazzini: 300. — 300. — 30. — Mario Carlos Warcovesky: 300. — 300. — 30. — Tomás Etchegaray: 200. — 200. — 20. — Totales: 20.000. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Salomón Abraham Ferder. — Vicepresidente a Fernando Aníbal Ferder. — Vocales a Belisario Silvio Ferder. — Suplentes a Carlos Alberto Modesto Devries y Julio Agustín Emilio Di Doménico. — Síndico titular a Antonio Luis Mazzini. — Síndico suplente a Mario Carlos Warcovesky. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón A. Ferder, Fernando Aníbal Ferder y Antonio Luis Mazzini a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. A. Devries. — S. Ferder — E. Aguirre Saravia. — Belisario S. Ferder. — D. Cordiviola. — F. A. Ferder — J. D. Doménico. — Antonio Mazzini — M. C. Warcovesky. — T. Etchegaray. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Alberto Modesto Devries, Salomón Abraham Ferder, Eduardo Augusto Aguirre Saravia, Belisario Silvio Ferder, Dante Alberto Cordiviola, Fernando Aníbal Ferder Julio Agustín Di Doménico, Antonio Luis Mazzini, Mario Carlos Warcovsky y Tomás Etchegaray y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1969. — Alejandro I. Abrevaya. — Hay un

sello. — Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Establecimiento Agrícola Don León, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: La compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos; b) Inmobiliario: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisiones, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal; c) Agropecuario: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y fincas. — Establecer estancias para invernadas y crías de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital autorizado se fija en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho —cien mil— $ 100.000, representado por acciones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho un peso $ 1,00 valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones a emitirse, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, lo cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. La denominación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración, de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referéndum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trata de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscriptos con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el arteulo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Reg. Públ. de Com. y comunicándola a la Inspec. General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriban a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — C. A. Devries. — S. Ferder. — Eduardo Aguirre Saravia. — Belisario S. Ferder. — D. Cordiviola. — F. A. Ferder. — J. Di Doménico. — Antonio Mazzini. — M. C. Warcovesky. — T. Etchegaray. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Alberto Modesto Devries, Salomón Abraham Ferder, Eduardo Augusto Aguirre Saravia, Belisario Silvio Ferder, Dante Alberto Cordiviola, Fernando Aníbal Ferder, Julio Agustín Emilio Di Doménico, Antonio Luis Mazzini, Mario Carlos Warcovesky y Tomás Etchegaray y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Bs. As., septiembre 10 de 1969. — Alejandro I. Abrevaya. — Hay un sello". — "Expediente Nº 34.964. — Buenos Aires, 21 de abril 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución d la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Establecimiento Agrícola Don León Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 10 de septiembre de 1969, bajo la denominación de Don Roberto Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, y presentada ante este organismo el 10 de noviembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. dos vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 7 vta. (siete vuelta) y las de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fojas 7 vta. (siete vuelta) y las de fs. 11 (once) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3 (tres). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. Resolución Nº 15.863. Enrique Zaldívar. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel del acta constitutiva, estatutos, sus modificaciones y la de resolución de la Inspección General de Justicia que he tenido de manifiesto, en el expediente relacionado, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, ratificaron su contenido, firmado como habitualmente acostumbran a hacerlo y por ante mí, doy fe. — C. A. Devries. — S. Ferder. — Eduardo Aguirre Saravia. — D. Cordiviola. — Belisario Ferder. — F. A. Ferder. — J. Di Doménico. — Antonio Mazzini. — M. Warcovesky. — Tomás Etchegaray. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos treinta y siete del registro número treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad: "Don León Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A-cero once millones ochocientos veintiún mil setecientos cuarenta y siete al presente que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Fdo.: Alejandro I. Abrevaya, escribano.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio S. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 442,50 e.17|6 Nº 66.367 v.17|6|70

Industria Atlántida

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edioto:

PROSPECTO DE EMISION de Debentures de INDUSTRIAS ATLANTIDA S. A. C. I. F., con domicilio en Maipú 521, 7º piso, Capital Federal. I. Antecedentes. Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 9 de enero de 1957, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 5 de abril de 1957. fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 16 de diciembre de 1963 y 5 de mayo de 1969. II. Objeto y Ramo Principal. Fabricación y venta de alfombras y tapices e hilandería de lana. III. Capital Autorizado es de seis millones doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, representado por seis millones doscientas cincuenta mil acciones de un peso Ley 18.188 cada una, divididas en ciento veinticinco series de cincuenta mil acciones cada una. El capital su[illegible] e integrado asciende en la actualidad a cuatro millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos Ley 18.188, dividido en tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinienta noventa y cinco acciones ordinarias con derecho a un voto y un millón [illegible] cuarenta y dos mil ochocientas sesenta y cinco acciones preferidas del ocho por ciento anual con derecho a un voto. IV. Directorio. El Directorio está constituído así: Presidente señor Santiago Megherian; Vicepresidente señor Alejandro Megherian; Director señor Sahag Sanaguian; Director señor Daniel Tanielian; Director doctor Hugo M. Bunge Guerrico; Director señor Arnaldo Carraro; Director Lic. Luis M. Bianco; director señora Elisa A. de Megherian; Síndico Titular señor Alberto T. López; Síndico Suplente doctor Francisco G. González. V. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato. Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Héctor Eduardo Vivanco y Fideicomisario suplente al señor José Manuel Mata. Con fecha 4 de mayo de 1970 y ante el escribano de la Capital Federal señor Juan José Hervas Ibáñez a cargo del Registro de Contratos Públicos número trescientos cuarenta y nueve fue suscripta el contrato de emisión por el señor Santiago Megherian presidente del Directorio de Industrias Atlántida S. A. C. I. F., y el señor Héctor Eduardo Vivanco como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8 875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 21 de mayo de 1970 bajo el número diecisiete folio trescientos cuarenta y siete del Libro segundo de contratos de emisión de Debentures. VI. Condiciones Generales del Contrato. — Monto de la emisión: Se emiten quinientos mil pesos Ley 18.188 representados por quinientos mil debentures al portador de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada uno. La emisión se divide en series de cien mil pesos Ley 18.188 cada una. Interés: 14% (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6% (seis por ciento) anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. VII. Deudas con privilegio de la Sociedad Emisora. Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Banco de la Provincia de Buenos Aires 7.589 pesos Ley 18.1[illegible]; Banco Industrial de la República Argentina 97.061,61 pesos Ley 18.188; Cargas Fiscales 483.443,15 pesos ley 18.188; Cargas Sociales 310.232,15 pesos ley 18.188, VIII. Debentures emitidos con anterioridad. No existen. IX. Bienes de la Sociedad. Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Terrenos pesos 141.236,57 ley 18.188; Edificios pesos 904.027,26 ley 18.188; Maquinarias pesos 1.314.584,32 ley 18.188 Instalaciones pesos 526.069,15 ley 18.188; Muebles y Utiles pesos 145.963,86 ley 18.188; Moldes y Matrices pesos 12.010 ley 18.188; Rodados pesos 106.855,31 ley 18.188; Herramientas pesos 969,70 ley 18.188; Mejoras en Propiedades de terceros pesos 5.786,54 ley 18.188; Obras en Curso pesos 520.000 ley 18.188; Maquinarias en Tránsito pesos 10.135,57 ley 18.188; dos pisos en propiedad horizontal ubicados en Maipú 521, 7º y 8º Capital Federal, destinados a oficinas de administración y ventas, valor de libros incluida la parte proporcional de terreno pesos 126.000 ley 18.188; Terreno y Edificio ubicados en el Partido de General San Martín, Manzanas 33 y 34 del plano 47-159-50 superficie del terreno 21.447 m2., superficie cubierta 4 290 m2, destinado a fábrica, valor de libros pesos

767.101,19 ley 18.188; Fracción ubicada en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Campichuelo 337 de Villa Ballester, superficie 484,42 m2., valor de libros pesos 22.743,29 ley 18.188; Edificio para depósito y expedición de mercaderías, construcción tipo Vitub compuesto de dos galpones sobre la calle Mar del Plata entre Belgrano y Aristóbulo del Valle de Villa Ballester, superficie 1.937,85 m2., y edificio para tejeduría construido en mampostería sobre la calle Campichuelo entre Belgrano y Aristóbulo del Valle de Villa Ballester, superficie 1.459,17 m2., valor de libros pesos 41.709,26 ley 18.188; Edificio ubicado en Lavalle 3677/9 de Capital Federal, superficie 586,24 m2., sin destino actualmente, valor de libros pesos 87.710 ley 18.188 X. Cuentas de Ganancias y Pérdidas. Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de diciembre de 1968: Ingresos pesos ley 18.188 10.588.622,11; Egresos $ 10.416.516,42 ley 18.188; Ganancia pesos 172.105,69 ley 18.188 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos 172.105.69 ley 18.188. Al 31 de diciembre de 1969: Ingresos pesos 14.542.758,21 Egresos pesos 14.127.477,27 ley 18.188; Ganancia pesos 415.280,94 ley 18.188; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos 415.280,94 ley 18.188. Buenos Aires, mayo 29 de 1970. Fdo.: Alejandro Mergherian, Presidente. Luis Mario Bianco, Director. Héctor Eduardo Vivanco, Fideicomisario. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público, Adscripto al Registro número doscientos sesenta, que don Luis Mario Bianco y Don Santiago Mergherian, firman en su carácter de Director y Presidente respectivamente de la sociedad Industrias Atlántida Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, cuyos estatutos he tenido a la vista para este acto, doy fe. Buenos Aires, 29 de Mayo de 1970. Fdo.: Carlos Lykiardopoulos, Escribano.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 190,50. e.17|6-Nº 66.315 v.17|6|70

Gazocean Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MARITIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 18 de mayo de 1970, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h) al folio 1.741 del Registro 311 de esta Capital, se protocolizó la reforma del artículo 35 de los estatutos de "GAZOCEAN SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MARITIMA", resuelta por la asamblea general de accionistas del 16 de mayo de 1969 y autorizada por resolución del Sr. Ministro de Estado de Justicia número 739 del 7 de mayo de 1970. — El nuevo texto del artículo reformado dice: "Art. 35 — El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Al cierre de cada ejercicio se practicará el inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo a las normas y reglamentaciones legales en vigor". — Enmendado: Sr. Ministro. Vale.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 27. e.17|6 Nº 66.332 v.17|6|70

Bianchetti

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 4 de mayo de 1970, pasada por ante el escribano Gonzalo Machaín, y por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 2 de febrero 1970, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "BIANCHETTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y FINANCIERA", aprobada por Resolución ministerial I.G.J. Nº 0466 de fecha 3 de abril de 1970, en su artículo 6º, que en adelante se leerá así: Art. 6º — El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional equivalentes a pesos Ley 18.188 un millón quinientos mil en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a pesos Ley 18.188 un peso cada una, dividido en series de mayor o menor valor, según lo determina el directorio. — Habrá tres clases de acciones a saber: "A", de cinco votos; "B", de un voto y "preferidas". — Para la elección de síndicos todas las acciones ordinarias dan derecho a un voto por acción. — Las resoluciones de emisión de acciones dispuesta por el directorio serán elevadas a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial. — En todos los casos de emisión de acciones, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia suscribir nuevas acciones en proporción a las que ya posean, debiendo hacer valer ese derecho, dentro de los quince días de la publicación del último aviso que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — S|R.: "2 de febrero de 1970". Vale.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 51. e.17|6 Nº 66.429 v.17|6|70

Venta Horizontal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE SERVICIOS Y MANDATOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 71. — VENTA HORIZONTAL S. A. Com., de Serv. y Mand., Fin. e Inm. — Constitución definitiva. — Escritura Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Luis María Gestoso, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad Venta Horizontal, Sociedad Anónima, Comercial, de Servicios y Mandatos, Financiera e Inmobiliaria, como lo acredita con la escritura de constitución provisoria de la misma, pasada en este Registro al folio mil doscientos cincuenta y uno, con fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo testimonio se encuentra agregado al expediente que me exhibe, y que más adelante se relacionará, y en el carácter acreditado el compareciente dice: Que iniciadas las gestiones pertinentes en la Inspección General de Justicia de la Nación, y después de las tramitaciones reglamentarias, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aprobó los estatutos que la regirán por Resolución I. G. J. número dos mil seiscientos ochenta y siete, de fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección número A treinta y cuatro mil setecientos quince, que tengo a la vista para este acto, solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública, en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que copiadas dicen: "Primer Testimonio — Escritura Seiscientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen Víctor Jaime Surmani, argentino, casado; Carlos Alberto Surmani, argentino, casado; Claudio Jorge Salveraglio, uruugayo, casado; Walter Pintos Surmani, uruguayo, casado; Héctor Carlos Pries, argentino, casado; Luis María Gestoso, argentino, casado; María Ofelia Fusaro, argentina, casada; Zulema Marta Contreras, argentina, soltera; Emilio H. Bulló, argentino, casado, y Luis Pechieu, argentino, casado; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio especial en la calle Bartolomé Mitre 739, piso 1º, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que actuando por derecho propio han convenido en dejar concertada una sociedad anónima que se denominará: Venta Horizontal, Sociedad Anónima, Comercial, de Servicios y Mandatos, Financiera e Inmobiliaria, regida por los estatutos redactados y aprobados por todos los comparecientes, siendo el tenor de los mismos el siguiente: Artículo 1º) Bajo la denominación de VENTA HORIZONTAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y MANDATOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de este Estatuto. — Artículo 2º) El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o fuera del país, y asignarles o no un capital determinado. — Artículo 3º) La duración de la sociedad se establece por el plazo de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o reducirse el término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — II. — Objeto. — Artículo 4º) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar mercaderías en general. — A ese efecto, podrá comprar, vender, permutar y en general adquirir por todo título y por cuenta propia o ajena, bienes muebles, valores, acciones, debentures, participaciones, licencias y cualquier otro bien o derecho que juzgue conveniente al objeto social; participar en sociedades y entidades comerciales análogas ya sea como socio de responsabilidad limitada, o como accionista; podrá asimismo efectuar fusiones parciales y celebrar al efecto los actos y operaciones legales correspondientes. — Mandatos y Servicios: Ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos de promoción y servicios, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Realizar comisiones de cualquier naturaleza. — Podrá por tanto aceptar mandatos o representaciones de terceros, de entidades jurídicas o simples particulares, consignaciones, agencias y mandatos para la celebración de negocios y para proporcionar la venta de artículos, o realización de operaciones comerciales y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Inmobiliarias: Compra, venta de propiedades, administración, arriendo y explotación de bienes inmuebles y|o rurales, incluso los comprendidos en la Ley de Propieadd Horizontal, no pudiendo en los casos de compra o venta, recurrir al aporte del público en general, para su financiación. — Podrá hipotecar, gravar y afectar con derechos reales, los bienes de la sociedad; celebrar contratos de locación por más de seis años, ya sea de los bienes sociales o los que celebre con terceros; aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas y otros derechos reales. — Financieras: Celebrar cualquier operación de financiación por cuenta propia; ajena, o en participación con terceros. — Aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas físicas para operaciones realizadas o a realizarse, y compra, venta, y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores. — Podrá al efecto dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, con cualquier entidad bancaria, financiera o particulares; celebrar toda clase de operaciones con Bancos del país o del extranjero. — Quedan expresamente excluidos de su objeto las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se relacionen mediante aporte requerido al público en general. — La presente enunciación no es limitativa, pudiendo la sociedad realizar todo acto jurídico que tenga relación directa o indirecta con el objeto de la misma. — III. — Capital. — Artículo 5º) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos (m$n. 5.000.000) moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias al portador de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una, dividido en cinco (5) series de un mil (1.000) acciones cada una. — De este capital se encuentra suscripta la primera serie de acciones ordinarias e integrada en un diez por ciento (10 o|o). — La asamblea general de accionistas con el quórum y mayoría de votos establecidos en estos Estatutos podrá resolver o facultar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones para completar el capital autorizado, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere conveniente. — Las resoluciones que la asamblea o del Directorio en su caso se elevarán a escritura pública ante Escribano Público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondientes, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, y se pondrán en conocimiento de la Inspección General de Justicia, haciéndose saber mediante avisos publicados de acuerdo con la reglamentación legal vigente. — Todas las acciones llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan pagado. — La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario, y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal. — Artículo 6º) La Asamblea General de Accionistas con el quórum y mayoría de votos que establecen estos Estatutos, podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000) y disponer la emisión de acciones en una o más series de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere conveniente, pero en todo caso de igual valor nominal a las ya emitidas. — En caso de resolver la emisión de acciones preferidas, la asamblea fijará el tipo de dividendos fijos que no podrá exceder del quince por ciento (15 o|o) anual, que podrá ser acumulativo o no, y si lo creyere conveniente con participación adicional en los beneficios. — El dividendo básico con más la participación adicional no podrá exceder del treinta por ciento (30 o|o) anual del valor nominal de las acciones. — La asamblea podrá, sin embargo, facultar al Directorio para que éste emita cuando lo creyere conveniente la acciones para completar el aumento que se haya resuelto, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más oportuno. — El acta en que se resuelve el aumento del capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, dándose a conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Impuesto de Sellos se abonará al procederse a la emisión de las acciones, y elevar a escritura pública el acta que lo disponga, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de estos Estatutos, y comunicándose luego a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º) Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de los legales. — b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance último aprobado, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el Directorio, con anuencia del Síndico y aprobados por autoridad competente. — c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. — d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte del o integrante del activo social, represente el valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. — e) Por conversión de debentures, si estos se hubiesen emitido cuyo plan deberá ser previamente sometido a la Asamblea General. — f) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. — En los casos de los incisos a), b) y c), para los que se requerirá la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas, las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número que de ellas posean y en el caso del inciso f), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial, por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción, los tenedores de acciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo noveno de este Estatuto. — Artículo 8º) No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. — Se anunciará como capital autorizado e. de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente, y anunciados por aviso en el Boletín Oficial por tres días. — 9º) En la suscripción de nuevas acciones, de acuerdo al artículo 7º, inciso f), de estos estatutos, y salvo que la emisión fuere afectada a un destino especial, en interés de la sociedad por resolución del Directorio, serán preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al número que posean. A tal efecto el Directorio efectuará las publicaciones por el plazo de tres días invitando a efectuar las suscripciones respectivas dentro del término de quince días a partir de la última publicación, las que deberán efectuarse en el Boletín Oficial. En caso de que algún accionistas no hiciera uso de su derecho de preferencia, dentro de dicho término, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. — Artículo 10º) En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiesen suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al 15 % (quince por ciento) anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión y transfiriéndole a éstos todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de

los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. El caso será aplicado a todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo 11º) En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiese en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres (343) del Código de Comercio, y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones a partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad, pero percibirán dividendos corridos hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán, previos los avisos durante cinco días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — IV. — Debentures. — Artículo 12º) El Directorio queda facultado desde ya para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — V. — Directorio. — Artículo 13º) La Compañía será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y nueve miembros como máximo. Las Asambleas Generales de accionistas podrán resolver sobre el aumento o disminución de aquel número dentro del máximo y mínimo establecido, designándose la o las personas que integrarán el Directorio o las que deban cesar en su cargo en caso de reducción del número de directores, deterimnando al mismo tiempo el término de duración del mandato de los nuevos directores electos, que no excederá de dos años, de acuerdo con el artículo quince. — Artículo 14º) Los directores serán elegidos por la Asamblea y deberán ser propietarios de por lo menos diez acciones, que se depositarán en la Caja de la Sociedad por el tiempo que dure su mandato y en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. No podrán ser directores las personas que están en convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebras, concurso civil o que hubieran perdido la administración de sus bienes. Tampoco podrán ser directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas y entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo 15º) Los directores durarán dos años en sus funciones. La renovación se hará por mitades cuando fueren cuatro, seis u ocho, y proporcionalmente, esto es, uno o dos, dos o tres, tres o cuatro, o cuatro y cinco, cuando fueren tres, cinco, siete o nueve. La Asamblea podrá reducir el tiempo del mandato de uno o más directores a solo efecto de que se mantengan las proporciones establecidas en el presente artículo. Los directores seran reelegibles. — Artículo 16º) El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a su asamblea anual, un presidente y un secretario. — Artículo 17º) Para las deliberaciones del Directorio, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros por lo menos cuando sean seis o siete, y de cinco cuando sean ocho o nueve. Debiendo todas las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Las Actas serán firmadas por el presidente y el secretario. — Artículo 18º) Son deberes y atribuciones del Directorio: a) representar a la Sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo remplace; b) administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente Estatuto. Podrán, en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir y aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipoteca y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país; adquirir o transferir ó adelantar dinero, contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Municipales, y por otras reparticiones autónomas, tomar en firme y/o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas, del Estado o poderes públicos extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, valores, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y de los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales y agencias en el país o en el extranjero, y aceptar los respectivos reglamentos; d) expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) celebrar todo contrato de sociedad; celebrar contratos de consignación, de promoción y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; h) cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente; i) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de este estatuto; k) designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director, gerente o director delegado, y otros cargos; confiarles, como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representar. En estos casos el directorio, sin el voto del o de los interesados, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta del estatuto, podrá fijar sus remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuesen devengados ad referéndum de la asamblea general ordinaria de accionistas; d) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso k; m) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean en favor de directores, gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; n) promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente, y fijarles su remuneración. En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio de los gerentes; o) convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto; p) presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; proponer el dividendo a repartir, y en general, determinar los puntos que deban ser considerados en la asamblea; q) disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; r) nombrar agentes, representantes en cualquier lugar, y convenir su remuneración o comisión; s) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, montos de amortizaciones y tipos de colaboración y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y/o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; t) celebrar contratos de seguros como asegurados, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil, y celebrar todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; u) nombrar gerentes, jefes y demás personal que juzgue conveniente y establecer reglamentos de organización interna. — IV. — Sindicatura. — Artículo 19: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia y otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio, considerándose prorrogadas sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria posterior a la de sus designaciones. — VII. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 20: La asamblea general ordinarias de accionistas se reunirá por convocatoria del directorio dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el directorio. La asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los directores titulares y suplentes que corresponda, así como también de un síndico titular y un síndico suplente, y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo 21: el directorio fijará el orden del día para las asambleas, el que será confeccionado con los puntos que el mismo directorio o el síndico determine, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen, por lo menos, el vigésimo del capital suscripto. La asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluidos en el orden del día. La convocatoria se hará publicando avisos en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante cinco (5) días, debiendo la publicación empezar diez (10) días antes de la celebración de la asamblea. — Artículo 22: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar en la secretaría de la sociedad hasta tres días (3) antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la asamblea. — Artículo 23: La asamblea general extraordinaria se reunirá siempre que el directorio o el síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresándose el objeto de la petición, debiendo el directorio o el síndico, en su caso, proceder a la convocatoria de la asamblea soicitada, dentro de los diez (10) días de presentada la misma. — Artículo 24: En todas las votaciones de las asambleas cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos que le fueron atribuidos al resolverse su emisión pero que nunca podrá ser mayor de cinco y con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta (350) del Código de Comercio. Sin embargo, para la elección del síndico y síndico suplente, todas las acciones ordinarias emitidas tendrán derecho a un voto cada una. Si se emitieran acciones preferidas, éstas no tendrán derecho a voto, salvo que se les adeude el dividendo fijo pactado, en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto mientras exista la mora. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo 25: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más uno, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes No obsteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria, se convocará a una segunda asamblea, haciéndose las publicaciones en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante tres (3) días, debiendo empezarlas ocho (8) días antes de la celebración de la asamblea. En segunda convocatoria las asambleas se consideran legalmente constituidas cualquiera sea el número de accionistas que concurra, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. inclusive en los casos del artículo citado (354). — Artículo 26: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 27: La asamblea general de accionistas, legalmente constituida, y sus resoluciones, legalmente adoptadas, representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres (353) y trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Artículo 28: El presidente del directorio presidirá las asambleas con voz y voto. — Artículo 29: Las resoluciones de la asamblea serán inscriptas en un libro especial de actas y será firmadas por el presidente y dos accionistas designados a tal efecto. — VIII — De las Utilidades y Balances. — Artículo 30: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de las operaciones de la compañía serán distribuidas en la siguiente forma: a) dos por ciento (2 %) por lo menos, para constituir un fondo de reserva hasta que alcance el mínimo del diez por ciento (10 %) del capital social, de conformidad con las prescripciones del artículo trescientos sesenta y tres (363) del Código de Comercio; b) las sumas que la asamblea de accionistas, por mayoría de votos presentes, votare para remunerar al presidente y a los demás miembros del directorio, cuidando que dichas sumas, agregadas a las especificadas en el artículo dieciocho, inciso k) no sobrepasen el veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual; c) la remuneración que para la retribución de los trabajos del síndico fije la asamblea por mayoría de votos presentes; d) del saldo se separarán las cantidades que la asamblea a propuesta del directorio resolviera destinar a aumentar el capital o a la ampliación o constitución de reservas facultativas; e) el dividendo fijo pactado para las acciones preferidas, si las hubiere; f) si se hubiera resuelto que fuera acumulativo y se debiera el de años anteriores, se pagará el más antiguo pendiente, y así sucesivamente, hasta cubrir el del ejercicio en curso; g) el adicional para las mismas acciones preferidas, cuando sean emitidas con participación en las utilidades; y h) el resto se repartirá entre los accionistas ordinarios en todo lo que no se resuelva pasar a cuenta nueva. — Artículo 31: Todos los dividendos que no fuesen reclamados en los primeros tres años (3) después de acordados, quedan prescriptos con arreglo a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo ochocientos cuarenta y ocho (848) del Código de Comercio. — IX — Liquidación. — Artículo 32: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuere, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el directorio o por la o las personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar además, un síndico titular y un síndico suplente. Una vez realizado el activo y pago el pasivo, el remanente se destinará, en primer término, a reembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas. En segundo lugar se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si las hubiere. El saldo que finalmente resulte se repartirá entre todas las acciones ordinarias, a prorrata de su valor nominal integrado. — X. — Disposiciones Generales. — Artículo 33: El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de Julio de cada año, hasta el treinta de Junio del año siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres (3) días en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los comparecientes continúan diciendo: Que los Estatutos preinsertos fueron aprobados por unanimidad, lo que ratifican en este acto, haciendo constar también que el primer Directorio queda constituido por las siguientes personas: Presidente: Víctor Jaime Surmani; Secretario: Walter Pintos Surmani, y Vocal: Carlos Alberto Surmani; Síndico Titular: Claudio Jorge Salveraglio; Síndico Suplente: Luis María Gestoso. — La primera Asamblea Ordinaria determinará los Directores que cesan con ella a fin de dar cumplimiento al Artículo Décimo quinto (15º) de los Estatutos. — Acta Constitutiva: Quedan íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) la primera serie de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, o sea: mil (1.000) acciones de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una que representan un millón de pesos moneda nacional de curso legal, por los siguientes accionistas: Víctor Jaime Surmani con 100 acciones; Carlos Alberto Surmani con 200 acciones; Claudio Jorge Salveraglio con 100 acciones; Walter Pintos Surmani con 300 acciones; Héctor Carlos Pries con 50 acciones; Luis María Gestoso con 50 acciones; María Ofelia Fusaro con 50 acciones; Zulema Marta Contreras con 50 acciones; Emilio Horacio Bulló con 50 acciones y Luis Pechieu con 50 acciones. — Manifiestan por último los comparecientes que otorgan poder suficiente a favor de los señores Víctor Jaime Surmani y Luis María Gestoso para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen todas las diligencias que sean necesarias para gestionar del Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la Sociedad, facultándolos para aceptar o introducir las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades para la aprobación de los presentes Estatutos, y para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen la respectiva escritura de protocolización, realicen los trámites necesarios para inscribir la construcción de la Sociedad, presentándose ante los señores Jueces y Tribunales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y demás oficinas que corresponda, donde efectuarán los pedidos, publicaciones, inscripciones y demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Víctor Surmani. — C. Surmani. — C. Salveraglio. — W. Pintos Surmani. — Héctor C. Pries. — Luis M. Gestoso. — M. Fusano. — Z. M. Contreras. — Emilio H. Bulló. — Luis Pechieu. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo F. del Carril. — Concuerda con su original que pasó al folio mil doscientos cincuenta y uno, y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en once sellos de ley, números: cero once millones doscientos diez y seis mil setecientos ochenta y cinco, y correlativos, del cero once millones doscientos diez y seis mil setecientos ochenta y ocho al presente, cero once millones doscientos diez y seis mil setecientos noventa y siete todos en la Serie A, que sello y firmo

en Buenos Aires, a los diez y seis días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — C. M. Velarde E. (Un sello dice:) "Carlos Max Velarde Segura, Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Dic. 1969. — Visto: el expediente A.34.715, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Venta Horizontal, Sociedad Anónima Comercial de Servicios y Mandatos, Financiera e Inmobiliaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Venta Horizontal, Sociedad Anónima, Comercial de Servicios y Mandatos, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 9 de octubre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte vuelta (20 vta.) y veintitrés (23) a veinticuatro (2). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2687. (Hay una firma ilegible y un sello que dice): "Conrado Etchebarne (H.), Ministro de Justicia de la Nación". — Lo transcripto es copia fiel del expediente que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Y el compareciente, señor Gestoso, agrega: Que cumplidos los requisitos que establece el artículo número trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y lo ordenado en la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, transcripta precedentemente, deja elevados a escritura pública los Estatutos Sociales y la Resolución referida, número dos mil seiscientos ochenta y siete, del veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve por la que se aprobaron, quedando así defintivamente constituida la sociedad Venta Horizontal, Sociedad Anónima Comercial de Servicios y Mandatos, Financiera e Inmobiliaria. — Leída y ratificada, la firma el compareciente, como acostumbra a hacerlo, por ante mi, de que doy fe. — Testado: adquirir o transferir, no vale. — Luis María Gestoso, ante mi: Carlos Max Velarde Segura. Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio ciento veinte y tres y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. — Carlos Max Velarde Segura (Escribano).

Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 943.50 e.17|6-Nº 66.688 v.17|6|70

Instituto de Ejecutivos Argentinos

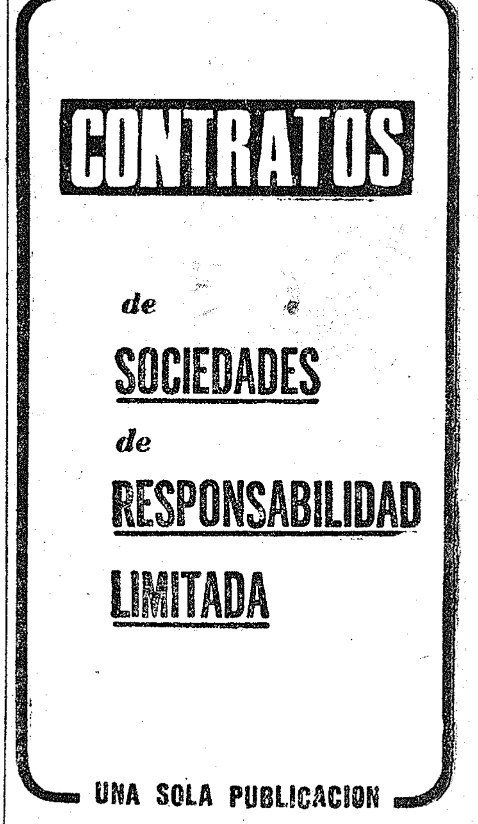
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE ESTATUTOS. — Empresarios Asociados S. A. C. I. e I. — Escritura número dos mil novecientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece la doctora Luisa Laura Messina, soltera con domicilio en Arenales mil cuatrocientos cincuenta y siete, sexto piso, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "INSTITUTO DE EJECUTIVOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y en su carácter de Presidenta del Directorio de la misma, justificándose: a) la existencia legal de la sociedad con el Estatuto Social protoçolizado con fecha 7 de diciembre de 1967, ante el Escribano de esta Capital, don Benjamín Vitaver, al folio 7.818 del Registro 351, a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de marzo de 1968, bajo el número 715 al folio 479, del libro 63, tomo A., de Estatutos Nacionales, que en testimonio he tenido a la vista, y que en copia autenticada corre agregada al folio 12.340 de este Registro, protocolo correspondiente al año próximo pasado; y b) el carácter invocado con el acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 1º de diciembre de 1969, cuyo texto se transcribirá más adelante. En tal vidtud la compareciente dice: Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de diciembre de 1969 se resolvió cambiar la denominación de la sociedad y modificar el artículo tercero de su estatuto social, todo lo cual resulta del texto de la referida acta, que juntamente con el Registro de Asistencia de accionistas se transcribe a continuación: "Acta Nº 1: En la ciudad de Buenos Aires, el día 1º de diciembre de 1969, siendo las 19 horas; en la sede social de Instituto de Ejecutivos Argentinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial; sita en la calle Arenales 1457, 6º piso; se renúnen en asamblea general ordinaria los señores accionistas cuya nómina se consigna en el Registro de asistencia de accionistas a asambleas, a folio 2, a efectos de considerar el orden del día detallado en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial, abierto el acto y, existiendo quórum legal, es designado para presidir el acto el señor Presidente del Directorio; quien acepta el cargo y manifiesta que no hallándose presente el señor Inspector de Justicia se hiciera una espera de media hora lo que fue aceptado por unanimidad. Transcurrido que fue el lapso de referencia sin que se hiciera presente el señor Inspector de Justicia, el señor presidente dio por abierta la cesión e informa que los documentos a considerar han sido dados a conocer con la debida anticipación de acuerdo a las prescripciones estatutarias y legales, quedando a disposición de los señores accionistas los libros respectivos, así como cualquier dato o aclaración que los accionistas estimen pertinentes. Considerando que ningún accionista observa la constitución de la asamblea el señor presidente pasa a consideración de la misma el punto primero del orden del día, que dice así: "1º) Aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 1967 y 1968". Leídos que fueron estos documentos y visto el informe del síndico, fueron aprobados por unanimidad por la asamblea. El señor accionista Angel Villa pidió la palabra y concedida que le fue manifestó que estando los documentos aprobados insertos en los libros respectivos mociona en el sentido de que se suprima su transcripción en el acta. Puesto que tal temperamento a consideración de la asamblea, se aprobó por unanimidad, con la abstención de los votos correspondientes a los miembros del directorio y de la sindicatura. Seguidamente el señor presidente puso a consideración el segundo punto del orden del día, que dice: "2º) Cambio de denominación de la sociedad". De inmediato el señor presidendente resume las actuaciones judiciales que exigieron el cambio de nombre, así como la propuesta hecha en la litis, y aceptada por la oponente, de adoptar el nombre de: "Empresarios Asociados (E A.) Sociedad Anónima Comercial e Industrial". La asamblea aprobo por unanimidad esta denominación, así como lo actuado en ese sentido por el directorio, resolviendo autorizar especialmente a la doctora Luisa Laura Messina, o a quien el directorio designe en su reemplazo, a realizar las gestiones para el cambio de denominación y dar con ello terminado a la litis entablada A continuación el señor presidente puso a consideración de la asamblea el punto tercero de la orden del día, que dice: "3º) Modificación de los estatutos en su agregado al Art. 3º". Aclara el señor presidente que, tal como lo indicara en la memoria que conocen los señores accionistas, la modificación solicitada tiende a corregir una omisión en la redacción de los estatutos, ya que en éstos se autoriza al directorio a comprar, gravar, y vender inmuebles, pero estos mismos actos fueron omitidos de incluir en el Art. 3º de los mismos estatutos. Por ello propone se apruebe un agregado que diga "La sociedad podrá también comprar, gravar, vender, alquilar o tomar en alquiler inmuebles". y que este agregado se realice entre "productos elaborados o no" y "industriales". Esta propuesta es aprobada por la asamblea, por unanimidad. Acto seguido el señor presidente pone a consideración el punto cuarto del orden del día, que dice: "4º) Emisión de acciones. "Explicado que fue por el señor presidente el plan de acción de la sociedad elaborado por el directorio que termina su mandato, para cuyo correcto desarrollo será necesario contar con el capital suficiente, la asamblea aprueba por unanimidad autorizar al directorio a emitir, en el momento que lo estime necesario para el desarrollo de la sociedad, hasta cuatro series de 10.000 acciones por un monto de un millón de pesos cada serie, siendo las acciones de cinco votos cada una. A continuación el señor presidente pone a consideración de la asamblea el quinto punto del orden del día que dice: "5º) Designación de nuevo directorio y síndico". Luego de un cambio de opiniones, y a propuesta del accionista señor Angel Villa, se procede a votar, resultando elegido por unanimidad de votos el siguiente directorio: Presidente: doctara Luisa Laura Messina; Vicepresidente: profesora Elena Flora Schiano; Vocal titular: profesora Elena Beatriz Messina; Vocal suplente: señor Alejandro Calado; Síndico titular: señor Angel Villa: Síndico suplente: señor Jaime Aulet. Puesto a consideración el punto sexto que dice: "6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea". A propuesta del señor Jaime Aulet se designa al señor Daniel Schiano y señora María Laura Gonzalez, por el voto de todos los accionistas. Se hace constar que todos los elegidos han aceptado la designación y expresan su agradecimiento por la confianza dispensada. Asimismo los accionistas agradecen al Directorio saliente su gestion, que aprueban por unanimidad. Se deja constancia que el señor Inspector de Justicia no estuvo presente en la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la cesión siendo las 21 horas del día arriba indicado. Nº de Registro 23.571. Instituto de Ejecutivos Argentinos Sociedad Anónima. Arenales 1457, 6º piso, Cap. Fed. Copia del Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 1º de diciembre de 1969. Nº de Orden, fecha, accionista, representante, cantidad de Acc. Ord. 5 votos. No de los tit. Capital Cant. votos. Dec. (Art. 350 C. C. dos dec. de los Prest. Firmas, 1-24-11 Elena Flora Schiano, por sí, 4.000, 19 a 26, 400.000. 20.000. Presente, 2|24|11. — Narciso J. Aulet, por sí, 4.000, 1 a 4, 400.000. 20.000. — Presente 3|24|11. — Isaac A. Urrizola, por sí, 4.000, 5 a 8 400.000. 20.000. — Presente 4,25|11. — Elena Beatriz Messina, por si, 4.000, 35 a 42. 400.000. 20.000. — Presente 5|25|11. — Daniel Schiano, por si, 4.000, 27 a 34. 400.000. 20.000. — Presente 6|25,11. — Domingo Oscar Messina, por sí, 4.000, 74 a 83. 400.000. 20.000. — Presente 7-26-11. — Angel Villa — por sí — 4.000. 51 a 57 y 65 a 69. 400.000. 20.000. — Presente 8,26|11. — Luisa Laura Messina, por sí, 4.000, 13 a 18. 400.000. 20.000. — Presente 9 Alejandro José Calado, por sí, 4.000, 43 a 50. 400.000. 20.000. — Presente 10|26|11. — María Laura González, por si, 4.000. 9 a 12. 400.000. 20.000. — Presente. Totales: 40.000. 4.000.000. 200.000. — En Buenos Aires, a 28 de noviembre de 1969, se cierra el presente Registro para la recepción del deposito de acciones — Accionistas: D. Schiano. — Accionista María C. de Schiano: Presidente: L. L. Messina. — Es copia fiel del acta y del Registro de Asistencia de referencia, doy fe. Y la compareciente continúa diciendo que en virtud de lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria de referencia, la sociedad se presentó a la Inspección General de Justicia en las actuaciones del Expediente 23.751, solicitando la aprobación de la modificación proyectada en el que previas las observaciones formuladas, la reforma propuesta fue aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Noción Nº 0561, de fecha 15|4 70 que transcripta fielmente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Abr. 1970. Visto: el Expediente A. 111.560|23.751, en el que la sociedad "Instituto de Ejecutivos Argentinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reformá introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete (37) y treinta y siete vuelta (37 vta.) a treinta y ocho (38) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 1º de diciembre de 1969 en el estatuto de la sociedad "Instituto de Ejecutivos Argentinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo se denominará Empresarios Asociados (E. A.) Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la propiedad inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 0561. Hay una firma ilegible. Conrado Etchebarne (h) Ministro de Justicia de la Nación. "Es copia fiel de la resolución de referencia que obra a fojas 42 del citado expediente, doy fe. En consecuencia, la doctora Luisa Laura Messina, por la representación que inviste, eleva a escritura pública el cambio de denominación de la sociedad de referencia y la modificación del artículo 3 de sus Estatutos Social, tal cual fueran aprobados por la resolución de referencia, a saber: En cuanto al cambio de denominación: El nuevo texto del encabezamiento completo del estatuto de la sociedad es el que a continuación de transcribe: "La Sociedad Anónima Empresarios Asociados (E. A.) Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria ex "Instituto de Ejecutivos Argentinos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y continuadora del giro social de la misma se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". En cuanto a la reforma del artículo tercero el mismo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Asesorar mediante la sociedad las normas técnicas, administrativas, en el orden comercial, promoviendo la promoción del comercio en su organización y evolucion económica, queda excluido todo asesoramiento que por razón de la materia esté reservado a los profesionales con título habilitante. Por la compra venta, distribución, importación, exportación por cuenta propia o de terecros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no. Inmobiliarias: La sociedad podrá también comprar, gravar, vender, alquilar o tomar en alquiler inmuebles. Industriales: Mediante el asesoramiento técnico en la promoción de las industrias de materiales de construcción, tales como la elaboración de puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". En la forma expuesta declara elevados a escritura pública el cambio de denominación de la sociedad que representa y la modificoción del artículo tercero de su estatuto social, consintiendo de mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma ante mi, doy fe. — Fausto D. Capparelli, Escribano.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 309. e.17|6 Nº 66.545 v.17,6|70



Conservas Pensacola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de mayo de 1970, pasada al folio 2770, del Registro Nº 388 del Escribano Aron Siganevich, fue ampliado el plazo de duración de la sociedad "CONSERVAS PENSACOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y asimismo se adicionó una cláusula a su primitivo contrato, quedando redactadas las mismas de la siguiente manera: Tercera: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde el día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — "Duodécima: La sociedad podrá transformarse en otra sociedad de cualquier naturaleza o tipo jurídico, especialmente en sociedad Anónima". Que dejan subsistentes las demás cláusulas del contrato social, que no hubieren sido modificadas expresamente por el presente. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.17|6-Nº 66.439-v.17|6|70

Uomo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, durante un día

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 20 de mayo de 1970, Rafael Pignetti vende, cede y transfiere las 500 cuotas de capital, de $ 10 c/u., que tiene y le corresponde en la sociedad "UOMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Mirta Beatriz Broglia de Adamoli, casada, mayor de edad, argentina, domiciliada en la calle Conde número 1187, Capital, en la suma de $ 5.000. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 12.— e.17|6-Nº 66.438-v.17|6|70

Domingo Capra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Domingo Carlos Capra y Carlos Alberto Capra, únicos socios de DOMINGO CAPRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de agosto de 1963 bajo el número 1.710 al folio 219 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar el artículo 6º del referido contrato, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "6º) El socio Carlos Alberto Capra administrará la sociedad en calidad de gerente de la misma, comprometiendo a la sociedad con su firma individual debajo de un sello que diga "Domingo Capra, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el duplicado que queda en poder de la sociedad, en Buenos Aires, a los veinticinco días de marzo de mil novecientos setenta. — Firmado: Domingo Capra. Carlos A. Capra.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 37,50-e.17|6-Nº 66.372-v.17|6|70

Tua Pizza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En Buenos Aires, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 1970, entre los señores Dante Alberto Malatesta L. E. Nº 4.176.670, con domicilio en V. Vergara Nº 4065, Florida, provincia de Buenos Aires; y don Oscar Wilczek, C. I. Nº 4.596.165, con domicilio en V. Vergara Nº 2530, Florida, provincia de Buenos Aires, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad deberá girar con el nombre de "TUA PIZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Cuba Nº 3955, Capital Federal, pudiendo establecerse la misma en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de la sociedad será por cinco años. — Tercera. La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocio gastronómico, elaboración y venta de pizza y empanadas, comidas frías y calientes, sandwichesría, repostería y venta de bebidas. — Se deja aclarado que la citada sociedad podrá cambiar de ramo y colocar sucursales o negocios en cualquier otro punto del país, sin que tal circunstancia implique el cambio de su domicilio legal. — Cuarta: El capital social se fija en pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000) aportados por los socios por partes iguales y de la manera detallada en muebles, útiles y maquinarias de acuerdo al inventario adjunto y que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada juntamente por los dos socios quienes también tendrán en forma conjunta el uso de la firma social. — La representación de la sociedad ante toda clase de bancos o instituciones privadas o públicas la tendrán los dos socios, pudiendo otorgar los mismos poder general, especial, administrativo o judicial. — Sexta: Las decisiones sociales serán tomadas por los dos socios en forma conjunta. El ejercicio terminará el 30 de diciembre de cada año y dentro de los 30 días siguientes se confeccionará el balance e inventario. — Séptima: Las ganancias serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios previa las deducciones legales, y las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Se deja aclarado que en caso de que la sociedad aumentara su capital, el mismo será aumentado en partes iguales por ambos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio quedante podrá optar entre continuar la sociedad con la unificación de los herederos legales en una sola persona, o liquidar la parte del mismo de acuerdo al sistema establecido en la cláusula presente: La suma que resulte del capital y llave a determinar, será abonado por el socio supérstite en 24 cuotas iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente a la fecha. — Novena: Las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdos.: D. A. Malatesta y O. Wilczek.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 91,50-e.17|6-Nº 66.404-v.17|6|70

Mc Kee Techint Argentina Nueva Refinería Campana

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día siguiente edicto:

SOCIEDAD Mc KEE TECHINT Argentina Nueva Refinería Campana S.R.L. — Escritura número mil doscientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos setenta, ante mí el Escribano Público Autorizante comparecen los señores: Por una parte don Héctor Manuel Ferrero, casado; y por la otra parte don Diego Rafael Mantilla, casado y don Andrea Bacchelli, casado, siendo todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre el primero y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "A. G. McKee & Cº, Argentina Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones", con domicilio en la calle Alsina seiscientos treinta y tres de esta ciudad, y los últimos, en nombre y representación de la Sociedad que igualmente gira en esta plaza bajo la denominación de "Techint Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio en la calle Córdoba trescientos veinte, de esta ciudad; siendo ambas Sociedades argentinas, y acreditando las personerías invocadas a mérito de los siguientes antecedentes: El señor Ferrero con: a) La Constitución de la Sociedad, sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto del once de enero de mil novecientos sesenta y uno, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el seis de abril siguiente, bajo el número quinientos cuarenta y cuatro al folio trescientos sesenta y siete del Libro cincuenta y tres, Tomo A, de Estatutos Nacionales, resultan del testimonio de la escritura que pasó al folio ochocientos setenta y uno, del Protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, de este mismo Registro. La posterior reforma estatutaria aprobada por Resolución dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil setecientos dos, al folio cuatrocientos doce, del Libro sesenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales, resultan del testimonio de la escritura corriente al folio seis mil quinientos veinte de este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco, resultando de los instrumentos citados, que la Sociedad está dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares y de uno a cinco Directores suplentes, que serán elegidos por un año, por la Asamblea General. b) Del acta de la Asamblea General Ordinaria del seis de marzo de mil novecientos setenta, que en su original tengo a la vista, y en copia autenticada agrego a la presente escritura, y del acuerdo del Directorio de la misma fecha que en copia certificada también anexo a este instrumento resulta la elección como Directores titulares de los señores don Héctor Manuel Ferrero, Merrill Cox, William B. Hudson, Nicasio de Antelo, Elmer W. Morehart, James A. Loughran, Horacio Beccar Varela hijo, y los señores Richard G. Widman y Sidney H. Hanley como suplentes y la distribución de los cargos del Directorio en la siguiente forma: Presidente Héctor M. Ferrero. Vice Presidente: Merril Cox, William B. Hudson; Nicasio de Antelo. Tesorero: Elmer Morehart. Secretario: James A. Loughran. Secretario suplente: Horacio Beccar Varela (h.). Directores suplentes: Richard G. Widman y Sydney S. Hanley. Y c) La autorización del señor Ferrero para este acto, resulta del acuerdo del Directorio de la Sociedad que representa, que he compulsado debidamente al folio ciento quince del respectivo libro, y que copiado íntegramente, dice así: "Acta Nº 97. — En Buenos Aires, a 9 de marzo de 1970, siendo las 10 horas, se reúne el Directorio de A. G. McKee & Co. Argentina S. A. Ingeniería y Construcciones, con la presencia de los miembros que firman al pie, bajo la presidencia del titular, Sr. Héctor M. Ferrero. Se deja constancia que el Dr. Horacio Beccar Varela (h.) actúa por sí y en representación de los señores Merril Cox y William B. Hudson. El señor Presidente manifiesta que según la norma adoptada en las obras que nuestra sociedad realiza con Techint Compañía Técnica Internacional y en virtud de los trabajos a realizarse en la nueva Refinería de Esso en Campana, se propone constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para esa obra específica, como consecuencia de lo cual es necesario adoptar las disposiciones pertinentes. Después de un cambio de ideas, el Directorio por unanimidad resuelve facultar al Sr. Presidente Ing. don Héctor M. Ferrero para que en nombre y representación de esta Sociedad concurra a la constitución de "McKee Techint Argentina Nueva Refinería Campana S.R.L.", la que tendrá domicilio en la calle Alsina 633, donde lo fije en el futuro el comité de gerencia de la sociedad de responsabilidad limitada. El Ing. Ferrero con los representantes debidamente autorizados de Techint Compañía Técnica Internacional podrá firmar los documentos públicos o privados que se requieran para la constitución de la sociedad, establecer que el objeto de la misma consistirá exclusivamente en la administración de los trabajos de la obra adjudicada con fecha 17 de setiembre de 1969, por Esso S.A.P.A. a A. G. McKee & Co. Argentina S. A. Ingeniería y Construcciones y a Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C., denominada "Compana Refinery Expansion Project", a realizarse en la zona de la destilería de Esso S.A.P.A. en Campana, provincia de Buenos Aires, y al solo efecto de actuar como una unidad técnica y administrativa para asegurar su eficiente realización. — El Sr. Ing. Ferrero podrá acordar con los demás comparecientes la duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus eventuales renovaciones, así como el plazo máximo de duración total que será de 4 años, estableciendo las diversas disposiciones inherentes, las condiciones de su eventual liquidación las facultades necesarias para llevar a cabo el objeto y establecer que el capital social será de $ 50.000, de los cuales pesos 30.000 los aportará nuestra sociedad y $ 20.000 Techint, Compañía Técnica Internacional, estableciendo la división de cuotas de ese capital, integración, el derecho a voto de cada parte, la designación de los miembros del comité de gerencia, las facultades del mismo y su forma de actuación y reemplazo. — Podrán asimismo fijar la fecha de cierre de ejercicio, la forma de distribución de las utilidades y las pérdidas, la forma de aprobar los balances e inventarios y la realización de asambleas. — El Ing. Ferrero podrá también llevar a cabo los trámites o diligencias que sean necesarios para la constitución definitiva e inscripción del estatuto de la nueva sociedad de responsabilidad limitada. — Por si fuera necesario elevar a escritura pública esta resolución, se faculta indistintamente a los miembros del Directorio para ese fin. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas. — Fdo.: H. M. Ferrero. — N. de Antelo. — H. Beccar Varela (h.), por sí y por M. Cox y W. Hudson". — Y los señores Mantilla y Bacchelli, acreditan la representación invocada con el Poder que se les otorgó el veinticinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Alejandro Ayerza, al folio dos mil novecientos sesenta, del protocolo respectivo, del Registro doscientos ochenta y seis, a su cargo, copia autenticada del cual se agregó por cabeza de la escritura del folio siete mil veinticinco de este Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y seis, y confiere a los nombrados señores Mantilla y Becchelli entre otras facultades para constituir... toda clase de sociedades, con facultades de hacer aportes de capital en dinero, en especie o en derechos; reglar las condiciones y estipulaciones contractuales... "Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres comprobados exponen: Que han resuelto dejar constituída entre sus respectivas representadas, una Sociedad que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones generales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las que se establecen especialmente en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará M KEE TECHINT ARGENTINA NUEVA REFINERIA CAMPANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se domiciliará en la Ciudad de Buenos Aires, teniendo su sede social en la calle Alsina seiscientos treinta y tres, o donde la fije en lo sucesivo el Comité de Gerencia. — Podrá instalar sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad consistirá exclusivamente en la administración de los trabajos de la obra adjudicada por "Esso S.A.P.A. a A.G. McKee And. Co. Argentina, S. A. Ingeniería y Construcciones" y a "Techint Compañía Técnica Internacional, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", denominada "Campana Refinery Expansion Project", a realizarse en la Zona de la destilería de "Esso S.A.P.A.", en Campana, Provincia de Buenos Aires, y al solo efecto de actuar con una unidad técnica y administrativa a fin de asegurar su más eficiente realización. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio, plazo que se renovará automáticamente por un año más, sin necesidad de ningún acto de los socios ni de nuevas inscripciones, hasta cumplirse un plazo de duración total de la sociedad de cuatro años. — Dicha renovación automática no tendrá lugar cuando alguno de los socios exprese en forma fehaciente, mediante comunicación por escrito al otro socio con una anticipación de no menos de seis meses del plazo fijado, su voluntad de que la Sociedad se extinga al vencimiento del período de tres años establecido precedentemente. — En caso de que los trabajos encomendados por "Esso S.A.P.A." sean terminados antes de cumplirse el plazo fijado de tres años, en su caso del de cuatro años por la ampliación automática, una vez firmada el acta de recepción defintiva de la obra, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Cuarta: Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá comprar y vender bienes y cosas, muebles, constituir cualquier clase de derechos reales sobre bienes muebles (prendas etcétera) dar y tomar dinero prestado, con o sin interés, dar y aceptar garantías reales o personales; celebrar cualquier clase de contratos, inclusive contratos de locación de obras o de servicios, ya sea como locadora o locataria; celebrar contratos de trabajo, y en general realizar todo acto, contrato, negocio o empresa lícita sin limitación alguna, siempre que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, divididos en quinientas cuotas de cien pesos. — El capital social se encuentra suscripto en la siguiente proporción: treinta mil pesos "A. G. McKee And Co. Argentina, S. A. Ingeniería y Construcciones" y veinte mil pesos "Techint Compañía Técnica Internacional, ociedad Anónima, Industrial y Comercial", o sea trescientas cuotas por la primera de las sociedades nombradas y doscientas cuotas por la segunda de las sociedades nombradas. — El capital suscripto se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. — La proporción en que los socios han suscripto e integrado el capital social no será tenida en cuenta a los efectos de las resoluciones que adopten los socios en relación con la sociedad, las que se regirán sobre la base igualitaria de doscientos cincuenta votos por "A. G. McKee and Co Argentina S. A." y doscientos cincuenta votos para "Techint Compañía Tecnica Internacional Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Sexta: En el caso que "A. G. McKee and Co. Argentina S. A. Ingeniería y Construcciones y/o "Techint Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obtuvieran ampliaciones modificaciones y adicionales del contrato mencionado en la cláusula segunda, podrán encomendar a la sociedad la administración de los trabajos resultantes, debiendo a tales efectos ser considerada la administración de las mismas como parte integrante del objeto social previsto en la cláusula segunda: Séptima: La sociedad será administrada por un comité de gerencia compuesto por cuatro miembros, debiendo ser dos de ellos representantes de Techint Compañía Técnica Internacional S. A. C. I.º y dos representantes de "A. G. McKee and Co Argentina S. A. Ingeniería y Construcciones". — Octava: El comité de gerencia tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la sociedad, sin limitación alguna y está especialmente autorizado para conferir y revocar poderes

generales y especiales, para operar y contratar con toda clase de instituciones bancarias, oficiales y particulares, existentes en la fecha o que se crearen en el futuro, incluso a título enunciativo y no limitativo con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la Republica Argentina etcétera. — Podrá realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula cuarta precedente, y en general, todas las necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social, inclusive para las que se requiera poder especial de acuerdo al artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil — Las decisiones del comité de gerencia, serán tomadas por unanimidad de sus integrantes. — Novena: Se designan miembros del comité de gerente a los señores don Héctor Manuel Ferrero argentino, ingeniero domiciliado en la Avenida Forest número mil quinientos cincuenta y siete, piso cuarto, departamento letra A, de esta ciudad; don Roland Messori, estadounidense, ingeniero, domiciliado en la calle Pasteur mil treinta y cuatro de Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Andrea Bacchelli italiano, casado, ingeniero, con domicilio en la calle Italia número mil setecientos cincuenta y cinco de Florida Provincia de Buenos Aires, y don Juan Esteban Zellner, argentino naturalizado, ingeniero, casado, domiciliado en la calle Moreno trescientos noventa y nueve de La Lucila, Provincia de Buenos Aires. — Décima: La sociedad quedará válidamente obligada, sin que deba justificarse frente a terceros la existencia de la correspondiente decisión del comité de gerencia, con la actuación conjunta de dos de los miembros del comité de gerencia, siempre que ellos actúen uno cualquiera de los dos citados en primer término con uno cualquiera de los dos citados en último término en la cláusula novena precedente. — En el caso de ausencia o impedimento, permanente o temporario, de cualquiera de los dos miembros designados en primer término en la cláusula novena precedente o de ambos automáticamente serán remplazados por el señor Alberto Luis Chiarello, argentino, ingeniero, con domicilio en la calle Charcas cuatro mil doscientos sesenta piso cuarto, departamento D, Capital, y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los dos miembros designados en el último término en la cláusula noventa precedente, por el señor Arnaldo Juan Soler Respall, argentino, contador público nacional, con domicilio en Juncal cuatrocientos cincuenta y siete, Témperley, Provincia de Buenos Aires, quienes tendrán las mismas facultades y atribuciones conferidas al o los miembros del comité ausentes, sin limitación de ninguna especie. — Décimaprimera: El ejercicio social se clausurará el día treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en que se practicará el inventario general, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, y de las reservas facultativas que decidiera la asamblea de socios, serán distribuidas en proporción al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Decimasegunda: La asamblea de socios será convocada por el comité de gerencia para considerar el balance general, el inventario y la cuenta de ganancas y pérdidas correspondientes a cada ejercicio social, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio; y cada vez que el comité de gerencia lo considere necesario o cuando fuere requerida para ello por cualquiera de los socios — La asamblea se constituirá válidamente con los socios que concurrieran, siempre que hubiera mediado convocación hecha en forma fehaciente. — Salvo lo dispuesto en los artículos décimo segundo, décimo quinto y décimo octavo, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la asamblea decidirá por mayoría de votos presentes, computándose para "A. G. Mc Kee Argentina S. A. Ingeniería y Construcciones", un total de doscientos cincuenta votos y para "Techint Compañía Técnica Internacional S. A. C. I." un total de doscientos cincuenta votos. — Decimotercera: La liquidación de la sociedad se hará por la persona que designe la asamblea de socios. — Pagadas las cargas sociales y fiscales el producido neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimocuarta: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento obligánse las partes — Previa lectura y ratificación, se firma la presente, por ante mí, doy fe — Ferrero. — Diego Mantilla. — A. Bacchelli. — Héctor María Sarasa. — Escribano. — H. M. Sarasa — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y primer testimonio para la sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta. — Héctor María Sarasa. Escribano. — H. M. Sarasa. — E.L. "de Responsabilidad Limitada". — Vale. S|R. "junio". Vale.

Buenos Aires, junio 10 de 1970
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 489 e.17|6 Nº 66.662 v 17|6|70

Cirac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los abajo firmantes, socios de Itar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto bajo el número 526, folio 469 del libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quienes manifiestan que por existir en plaza una sociedad anónima con un nombre similar que puede, por estar dedicada al mismo ramo, prestarse a confusiones, resuelven modificar a cláusula Primera del ocntrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Primera: En la fecha queda constituida entre las personas nombradas y que suscriben el presente, una sociedad denominada CIRAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Larrazábal Nº 2232, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país e incluso establecer sucursales o filiales". De conformidad firman todos los socios en el lugar y fecha indicados precedentemente. Firmado: Julio Jorge Jacobo Giorgetti, Oscar Gómez, Raúl Enrique Orosco, Nicolás Tartaglia, Angel Gelacio Luna, Nabrico Donazar Villalba, Luis Angel Concha, Manuel Eleodoro Ayunta, Julio Senatore — Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ Ley 18.188 45 e.17|6 Nº 66.532 v.17|6|70

E. D. I. M. I.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, entre los señores Ramón Suárez, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos 1301, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, y Raúl Arrojo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Echeverría 35, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social E.D.I.M.I., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Argerich 5195, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a instalaciones eléctricas, agua, gas, aire acondicionado y al mantenimiento de pinturas de fábricas y reparaciones en general. — No obstante podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial útil o lícita en que la sociedad resuelva operar. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir del día 2 de mayo de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen todos los derechos y obligaciones del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los socios. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188, 10.000 (pesos Ley 18.188, diez mil) divididos en cien cuotas iguales de pesos Ley 18.188, cien cada una, que son soportadas por los socios, en la siguiente proporción: Ramón Suárez, cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188, cien cada una, o sea, pesos Ley 18.188, cinco mil; Raúl Arrojo, cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188, cien cada una, o sea pesos Ley 18.188, cinco mil, dicho capital se encuentra totalmente integrado, según Balance firmado por los socios que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta, quienes en este acto son designados gerentes. — Para cumplir los fines sociales, los gerentes podrán: comprar, vender, ceder, dar en pago y permutar bienes raíces, muebles y mercaderías, constituir, aceptar y transferir y extinguir prendas e hipotecas y de cualquier otro modo enajenarlos o gravar por cualquier derecho real, tomar dinero prestado con o sin garantías reales ,emitir, endosar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, contratar y operar con los bancos oficiales, particulares y mixtos en sus respectivas casas matrices y|o sucursales, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, otorgar las garantías que le sean requeridas, celebrar los controtos correspondientes, comprometer, en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, iniciar y perseguir juicios ante cualquier jurisdicción y fuero, contestar demandas, transigir, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y lo que la sociedad cobre por mandato o autorización de terceros, hacer novación, remisión y quitas de deudas, hacer pagos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas, contratar y nombrar cuanto personal sea preciso para el mejor desarrollo comercial de los negocios así como también representantes factores, fijar sus atribuciones, establecer sus emolumentos y|o habilitaciones, renovarlos. — Esta enumeración debe considerarse solamente enunciativa y no taxativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos compatibles con su naturaleza jurídica y los fines de su creación en cuanto no se oponga a las leyes y reglamentos en vigor y a la legislación que en el futuro se dicte. — Sin embargo los gerentes no podrán usar de la firma social para fines ajenos a los negocios de la sociedad, y en beneficio de terceros o particulares de los propios gerentes ni otorgar garantías o fianzas a terceros. — Gozarán por el desempeño de sus funciones en la sociedad, las remuneraciones que de común acuerdo fijaran, debiendo ecentuarse tales determinaciones en el libro de actas, e imputarse con cargo a cuenta de ganancias y pérdidas. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio aconómico de la sociedad, practicándose un inventario y balance general con demostración de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelva en el libro de Actas. — Las utilidades líquidas que resulten previas las deducciones por amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) El cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — b) El remanente se distribuirá proporcionalmente al aporte del capital de cada socio. — Igualmente las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al aporte de capital de cada uno de ellos. — La sociedad llevará un libro de Actas foliado debidamente y rubricado, en el cual se transcribirán las resoluciones de las reuniones. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y serán asentadas en el Libro de Actas suscriptas por los socios. — Séptima: El socio que quisiera ceder sus cuotas deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad con tres meses de anticipación, en cuyo período el restante podrá optar en comprar la parte del socio saliente. — A tal efecto se confeccionará un balance e inventario general a la fecha del retiro, actualizando los valores del activo. — El importe que resulte será abonado al socio que se retire en cuatro cuotas semestrales vencidas iguales y consecutivas con interés bancario vigente en plazo. — Si el socio que continúa en la sociedad no hiciere uso de la opción de compra, el socio saliente tendrá derecho a transferirla a terceros sin el cumplimiento de otra formalidad, los cuales quedarán "ipso facto" incorporados a la sociedad. — Octava: La disolución de la sociedad se producirá por las cláusulas del artículo 422 del Código de Comercio y su liquidación se efectuará por los mismos socios. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, o sobreviniere su incapacidad legal, la sociedad no se disolverá, continuando sus negocios con los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, a cuyo efecto deberán los primeros, unificar su representación en una sola persona, si los herederos del socio fallecido, o el representante legal del incapaz no deseara continuar formando parte de la sociedad, deberán comunicar su decisión en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. — En tal caso la devolución del capital y utilidades se harán practicando un balance a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad legal en su caso y la sociedad podrá, a su opción abonar los importes resultantes hasta en 6 cuotas semestrales que devengarán el interés bancario vigente en plaza. — Décima: En cualquier momento, siempre que lo decidan ambos socios, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad se podrá transformar en sociedad anónima o en sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes. — Undécima: Toda gestión, duda o divergencia que se suscitare durante la existencia de la sociedad, o a la fecha de su disolución, ya sea entre los socios o sus herederos será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de producida la cuestión, los que antes de entrar a desempeñar su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que promueve este último inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, firmado en el lugar y fecha del encabezamiento. — Siguen dos firmas. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 204 - e.17|6-Nº 66.525-v.17|6|70

La Gráfica Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta; entre los señores: Rafael Lanzetta, italiano casado, con cédula de identidad Nº 5.043.862 expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia 4422, Villa Dominico, partido de Avellaneda, Buenos Aires; Fiore Lanzetta, italiano, soltero, con cédula de identidad número 5.366.863 expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Luis M. Campos Nº 3392, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires; Francisco Florio, italiano, casado, con cédula de identidad Nº 5.415.387 expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia 4448, Villa Dominico, partido de Avellaneda, Buenos Aires; y Anunciato Lagana italiano, casado, con cédula de identidad número 5.487.608 expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Rigles número 667, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de: "LA GRAFICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la impresión de libros, revistas, trabajos e impresos comerciales en general, así como también todo lo concerniente a las artes gráficas. Igualmente podrá dedicarse a la compraventa de materiales y herramientas de trabajo en el ramo y todas aquellas operaciones que hagan a los fines societarios, siendo la precedente enumeración solamente enunciativa y no limitativa y pudiendo la Sociedad dedicarse a otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercero: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalleja Nº 523, 5º piso, Dpto A, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios. La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier punto del país o en el exterior. — Cuarta: El capital social lo constituyen con la cantidad de pesos Ley 18.188: treinta mil ($ 30.000), dividido en trescientas cuotas de pesos Ley 18.188, cien ($ 100) cada una, y habiendo sido suscripto por los socios que forman parte integral del presente contrato. Al señor Rafael Lan-

zetta le corresponde en el capital la cantidad de pesos Ley 18.188: veintiún mil ($ 21.000) o sea en la proporción de doscientas diez (210) cuotas de pesos Ley 18.188: cien ($ 100) cada una; al señor Fiore Lanzetta le corresponde en el capital la cantidad de pesos Ley número 18.188: tres mil ($ 3.000) o sean en la proporción de treinta (30) cuotas de pesos Ley 18.188: cien ($ 100) cada una; al señor Francisco Florio le corresponde en el capital la cantidad de pesos ley 18.188 tres mil ($ 3.000) o sean en la proporción de treinta (30) cuotas de pesos ley 18.188 cien ($ 100) cada una y al señor Anunciato Lagana le corresponde en el capital la cantidad de pesos ley 18.188 tres mil ($ 3.000) o sean en la proporción de treinta cuotas de pesos ley 18.188 cien ($ 100) cada una. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a contar del 1º de enero de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo prorrogarse por diez años más. — Se entenderá que se ha prorrogado la sociedad al día del vencimiento, si para esa fecha, con un plazo anterior de veinticuatro horas por lo menos, no existe aviso de los socios en el sentido de la disolución. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos el primer año de la constitución, siempre que dé preaviso documentado al otro socio con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Rafael Lanzetta, y a este efecto reviste el cargo de socio gerente, pudiendo, en consecuencia, representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin ninguna limitación de facultades. — Asimismo se deja constancia que el señor Rafael Lanzetta puede otorgar poder especial para realizar determinados actos. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio o no se formularan observaciones por escrito. — Los retiros de los socios que se efectúen durante el ejercicio podrán ser imputados a gastos generales o a cuenta de utilidades, según lo dispongan los socios en el momento oportuno. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en forma proporciona al capital aportado. — Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima: Los socios no podrán comprometerse en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del comercio o en garantía, avales o fianzas a favor de terceros o negociaciones ajenas a los fines sociales. — Decimaprimera: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de alguno de los socios, la misma continuara su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz. — Decimasegunda: En caso de retiro establecido en las cláusulas quinta y novena, se hará conforme a un balance general que se practicará al efecto. — Las sumas que resulten serán reintegradas en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con una tasa establecida según el interés de descuentos comerciales del Banco de la Nación Argentina. — El primer semestre vencerá a los seis meses del correspondiente telegrama colacionado. — En caso de liquidación forzada o voluntaria se nombrará un liquidador a quien se le fijarán las facultades respectivas debiendo primero realizar el activo, abonar las obligaciones distribuyendo el saldo entre los socios en parte proporcional al capital aportado. — Decimatercera: Cualquier diferencia entre los socios deberá dilucidarse mediante la designación de árbitros; uno por cada parte y un tercero designado por éstos. — El fallo que éste pronuncie en caso de desacuerdo será decisivo e inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que una decisión judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. — En caso de no ponerse de acuerdo en la designación del árbitro tercero, se someterá a la decisión de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — Firmado: Rafael Lanzetta. — Fiore Lanzetta. — Francisco Florio. — Anunciato Lagana. — S|R. "junio". Vale.

Buenos Aires, junio 3 de 1970.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 184,50 e.17|6 Nº66.617 v.17|6|70

Caribe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 563. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Abril de mil novecientos setenta, ante mi el Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Agustín Raoul Pluyer y Trujillo, cubano, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.564.304, casado en primeras nupcias; doña Narcisa Emelina Jesús Sosa Guzmán de Pluyer, cubana, cédula de identidad de la Pol. Fed. Nº 6.565.298, casada en primeras nupcias; don Laureano Eduardo Guerra y Zamora, cubano, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.550.194, casado en primeras nupcias; los tres domiciliados en la calle Guido 1891, piso primero, departamento 3; don Raúl Pluyer Sosa, cubano, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.579.676, casado en primeras nupcias; y don Héctor Enrique Pluyer Sosa, dominicano, cédula de identidad de la Policía Federal númreo 6.418.515, casado en primeras nupcias, estos dos últimos domiciliados en Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle O'Higgins 2712; todos comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que vienen por esta escritura a dejar constituida una sociedad comercial con sujeción a la ley 11.645, y que se regirá por el siguiente contrato, a saber: Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los cinco comparecientes la sociedad comercial que girará bajo la denominación de "CARIBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cochabamba 2699, pudiendo trasladar ese domicilio y establecer sucursales o representaciones, cuando lo consideren conveniente, en cualquier punto del país. Esta sociedad se regirá por el presente contrato y las pertinentes disposiciones de la citada ley o la que en el futuro se dictaren, relacionadas con este tipo de sociedades. — Segundo: Su plazo de duración se fija en veinte años, a contar desde hoy. — Tercero: Su objeto principal será la explotación del negocio de repuestos para automotores, sobre la base de los artículos, mercaderías, muebles y útiles existentes en el domicilio antes indicado, cuyo stock han comprado en común mediante contrato privado de fecha trece de Noviembre de 1969. Por decisión de la mayoría de socios, la sociedad podrá dedicarse también a cualquier otra actividad vinculada a la comercialización, importación y exportación de automotores y sus ramos derivados y anexos. — Cuarto: El capital es la suma de Veinte mil pesos (Ley 18.188), dividido en doscientas cuotas de Cien pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sean cuarenta cuotas cada uno. Este capital está totalmente integrado e invertido en la adquisición de las existencias de repuestos, muebles y útiles mencionados en el apartado precedente, conforme al inventario que los socios firman por separado y forma parte de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Agustín Raoul Pluyer y Trujillo, con el carácter de Gerente. La firma social será usada únicamente por el socio Gerente, quien podrá delegar total o parcialmente sus funciones y nombrar apoderados con las atribuciones que él estime convenientes. — Sexto: Para cumplir sus objetivos, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, dar y tomar en locación o en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, materias primas, vehículos, maquinarias, créditos, títulos y acciones; formar sociedades accidentales o en participación con otras personas o empresas; obtener créditos de toda naturaleza realizar operaciones de cambio, abrir cuentas corrientes y en general realizar toda operación bancaria, ante cualquier banco, sea oficial, mixto o particular, especialmente el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, podrá igualmente conferir poderes generales y especiales y celebrar todos los actos y contratos necesarios, permitidos por las leyes de la Nación. — Séptimo: Los ejercicios anuales se cerrarán el 31 de diciembre de cada año. — Dentro de los sesenta días subsiguientes deberá hacerse el balance, el inventario y la cuenta de pérdidas y ganancias, con intervención de todos los socios y sus resultados se considerarán aceptados si dentro de los diez días subsiguientes no fueren objetados por algún socio. — Deberá constituirse el fondo de reserva legal que indica la ley y efectuarse las amortizaciones de los distintos rubros del activo conforme a las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten correponderán a los socios en proporción a sus respectivos capitales, las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Las utilidades se repartirán en la medida que la evolución del negocio lo permita, por decisión de la mayoría de los socios. — Octavo: Para ceder las cuotas de capital y para la incorporación de los herederos de socio en casos de fallecimiento será necesaria la conformidad unánime de los demás socios, quienes, en ambos supuestos tendrán opción para adquirir las cuotas que así se transmitieren. — En el caso de cesión, las podrán adquirir por el mismo precio y condiciones de pago que las ofrecidas por el presunto comprador, a cuyo efecto quien pretendiere realizar tal cesión deberá notificar fehacientemente dichas condiciones a los otros socios, y éstos tendrán plazo de diez días para notificar, a su vez, en igual forma, su decisión; si no lo hicieren, caducará su derecho preferencial de compra. — Y en el caso de fallecimiento, los socios sobrevivientes que no dieran conformidad para la incorporación de los herederos, deberán adquirir las cuotas del fallecido abonándoles el precio que resulte de tasación del negocio, judicialmente aprobada. — Noveno: El socio gerente don Agustín Raoul Pluyer y Trujillo, deberá dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de esta sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad o empleo, bajo pena de perder su condicion de gerente. — Y Décima: Cualquier resolución importante que se adoptare por mayoría de votos, referente a la ampliación o reducción del capital, iniciación de nuevos rubros de explotación, compra o venta de inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos, cesiones de cuotas, incorporación de herederos de socio fallecido o cualquier otra que significare modificación de las cláusulas de este contrato, deberá justificarse en todos los casos mediante las respectivas actas, las que se labrarán en un libro de actas, rubricado por la autoridad competente. — En los términos precedentes dan por constituida la sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes esta escritura, por ante mí, doy fe. — A. R. Pluyer. — Emelina de Pluyer. — Héctor Pluyer Sosa. — Raúl Pluyer Sosa. — L. E. Guerra. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicoechea. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro Notarial número noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados del once millones setecientos catorce mil quinientos ochenta y cinco, al presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta. — Jorge Garaicoechea. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 202,50 e.17|6-Nº 66.461-v.17|6|70

Cantidad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Víctor Willenberg, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos dos mil cuatrocientos treinta y cinco, e Israel Willenberg, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve, todos mayores de edad y hábiles para poder contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada y que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Cantidad" y tendrá su domicilio legal en la Avenida de los Constituyentes 4752, de esta misma ciudad, pudiendo trasladarla a cualquier otro lugar y|o establecer sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior, dejándose expresa constancia por la presente que podrá ser cambiado el nombre previo acuerdo entre los socios siempre y cuando razones de carácter legal y|o comercial lo aconsejen. Segundo: El objeto social de la presente será principalmente la explotación de venta por mayor y menor de bebidas envasadas y conservas, como asimismo cualquier otra actividad que los socios estimen conveniente. — Tercero: El término de duración de este contrato será de diez (10) años a contar del día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos (500.000.—) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una y que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Víctor Willenberg doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una e Israel Willenberg doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, dicho capital ha sido integrado totalmente por los socios en fondo de comercio y dinero efectivo, según detalle inventario que se adjunta. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios que estén facultados para realizar los actos corrientes de administración y representar en todos o cuantos fueren menester para el mejor logro de los fines sociales. — Se establece expresamente que los socios podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes en su concepto para el cumplimiento de los fines sociales, hacer pagos, celebrar contratos de consignación y abrir cuentas bancarias. — Será necesaria la firma de los socios para girar contra las cuentas bancarias a nombre de la sociedad, firmar cheques, pagarés, giros o cualquier otro efecto de comercio y realizar otras clases de operaciones bancarias establecidas en la República o en el exterior incluyendo al Banco Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires en cuyo caso podrá aceptar las disposiciones impuestas por las leyes o reglamentos de dichos establecimientos. — Sin embargo será necesaria la firma de todos los socios para gravar o transferir bienes raíces, muebles, fondos de comercio, tomar dinero en préstamo con o sin real o hipotecaria, dar o tomar en arrendamiento inmuebles, constituir o aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias. — La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos, escrituras públicas, estará constituida por el nombre de la sociedad seguida de la firma de los socios autorizados para hacerlo, según fuera la naturaleza del acto que se trate. — Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en ningún caso para garantizar operaciones de terceros. — Los socios tendrán un retiro mensual que se fijará de común acuerdo por ellos. — Las resoluciones que adopten los socios se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto y se conservará en la sede social, debiendo ser suscriptas dichas actas por los socios. — Sexto: La fecha del cierre del ejercicio se efectuará el día 31 de diciembre de cada año, practicándose en dicha fecha un inventario y balance general de las operaciones. — Dichos balances deberán ser confeccionados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y encuadrados en las disposiciones legales vigentes y serán sometidos a consideración de los socios para su aprobación durante treinta días y si no han sido observados en ese término se considerarán totalmente aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento a fin de cumplimentar con el fondo de reserva legal prescripto por el artículo veinte de la ley 11.645 hasta que el mismo alcance el diez por ciento de capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, pudiendo estos disponer de común acuerdo afectar parte de tal utilidades en la constitución de reservas facultativas con carácter provisional. — Séptimo: Los deberes y obligaciones a cumplir por los socios se harán constar en el libro de actas respectivo, como así también las penalidades correspondientes en caso de incumplimiento o falta grave. — Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los dos socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Noveno: En caso del retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama con copia en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los

quince días posteriores a la notificación. — Para el caso que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente de acuerdo al capital aportado. — Convenida la adquisición de cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregada en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Décimo: Cualquier duda o dificultad que se suscitase entre los socios ya sea sobre la interpretación del presente contrato o en los casos no previstos en él, durante su vigencia o al tiempo de su disolución por liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes se obligan y firman la presente en lugar y fecha "ut-supra". — Siguen dos firmas. — Ampliación: Víctor Willenberg e Israel Willenberg ampliamos el contrato de sociedad de "Cantidad" del 14 de noviembre de 1969 en la siguiente forma: el nombre de la sociedad es "Cantidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada y que los domicilios de los otorgantes son: Víctor Willenberg en la calle Libertad Nº 818, 4º piso, dto. "B", e Israel Willenberg en la calle Lafuente Nº 87, ambos de la Capital Federal, aclarándose así la cláusula 1º y el exordio del contrato. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Que para cumplir con la observación formulada la dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Víctor Willenberg e Israel Willenberg. — Tener por cumplida la observación y expedir el testimonio del documento adjunto como formando parte integrante del contrato presentado, Será Justicia. — Que para cumplir con la observación formulada manifestamos que los socios Víctor Willenberg e Israel Willenberg harán retiros solamente cuando se produzcan utilidades que sean líquidas y realizadas. — Tener por cumplida la observación y expedir el testimonio del documento adjunto como formando parte integrante del contrato presentado, Será Justicia — Entre líneas: Poder, Vale. — Siguen dos firmas. — S|Raspado: sigue. — E|líneas: dad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 225 e.17|6 Nº 66.554 v.17|6|70

Dandy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, entre los señores Alberto Fernández, domiciliado en la calle Bolivia número dos mil trescientos setenta y seis de esta Capital, de estado civil soltero; Norberto José Cava, domiciliado en la calle Medrano número mil trescientos cincuenta y dos, departamento tres, Capital, de estado civil casado y Vicente Pardo, domiciliado en la calle Asunción número tres mil trescientos diecinueve, Capital, de estado civil casado, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Artículo Primero. La Sociedad se denominará "DANDY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Artículo Segundo: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Don Bosco número tres mil setecientos noventa y nueve, pudiendo los socios disponer en cualquier momento cambios de domicilio y establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro del país o en el extranjero, asignándole o no un capital determinado. — Artículo Tercero: Se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de junio de mil novecientos setenta, pudiendo prorrogarse por nuevos y sucesivos períodos de tres años y hasta un máximo de veinticinco años siempre que no medie oposición de algún socio manifestada en forma auténtica con tres meses de anticipación a cada vencimiento. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades a las siguientes actividades: a) explotación de tintorería y lavadero, limpieza y planchado de ropas y telas en general; pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, importación y exportación y representaciones conexas con sus negocios u otros similares que sin limitación alguna decidieran incorporar a su giro. Para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá la sociedad realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todos los demás bancos e Instituciones similares nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, conforme a sus respectivos estatutos y reglamentaciones. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de doce mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que los socios suscriben en partes iguales o sea cuatrocientas cuotas cada uno, que representan cuatro mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que integran totalmente mediante el aporte de bienes, que se detalla en Inventario que se acompaña por separado formando parte integrante del presente contrato. — Artículo Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta o separada con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que emanan de la ley y la de no comprometer el patrimonio de la sociedad en fianzas a favor de terceros. — Artículo Séptimo: El uso de la firma social se expresará mediante la firma individual de los autorizados, precedida de la denominación de la sociedad, quedando librado su uso a dos cualesquiera de los socios gerentes en forma indistinta, para todos los actos, contratos e instrumentos públicos o privados en que la sociedad sea parte por cualquier causa o motivo, excepto para los casos que se enuncian a continuación, en los que se requerirá la firma conjunta de todos los socios gerentes: Comprar, vender y permutar bienes raíces, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares; contraer préstamos y obligaciones con garantía prendaria, sobre todo o parte de su activo; adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. En ejercicio de su cargo los gerentes tendrán todas las atribuciones que le otorga la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar por la sociedad ante cualquier organismo o Repartición Pública, Nacional, Provincial o Municipal, entes autárquicos, ante la justicia de cualquier grado, fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con las más amplias facultades; ante cualquier banco oficial, privado o mixto, inclusive los citados en el artículo cuarto del presente. La enumeración que antecede es solo enunciativa y no limitativa. — Artículo Octavo: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o por interpósita persona, actividades de las contempladas en el objeto social del presente contrato, quedando a beneficio de la sociedad las utilidades que resulten, en caso de incumplimiento y responderá además por los daños y perjuicios que ocasionare a la misma. — Artículo Noveno: Todos los socios se obligan y comprometen a dedicar todo su tiempo, capacidad personal y celo a la atención de los negocios sociales. — Artículo Décimo: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día treinta y uno de mayo de cada año, practicándose el Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los de observación que se podrán hacer en cualquier momento. Practicado el Balance General, éste será puesto, dentro de los sesenta días de la fecha de cierre a consideración de los socios por el término de treinta días corridos, y si dentro de dicho plazo no fuera observado, quedará tácitamente aprobado. — Artículo Décimoprimero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, luego de destinar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y de efectuadas las previsiones que se estimen conveniente y reservas que se consideren necesarias, serán distribuidas o acreditadas entre los socios en partes iguales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Artículo Decimosegundo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que los consideren necesario, cualquiera de ellos, para resolver cualquier asunto relativo a la marcha de la sociedad. Cada cuota de capital equivaldrá a un voto y las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría simple de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La sociedad llevará un libro de Actas rubricado en el que se dejará constancia de las resoluciones que se tomen. Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmada por todos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Artículo Decimotercero: En caso de que algún socio decidiere retirarse de la sociedad podrá hacerlo comunicando su decisión de retiro en forma fehaciente a los demás socios con una anticipación no menor de tres meses. En tal supuesto será de aplicación lo dispuesto en los artículos décimo cuarto y décimo octavo del presente. — Artículo Décimo Cuarto: Si algún socio decidiera retirarse de la sociedad cediento o transfiriendo sus cuotas en forma total o parcial, sólo podrá hacerlo a condición de que haya conformidad expresa asentada en el libro de Actas manifestada por mayoría de votos que representen mayoría de cuotas de capital o la conformidad expresa del restante socio en caso de integrar dos socios la sociedad. — El socio que así optare por retirarse de la sociedad deberá dar prioridad al o a los restantes socios, en proporción a sus respectivas tenencias para adquirir sus cuotas de capital, al precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y reservas existentes con más una indemnización en concepto de valor "llave", calculada como se prevé en el artículo décimo sexto del presente; si el retiro se produjese después de transcurridos los tres primeros ejercicios comerciales, no correspondiendo si el retiro se produjese con anterioridad. — El socio saliente no participará en las utilidades o pérdidas posteriores al último balance aprobado. — Si el o los restantes socios optan por no adquirir las cuotas del socio saliente, éste sólo podrá cederlas o transferirlas a un tercero que sea aceptado en forma unánime por los continuadores. — De no existir acuerdo se procederá a la disolución anticipada de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial; los sobrevivientes y capacitados podrán optar dentro de los sesenta días de producido el hecho, entre: a) Proceder a la disolución de la sociedad; b) Continuar con los negocios sociales, aceptando el representante legal —unificando la representación, si fueren varios— del socio fallecido o incapacitado, como mero socio sin derecho a la administración de los negocios sociales, ni al uso de la firma social, pero sí a su fiscalización; c) Adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado. — De optar por esta última alternativa, deberán proceder a practicar un balance especial a los seis meses contados a partir del fin del mes en que se produjo el hecho, a fin de determinar la parte que le corresponderá a los herederos del fallecido o curadores del incapacitado, considerando el capital, reservas existentes y utilidades resultantes del balance especial referido y cuenta particular, con más una indemnización en concepto de valor "llave" calculada como se prevé en el artículo décimo sexto del presente, que corresponderá asignar cualesquiera fueren los años de vigencia del contarto transcurridos. — Artículo Décimo Sexto: Queda convenido expresamente que la determinación del valor "llave" enunciada en el presente se obtendrá considerando el cincuenta por ciento del promedio de los resultados obtenidos en los tres últimos ejercicios o de todos si fueren menos los transcurridos. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de que por cualquier motivo se llegare a la disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación y será efectuada por quien o quienes sean designados al efecto, pudiendo serlo incluso todos o algunos de los socios. — Los liquidadores deberán llenar su cometido dando cumplimiento a lo previsto en el Código de Comercio para los casos de liquidación de sociedades. — Artículo Décimo Octavo: En caso de disolución parcial, de retiro de socio o de fallecimiento o incapacidad, la parte del socio que por un motivo u otro dejare de pertenecer a la sociedad, le será entregada en cuotas iguales que devengarán el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los descuentos comerciales, en plazos que podrán fijarse entre la sociedad o los continuadores y el o los socios salientes, herederos o curadores, pero no podrá ser menor de seis meses ni mayor de dos años. — Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo unánime. — Artículo Décimo Noveno: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, será resuelta por árbitros, contadores públicos nacionales o doctores en Ciencias Económicas, nombrándose uno por cada parte, los cuales deberán laudar dentro del plazo de sesenta días y previamente designarán un tercero para el caso de discordia, y los fallos que se pronuncien serán inapelables y respetados obligatoriamente por todos los socios, bajo la pena de las multas que establecerán previamente y sin perjuicio del cumplimiento compulsivo del laudo, renunciándose expresamente a toda intervención judicial. — Artículo Vigésimo: Los socios podrán disponer en cualquier momento, por unanimidad, la transformación de la sociedad en cualquiera de otro tipo admitido por la legislación vigente en el momento de decidirlo. — Artículo Vigésimo Primero: Para todos los efectos legales los contratantes constituyen domicilios especiales en los indicados en la iniciación del presente, donde se tendrán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se le efectúen, y para el caso judicial se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Artículo Vigésimo Segundo: Lo no previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente los del Código de Comercio. — De conformidad con los veintidós artículos que forman este contrato, los contratantes firman en el lugar y fecha mencionados en la iniciación del mismo. — Entrelíneas: Un — a — optar — décimo. Valen. — Firmado: A. Fernández. — N. J. Cava. — V. Pardo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 423.— e.17|6 Nº 66.435 v 17|6|70

María José Comercial e Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: María José, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Social dos millones de pesos moneda nacional. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores don Ricardo Elías Hanine, soltero, argentino, de dieciocho años de edad, Libreta de Enrolamiento número ocho millones cuatrocientos mil doscientos noventa, autorizado por su padre don José Mardoqueo Hanine, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y un mil quinientos setenta y tres, para ejercer el comercio, domiciliados ambos en la calle Arenales número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, quien firma este contrato al solo efecto de dar su consentimiento y en ejercicio de la patria potestad de su hijo; doña María de los Angeles Piedad Hernández, española, 77 años, viuda, domiciliada en Arenales 2859, Capital, Cédula de Identidad en trámite; doña María Felipa Henderson de Bachini, L. C. Nº tres millones trescientos setenta y cinco mil setecientos noventa y dos, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Luis Alberto Bachini, de quien se encuentra separada sin voluntad de volver a unirse, inscripta en el registro de mandatos bajo el número siete mil trescientos cincuenta y ocho, folio veintiocho ochocientos ochenta y nueve del once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Salta número treinta y ocho, tercer piso "C", de esta Capital; doña Mabel Flores Bordón, Libreta Cívica número cinco millones novecientos sesenta y tres mil trescientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Arenales veintiocho cincuenta y nueve, argentina, soltera, mayor de edad, los que han resuelto formar una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes estipulaciones: 1º) Bajo la denominación de MARIA JOSE, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, declárase constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, dentro del régimen estatuido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Arenales dos mil ochocientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — 2º) El término de duración de la sociedad es de tres años contados desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, renovable por otro período igual, siempre que no se formule oposición por alguno de los socios, con tres meses de anticipación al vencimiento. — 3º) La sociedad tiene por objeto las actividades comerciales, industriales, compra y venta de mercaderías, su fabricación, instalación de boutiques, para la venta de ropa hecha y|o a confeccionar, para damas o caballeros, fabricación de artículos de belleza, instalación de peluquería para damas o caballeros y en general toda operación perteneciente al ramo de vestidos y sus afines y podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos, financiaciones, ejercer todos los derechos reales y personales, contraer obligaciones y especialmente comprar y vender, permutar, gravar, hipotecar, prendar, tomar créditos, de particulares o bancos, nacionales o extranjeros, verificar locaciones aún cuando excedan de seis años, administrar, formular cesiones o aceptarlas, li-

beraciones y transacciones y todo ello sobre toda especie de bienes o mercaderías, sean muebles o inmuebles y semovientes, como dador, acreedor, deudor, tomador, gestor o cualquier otro concepto sea por cuenta propia o de terceros, al contado o a plazos, con o sin interés, con o sin garantías. — A los fines indicados podrá operar en cuentas corrientes bancarias y particulares a crédito o en descubierto, librando, girando, aceptando, descontando, endosando cheques, valores, pagarés, despachos de mercaderías y toda clase de documentos, dar y tomar fianzas y cauciones, poderes generales especiales y revocarlos, suscribir cancelaciones, quitas, cartas de pago, escrituras públicas y privadas, rescisiones, depósitos y extracciones, hacer cobranzas, pagos, transferencias de toda clase de mercaderías, mutuos, protestos, licitaciones y verificar cuanta negociación convenga a los intereses de la sociedad, inclusive celebrar sociedades con otras empresas o particulares. — 4º) El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Elías Hanino, mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; María de los Angeles Piedad Hernández, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; María Felipa Henderson de Bachini, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Mabel Flores Bordón, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — 5º) La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de la señora María de los Angeles Piedad Hernández, quien firma Angeles Hernández, con uso exclusivo de la firma social y para el caso de impedimento legal o fallecimiento lo reemplazará el socio don Ricardo Elías Hanine. — 6º) El año financiero cerrará el día veintiocho de febrero de cada año y de la utilidad líquida y realizada que arroja el balance, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y hasta integrar el diez por ciento del capital se adjudicará a los socios, pudiendo éstos percibir mensualmente sumas de utilidades líquidas o realizadas. — 7º) Se nombra gerente administrativo con el sueldo de cuarenta mil pesos mensuales el que podrá aumentarse oportunamente a la señora María Esther Aguilar, a contar de la fecha a la que se le otorgará el poder suficiente para operar en bancos y hacer toda clase de transacciones en representación de la firma. Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, publicaciones en el Boletín Oficial por término de ley, y se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Siguen cinco firmas. Testado: A cuenta: no vale.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 174.— e.17|6-Nº 66.418 v.17|6|70

Vetere

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES José Camilo Vetere argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos cincuenta y cinco, Capital Federal, y Jose Luis Tugores Prieto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Peña dos mil doscientos veintidós, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro VETERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Lavalle mil setecientos cincuenta y cinco, de esta Capital Federal, pudiendo el mismo ser trasladado a cualquier punto del país, podrá establecer sucursales y|o agencias en el país y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización y fabricación de cajas de seguridad en todos sus tipos y modelos, muebles y todo otro elemento para uso y amoblamiento de oficinas comerciales. — Los socios de común acuerdo podrán anexar cualquier otro rubro lícito que crean conveniente. — Podrán también realizar operaciones de exportación e importación de mercaderías o materias primas anexas o no a la índole de sus negocios. — Tercera: La duración del presente contrato se fija en veinte (veinte) años a partir del día dos de mayo de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social es de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho· Cuarenta mil (cuarenta mil), dividido en cuatro mil (cuatro mil) cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una, que ambos socios suscriben por partes iguales, correspondiéndoles en consecuencia pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil (veinte mil) cada uno, y que aportan en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, documentos a cobrar, etcétera, según surge del inventario de iniciación que por separado firman ambos socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración, gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, bajo la designación de socios gerentes, utilizando sus firmas anteponiendo a las mismas un sello que dirá "Vetere S.R.L.", en todas las operaciones comerciales de la Sociedad, con la única salvedad de no comprometer a la razón social en asuntos ajenos a la índole de la misma, ni tampoco comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros. Podrán celebrar toda clase de contratos con particulares, instituciones públicas o privadas del país o del exterior y todo aquello necesario y conveniente para el mejor desempeño de la firma social en el comercio, sin limitación alguna; otorgar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuentas corrientes, caja de ahorros y otras cualquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, solicitar créditos, aceptando los regímenes especiales del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento oficial o particular, representar a la sociedad ante los poderes públicos de la Nación, provinciales o municipales, haciendo constar que la presente enumeración de facultades es solamente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará y practicará el inventario general y balance de los negocios, de acuerdo a las normas legales y|o prácticas del comercio o impositivas. — El primer ejercicio constará en consecuencia de ocho meses para adecuarlo a la mejor interpretación de las normas impositivas. — El balance general deberá ser presentado a los socios dentro de los (treinta) días de efecuado el cierre del ejercicio, teniendo los mismos un plazo de quince días corridos para formular cualquier objeción; pasado ese plazo deberá ser tenido por aprobado. — Las utilidades que resulten, una vez deducidas las que correspondan a la formacion del fondo de reserva legal, serán distribuidas en la siguiente proporción: Al socio José Camilo Máximo Vetere el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) y el cuarenta y cinco por ciento (cuarenta y cinco por ciento) al socio José Luis Tugores Prieto. — En la misma proporcion serán soportadas las pérdidas que hubiere. — Séptima: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa dias, ofreciendo la venta al otro socio de sus cuotas de capital, al precio de libros. — En caso de que el otro socio no aceptare la compra de dichas cuotas, podrán ser ofrecidas a una tercera persona, para lo cual deberá contar con la aprobacion del socio que quedare al frente de la sociedad; éste de no aceptar a tercera persona, podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que deberá ser llevada a cabo en un plazo de noventa días, a partir de la fecha de la negativa, asentada en el libro de actas. — En el caso de que el socio aceptare la compra de las cuotas sociales del socio saliente, abonará las mismas y cualquier otra suma que se hubiere hecho acreedor en la siguiente forma: El cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) en efectivo o en documento a cobrar firmados por terceros, a los noventa dias de la finalización y aprobación del balance de separación y el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) restante en cuatro (cuatro) cuotas trimestrales iguales y consecuivas, sin interés, venciendo la primera de ellas a los ciento ochenta días del cierre del balance de separación. — En el caso de que uno de los socios deseare retirarse antes de cumplido el plazo de dos (dos) años de vigencia del presente contrato, la forma de pago de sus cuotas de capital y cualquier otra suma a que se hubiere hecho acreedor, será la siguiente: El cincuenta por ciento a los noventa días del vencimiento del plazo de vigencia de dos años de este contrato y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera de ellas a los ciento ochenta días de transcurridos dos años de vigencia de este contrato. — Octava: Ambos socios contraen el compromiso de dedicar a los negocios sociales toda la atención que los mismos requieran. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, o produciéndose la incapacidad parcial o total, podrán los causa habientes del socio premuerto o incapacitado, resolver su ingreso a la sociedad en las condiciones de su predecesor, mediante el consentimiento del socio sobreviviente. — Excepción hecha del uso de la firma social; a tales fines deberán unificar la representación. — En caso de que los causa habientes o herederos del socio fallecido opten por retirarse de la sociedad, éste se disuelve. los causa habientes del socio premuerto podrán asimismo transferir las cuotas de capital a terceros extraños, pero deberán contar con el consentimiento del socio sobreviviente; en todos los casos éste tiene la primera opción. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldos, la suma que fijen de común acuerdo, asentando esta disposición, así como las que tomen para el mejor desenvolvimiento de los negocios. — Undécima: Para el caso de disolución de la sociedad, la misma sera realizada por ambos socios, o nombrado un representante, para lo cual deberá contar con la conformidad de otro socio. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada socio; aquellos nombrarán de común acuerdo a un tercero para que laudare en caso de discrepancia y cuyo fallo será inapelable. — Para todos los efectos legales la sociedad constituida se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En un todo de acuerdo, con las cláusulas precedentes, firman de conformidad el presente contrato, en la Capital Federal a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Firmado: J. C. Vetere. — J. L. Tugores. — E|l.: y balance, Vale.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 220,50. e.17|6 Nº 66.436 v.17|6|70

Dive

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO de sociedad de responsabilidad limitada. Entre los señores Tomás Di Pede, italiano, viudo, con cédula de identidad expedida por la República de Chile número 3.157.463, domiciliado en la calle Melián número 2542; y Horacio Eduardo Ventura, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número 2.467.764,, domiciliado en la calle Rossetti 777, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad comercial, la que se regirá por los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Se constituye entre los firmantes una Sociedad que girará bajo la denominación de "DIVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Maipú 497, piso 4º. Unidad 7, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, prorrogable por otro período igual y así sucesivamente, si con antelación de tres meses a la fecha del vencimiento de dicho período, ninguno de los socios notificara por telegrama colacionado al otro en su domicilio particular, su voluntad de disolver la Sociedad. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto, la venta, instalación y|o explotación, venta de repuestos en todo el territorio de la República Argentina de las Máquinas Marca "Everest" y marca "Bravetti", de origen italiano, pudiendo al efecto nombrar representantes en todo el país, disponiendo en caso de necesidad la contratación de vendedores sea o no con relación de dependencia. — Igualmente podrán explotar las máquinas mencionadas en locales que destinarán a lavandería-tintorería. — Sin perjuicio del objeto específico enunciado, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los socios, de común acuerdo, decidan emprender en el futuro. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de pesos ley 18.188 noventa mil ($ 90.000.—) divididos en noventa cuotas de pesos ley 18.188 un mil ($ 1.000.—), el que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Tomás Di Pede, cuarenta y cinco cuotas, o sean pesos ley 18.188 cuarenta y cinco mil ($ 45.000.—). y el señor Horacio Eduardo Ventura cuarenta y cinco cuotas, o sean pesos ley 18.188 cuarenta y cinco mil ($ 45.000.—). — Se aclara que el aporte del señor Tomás Di Pede, consiste en una máquina modelo C 904 y una máquina Desmanchadora, ambas marca "Everest", de procedencia italiana, cuyo valor en conjunto de común acuerdo y conforme al balance que los socios suscriben como parte del presente contrato, se fija en la suma de pesos ley 18.188 cuarenta y cinco mil ($ 45.000.—) en cuanto al aporte del señor Horacio Eduardo Ventura, se integra mediante la suma de pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000.—) en efectivo en el acto de la firma del presente, debiendo integrar el saldo dentro de los noventa días subsiguientes también en efectivo. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, con todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta. — Los socios gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se les suscitare, a cuyo efecto asumen en este acto todos los poderes necesarios para representar a la sociedad en toda clase de juicio u otorgar poderes para tal fin, concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional,, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución de Crídito Oficial o Particular, realizando todos los actos y diligencias que consideren necesarios para su cometido, no siendo la presente enunciación en modo alguno taxativa o limitativa. — Podrán ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y Aduana de la Capital Federal. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de socios, ni terceros, por ningún concepto, que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la sociedad. — Séptima: Los socios no podrá ceder ni parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a extraños, si no es con la conformidad expresa de los otros socios. — Luego de transcurridos dos años de la inscripción de la sociedad, el socio que quiera retirarse de la misma, deberá comunicar su voluntad al otro en su domicilio particular con tres meses de anticipación por lo menos. retiro que se hará efectivo al cumplirse dicho plazo, estando en lo referente a éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Octava: Para determinar el valor de las cuotas de capital en cas de fallecimiento, ceción de cuotas o retiro de alguno de los socios, se practicará un balance a esa fecha, tomando el aporte del capital, más a menos el saldo de la cuenta particular a la fecha, más la parte proporcional de las reservas existentes, más las ganancias o menos las pérdidas.— Los socios tienen derechos al valor llave. — En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, la parte que pudiere corresponder será abonada en seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, documentadas con pagarés y con un interés bancario sobre saldos deudores. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualesquiera de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo el socio restante aceptar o no la continuación de la sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido, incapacitado, fallido o interdicto. — La resolución de exclusión deberá hacerse por mayoría de votos de los socios restantes en relación al capital aportado. — En caso de continuar la sociedad los herederos del socio, deberán unificar la representación. — Las funciones de la gerencia y el uso de la firma social no se heredan ni se transmiten. — La sociedad podrá disolverse por el acuerdo unánime de los socios en cualquier momento. — Décima: Las resoluciones referentes al giro social se tomarán por simple mayoría de votos. — Undécima: Anualmente, el treinta y uno de marzo, se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, que se asentarán en los registros contables de la empresa y si no fuera observado dentro de los treinta días hábiles de la fecha de realización, se considerará aprobado, sea o no suscripto

por los socios. — Duodécima: Las utilidades, luego de aportado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento fijado por el Artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y efectuadas las amortizaciones correspondientes, se repartirán entre los socios en partes iguales, salvo que de común acuerdo o por mayoría de capital, se decida darle otro destino o aplicación. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima tercera. En caso de disolución de la socieadd por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación por los propios socios o por la persona que ellos designen de común acuerdo. — Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, su producido se aplicará a reembolsar el capital y el remanente deberá distribuirse a prorrata de los respectivos capitales de los socios. — Décima cuarta: En caso de que se constatare la pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) o más del capital social, la sociedad deberá ser liquidada, salvo resolución en contrario tomada por el voto de los socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Décima quinta: De común acuerdo los socios podrán en el futuro transformar la naturaleza jurídica de la sociedad. — Décima sexta: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo tales condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de ello, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 235,50 e. 17|6 Nº 66.611 v. 17|6|70

Ducam Inmobiliaria Comercial y Financiera

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato. — Entre los señores José Dubra, Libreta de Enrolamiento número un millón veintitrés mil quinientos treinta y uno, argentino, casado, con domicilio en México número 3334, 3er. piso, departamento "A", Buenos Aires y Manuel Cameán, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos quince mil doscientos sesenta y tres, argentino, casado, con domicilio en Santiago Valerga número 1244, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ducam Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato privado del veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno e inscripta en el Juzgado Nacional de Primeras Instancia en lo Comercial de Registro el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número novecientos setenta y uno, al folio ciento uno del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. y el señor Modesto Ernesto Paissan, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco, argentino, casado, con domicilio en Alsina número 918, Banfield, provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta, formalizan por este acto el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales: a) El señor José Dubra, transfiere a favor de Manuel Cameán la cantidad de cuarenta y cinco cuotas de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una y a favor de Modesto Ernesto Paissan, las cinco cuotas restantes de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una y que forman la totalidad de su capital en la citada sociedad. — b) Esta cesión se realiza por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho quinientos, que recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. subrogándolo en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio de la referida sociedad. — c) En virtud de que por esta cesión el señor José Dubra ha dejado de pertenecer a la sociedad y cesado en su cargo de gerente de la misma, por la presente deja expresa constancia que no tiene nada que reclamar por ningún concepto a la misma ni a su otro socio señor Manuel Cameán expresa que la Sociedad ni él, tienen nada que reclamar al cedente señor José Dubra por ningún concepto. — d) Los señores Manuel Cameán y Modesto Ernesto Paissan, en virtud de esta cesión quedan ellos desde ahora como únicos integrantes de la sociedad y en consecuencia encontrándose vencido el plazo de duración de la misma resuelven constituirla nuevamente bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón de "DUCAM INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alsina núm. 1214, quinto piso, oficina cincuenta y cinco, Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto de la República y de establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones con inmuebles urbanos o rurales, ya sea por cuenta propia o ajena, pudiendo adquirirlos, enajenarlos, explotarlos, dividirlos y|o agruparlos cuando sean linderos, administrarlos o darlos en administración, levantar sobre los mismos cualquier clase de edificación que permitan las leyes vigentes o futuras y en todos sus aspectos. — Rematar o dar en remate los bienes propios y|o tomar como rematadores los bienes de terceros así como también la compraventa de negocios y dar o tomar dinero en préstamo. — También podrá dedicarse a la compra, venta, fabricación, importación y exportación de artículos para el hogar, así como también su distribución y representación. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. — Tercera: La duración de esta sociedad se fija en treinta años a partir del veinte de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas desde esa fecha. — No obstante el plazo estipulado la Sociedad será prorrogable indefinidamente al vencimiento del plazo, previa inscripción, salvo que cualquiera de los socios manifieste su deseo de retirarse o ceder sus cuotas de capital, para lo cual y sin que ello implique la disolución de la Sociedad, deberá comunicarlo seis meses antes de cada vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al socio restante, a su respectivo domicilio. — Para este caso será de aplicación la cláusula décima. — También podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: La sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares. entidades oficiales, sociedades o bancos, nacionales y|o extranjeros, provinciales, municipales, particulares o mixtos, creados o a crearse, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de dichas instituciones y|o contratos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho un mil, dividido en cien cuotas de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una y que se encuentran integradas de la siguiente forma: el señor Manuel Cameán, noventa y cinco cuotas de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez cada uno o sea pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho novecientos cincuenta y el señor Modesto Ernesto Paissan, cinco cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una o sea pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho cincuenta. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por el señor Manuel Cameán, que firmará con su firma individual bajo el sello de la razón social. — La única limitación del socio gerente es no comprometer a la sociedad en fianzas a favor de terceros o en negocios extraños al giro social. — Tendrá el gerente las más amplias facultades, incluso las previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se practicará el Inventa- y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas, previa deducción de las reservas legales, o cualquier otra que se conviniera por resolución de los socios que representen la mayoría del capital, serán distribuidas o soportadas proporcionalmente al capital aportado. — Dicho inventario y Balance General se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, no fuera impugnado u observado mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio. — Octava: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencias en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre formalizar nuevo contrato, debiendo en ese caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar será el que surja de confeccionar un balance general a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente y en la proporción a las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz y el reintegro se efectuará en la forma y condiciones indicadas en la cláusula décima, aplicándose el procedimiento enunciado en la misma. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al socio restante, mediante telegrama colacionado, dirigido a su domicilio en el que se documentará el nombre de la persona que adquiría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio restante prioridad para la adquisición, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será integrado en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas sin interés. — Presente en este acto la señora Julia González de Dubra C. I. 2.051.346, expedida por la Policía Federal, con domicilio en México 334, 3º piso, Dpto. A, Buenos Aires, da el consentimiento que dispone el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, a la presente cesión realizada por su cónyuge señor José Dubra. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta. — José Dubra. — J. G. Dubra. — M. Camean. — Paissan. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores José Dubra, titular de la libreta de enrolamiento 4.815.263; don Modesto Ernesto Paissan, titular de la libreta de enrolamiento número 4.083.775 y doña Julia González de Dubra, titular de la cédula de la Policía Federal 2.051.346. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — El documento original está repuesto con dos estampillas, una de o|o 500 número 0933.627-D- y otra de $ 400 número 197.678 D, inutilizadas con fecha treinta de abril de mil novecientos setenta con un sello que dice Ley de Sellos de la Nación, oficina 17. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 268,50 e.17|6 Nº 66.666 v.17|6|70

Laccabue, Sica y Savoia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace sober por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta, los señores Antonio Laccabue, cédula de identidad Nº dos millones veintinueve mil ciento cincuenta y cinco, con domicilio en la calle Zelarrayán mil trescientos sesenta y cinco, capital; Mario José Laccabue, cédula de identidad número tres millones ciento seis mil seiscientos veinte y ocho con domicilio en la calle Picheuta mil ochocientos sesenta y seis, Capital; Luis Jorge Savoia, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos quince mil ciento seis, con domicilio en la calle Patagones dos mil novecientos veinte, Capital Federal; Gabriel José Sica, cédula de identidad cuatro millones setecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno, con domicilio en la cale Picheuta mil seiscientos ochenta y siete, Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "LACCABUE, SICA Y SAVOIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la cale Salvigny mil seiscientos noventa, Capital, y podrá establecer sucursales, agencias, y oficinas, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la Compraventa, importación, exportación, fabricación de productos en general, representaciones, comisiones, y consignaciones de cualquier elemento para la industria de fábricas de mosaicos y afines y de todo otro tipo. — Tercera: Para cumplimentar el objeto social, la sociedad podrá adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar, administrar, y construir en general, inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industria, y en general, la compraventa dentro de cualquier régimen, incluso las operaciones comprendidas por la Ley número trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal. — La enunciación que antecede reviste carácter meramente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: La duración de este contrato se fija en diez años, contados desde el primer día del mes de Enero de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotrae los efectos legales de este contrato. — Cuatro meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año, cualesquiera de los cuatro socios, podrá mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, manifestar su voluntad de separarse de la Sociedad. — En tal evento se procederá de modo previsto más adelante en la cláusula decimosegunda de este contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil, divididos en mil cuotas de veinte pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera; el socio Antonio Laccabue, cinco mil pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho; el socio Mario José Laccabue, cinco mil pesos ley Nº dieciocho mil ciento ochenta y ocho; el el socio Luis Jorge Savoia, cinco mil pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho; y el socio Gabriel José Sica, cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Estos aportes lo han realizado los socios con los valores que surgen del balance practicado entre los mismos que, debidamente firmado, forma parte del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación legal estará a cargo de los socios Antonio Laccabue, Luis Jorge Savoia y Gabriel José Sica quien tendrán además el uso de la firma social, bastando la de cualquiera de dos de los socios mencionados, en conjunto; estándoles prohibido comprometer la misma en negocios particulares, en fianzas o garantías a terceros. — Los socios podrán otorgar mandatos generales y|o especiales de acuerdo a los artículos mil ochocientos setenta y nueve, mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cualesquiera de los socios y|o a persona ajena a la sociedad para que los represente judicial y adminitrativamente. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada por los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha, no fueren impugnado u observado por los socios, debiendo documentar la impugnación, por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Novena: De las utildades líquidas y realizadas. se destinará un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y otras reservas que los socios de común acuerdo resuelvan realizar, y el remanente se repartirá entre los mismos en proporciones iguales o sea de un cuarto de las utilidades para cada socio. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a dichas utilidades. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos de los o del fallecido o incapaz para que cumpla las tareas de ocupación que tenía el causante con la sociedad; los sueldos o jornales que se abonaren al sustituto o sustitutos serán soportados por los herederos del fallecido con cargo a las utilidades que proporcionalmente le correspondieran. — Décima primera: Para el caso de muerte o interdicción señalada en la cláusu-

la anterior y en el supuesto que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad se procederá de igual forma que para la adquisición de las cuotas que se señala en la cláusula décimo segunda. — Décimo segunda: En el caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe comunicar a los otros socios por telegrama colacionado, en el que se documentará el nombre y apellido de la persona que lo adquiere, el monto y el precio que pagará por las mismas, teniendo los otros socios privilegio y prioridad para adquirirlas en el mismo precio y en las mismas condiciones, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores de la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y se procederá a la venta de la parte que le corresponda al precio del día según el mencionado balance pagándosele un treinta por ciento a los treinta días del balance y el saldo en doce cuotas mensuales iguales sin intereses, no dándosele valor alguno por la llave del negocio. — En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital y votos, quien se fijará en las mismas formas las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir saldos entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo tercera: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital social, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Décimo cuarta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designado uno por cada uno de los socios y|o representantes legales de los mismos, quienes designarán en cada caso que no llegaren a un acuerdo por unanimidad, un tercero y único arbitrador cuyo fallo será inapelable y de estricto cumplimiento. — La parte que no aceptare el arbitraje pagará a los otros socios una multa equivalente a la cuarta parte del capital social a cada uno de los socios conformes. — Será pasible de una multa igual el socio que no aceptare el fallo, hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las parte con las catorce cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firmándose seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo objeto quedando en poder de cada uno de los socios, otro para las diligencias que fueran menester y otra para el Registro Público de Comercio en la fecha señalada "ut supra". — De conformidad las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Antonio Laccabue, casado, argentino, mosaista, mayor de edad; Mario José Laccabue, soltero, argentino, mosaista, mayor de edad; Luis Jorge Savoia, soltero, argentino, empleado, mayor de edad; Gabriel José Sica, soltero, argentino, mosaista, mayor de edad. — Enmendado: "sucursales", "obras", "colacionado", "dirigido", "una", "practicado", "uso", "o", "setenta", "represente" "impugnados", "sueldos", "sustituto" "muerte", "interdicto", "adquirirlas" "posteriores", "transformarse", "oblado", "no", "ejemplares", "soltero", "argentino". — Todo vale. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.188 249 e.17|6 Nº 66.600 v.17|6|70

Sanitarios Cremon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Jorge Héctor Cremon, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Republiquetas Nº 3083, Capital Federal, con cédula de identidad número 5.032.618 Policía Federal; Raúl Ricardo Cremon, argentino, soltero, con domicilio en la calle Blas Parera 4186, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento Nro. 4.520.610, y Miguel Angel Cremon, argentino, casado, con domicilio en Conde 4564, Capital Federal, con cédula de identidad número 5.273.997, Policía Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SANITARIOS CREMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Conde número 4564, sede que podrá trasladar en el futuro, así como también establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior del país. — Segunda: La duración del presente contrato se establece en cinco años a contar de la fecha del mismo, pudiendo prorrogar el plazo señalado por acuerdo de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la instalación por cuenta propia o de terceros de artefactos sanitarios, compra y venta de los mismos y fabricación de todo elemento vinculado directa o indirectamente con el gremio sanitario en el ramo de la construcción. — Cuarta: El monto del capital se establece en la suma de Un Millón Doscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), dividido en un mil doscientas cuotas de capital de Un Mil pesos moneda nacional cada una. Cada uno de los tres socios suscribe e integran cuatrocientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) o sea cuatrocientas cuotas de capital cada socio. La integración del capital referido la efectivizan los socios en la proporción mencionada con los bienes que detalla el inventario anexo que forma parte del presente y se suscribe por los socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios integrantes con el cargo de gerentes, obligando a la sociedad la firma de dos cualesquiera de ellos a continuación de la leyenda "Sanitarios Cremon, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes, celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales con terceros; operar con todos los Bancos del país, oficiales y privados, sin excepción; dar y tomar dinero en préstamo, constituirse como acreedora o deudora, siendo esta especificación simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función, y no prohibido por las leyes en vigor. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones importantes de la sociedad que se adopten. — Octavo: Los ejercicios sociales serán cerrados al 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el saldo será distribuido entre los socios por partes iguales, o en su defecto se le dará el destino que de común acuerdo determinen los socios. El balance e inventario general será firmado por los tres socios integrantes de la razón social, y tendrán un plazo de treinta días para observar o impugnar el mismo. Si pasado el lapso referido los socios no formulasen observación alguna, el balance e inventario general quedarán automáticamente aprobados. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de algunos de los socios, los sucesores o derecho habientes podrán optar: por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar personería en el lapso de treinta días, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudiere corresponderles. En su defecto considerar parcialmente disuelta la sociedad, en cuyo caso el haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practique al efecto, le será entregado a los herederos o derecho habientes declarados judicialmente como tales en el plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de aprobación de balance citado en este artículo. — Décimo: Los socios podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, pero previamente deberán conceder opción a los restantes socios para adquirirlas por su valor nominal, aun cuando la oferta del tercero fuese superior y sin que haya de parte del vendedor reclamación alguna. El tercero adquirente, en su caso, no revistirá la calidad de gerente, salvo que los restantes socios por unanimidad se lo concediesen. — Décimo primero: Para todo efecto emergente del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero, y constituyen domicilio en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se cumplan. En prueba de conformidad con lo pactado los socios firman el presente a cuyo cumplimiento se obligan en el lugar y fecha ut supra indicados. — Jorge Héctor Cremon. Raúl Ricardo Cremon y Miguel Angel Cremon. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

L. 18.188 126.— e.17|6-Nº 66.483-v.17|6|70

Angel Dalla Valle y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Angel Dalla Valle, italiano, casado, con domicilio en Alvarado dos mil ochocientos setenta y cinco, Morón; e Ivo Paiuscato, italiano, casado, con domicilio en 12 de Octubre trescientos setenta y ocho, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de "ANGEL DALLA VALLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal al solo efecto de este contrato en José Evaristo Uriburu quinientos setenta y ocho, cuarto piso, oficina veintidós, de esta Capital, o en el que más adelante se fije como asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del primero de abril de mil novecientos setenta, plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo de los socios. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación de una empresa contratista de trabajos de albañilería en obras en construcción, pudiendo la sociedad celebrar los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, y en general toda actividad útil y lícita que la sociedad resuelva realizar. — Cuarto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil, dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios con los rubros de maquinarias, herramientas y materiales conforme al balance de iniciación de los negocios de la siguiente manera: Angel Dalla Valle diez cuotas de un mil pesos, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil; Ivo Paiuscato, diez cuotas de un mil pesos, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, los que deberán firmar precedidos del sello social, pudiendo realizar los actos inherentes al cargo y objetos de la sociedad con la única condición de no comprometerla en negocios o asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto: La sociedad para su mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) por cuenta propia o de terceros administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazo, y darlos en pago, podrán usar la firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier operación tanto con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina, y demás Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantías hipotecarias de bienes inmuebles, o prendarias de bienes muebles, o de cualquier descuento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar sumas de dinero, firmando letras, avales, como garante, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales y para querellar criminalmente, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados, registrar marcas y sus transferencias, aceptar mandatos y presentaciones. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los dos. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspenden al socio que se retira de la sociedad. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar mensualmente, el treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no se deducirá más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — Noveno: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcance el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola representación. — Decimoprimero: Toda duda o divergencia o controversia que se pudiera suscitar entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, serán resueltas por árbitros arbitradores componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros, de conformidad con el del tercero en su caso, serán inapelables y tendrán para las partes, el carácter de fuerza de caso juzgado. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, firman este ejemplar, único, en el lugar y la fecha indicados "ut supra". Firmado: Ivo Paiuscato. — Angel Dalla Valle.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 178,50 e.17|6 Nº 66.804 v.17 6|70

Fa-Ma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre el señor Mayo Espartacos Fariña Gianchini, uruguayo, casado con Elena María Eizmendi, con domicilio en la calle Estrada dos mil setecientos ochenta y seis, Martínez, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad cinco millones quinientos veintiún mil cuatrocientos noventa y siete de la Policía Federal y la señorita Elisabeth Fayot, soltera, argentina, con domicilio en la calle Quesada cuatro mil seiscientos sesenta y seis, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos doce mil trescientos noventa y nueve de la Policía Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de FA-MA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Paraná doscientos treinta y seis, primer piso, oficina número tres, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su duración se fija en cinco años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos se-

tenta, fecha del comienzo de las operaciones sociales, a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Será objeto de la Sociedad la promoción de ventas, publicidad, asesoramiento a empresas y|o instituciones sobre formación de equipos de ventas y|o promoción, realización de estudios de mercado por cuenta de terceros y demás actividades afines, así como también toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales, importación y exportación sin limitación alguna. Cuarta: El Capital Social se fija en dos mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en cincuenta cuotas de cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que los socios aportan en partes iguales. — Quinta: El Capital Social se halla totalmente integrado, constituyéndolo los bienes que surgen del balance suscripto, cuyos valores han sido considerados de acuerdo a los precios de costo. — Sexta: El Capital podrá ser aumentado por resolución de los socios que representen el total del Capital integrado. — Séptima: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente del señor Mayo Espartacos Fariña Giannechini y la señorita Elisabeth Fayot, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de dichos socios, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin cuantos actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta cláusula tan solo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. Octava: El inventario y balance general se practicará al treinta de abril de cada año, el que puesto a consideración de los socios para su aprobación por notificación expresa si transcurridos noventa días de esta última no fueren observados, el inventario y balance se considerarán aprobados por cada socio. — Novena: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la Sociedad entrará de hecho en liquidación. Antes del plazo estipulado, la Sociedad podrá entrar en liquidación si todos los socios así lo acordaren. En todos los casos la liquidación se practicará por los socios Gerentes en forma conjunta. — Décima: En caso de muerte o incapacidad declarada de alguno de los socios, quedará a opción del socio supérstite o capaz disponer la liquidación de la Sociedad o aceptar la incorporación a ésta de los derecho habientes unificando representación con los mismos derechos del causante. En caso de optarse por la liquidación, esta se efectuará a la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada practicándose un balance general al efecto. Los derecho habientes participarán unificando representación en las tareas de liquidación tal como prescribe la cláusula novena en representación del causante. — Undécima: Los socios podrán solicitar su retiro de la Sociedad por voluntad unilateral comunicada por telegrama colacionado, el que fijará la fecha desde la que contará el plazo de noventa días para practicar balance general al día de la solicitud, para determinar el Capital más utilidades acumuladas o menos pérdidas que corresponderá abonar al socio disidente. La restitución de la parte determinada se efectuará en cuatro cuotas trimestrales ocurriendo el vencimiento de la primera a los noventa días de la fecha indicada para el balance general. Duodécima: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de Capital a un tercero sin antes ofrecérselas al restante socio por el monto que resulte según el mismo procedimiento determinado en la cláusula anterior, aún en caso de no aceptación de compra por parte de aquél, para ceder las cuotas a un tercero se necesitará contar con su autorización. Décima Tercera: Las utilidades se distribuirán en partes iguales previa deducción del cinco por ciento de Reserva Legal debiendo los socios afrontar las pérdidas en la misma proporción. — Decimacuarta: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato, los socios constituyen sus domicilios en los lugares del encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, asimismo la señora Elena María Eizmendi, esposa del señor Mayo Espartacos Fariña Giannechini firma prestando conformidad al acto celebrado a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta. Sobre raspado: Eizmendi, instituciones valen. Rectificación: El socio nombrado a lo largo del presente contrato Mayo Espartacos Fariña Giannechini de acuerdo a los documentos de identidad exhibidos corresponde su corrección por Espartacos Mayo Fariñas Giannechini. Firmado: E. M. Fariñas Giannechini. — E. Fayot. — E. M. Eizmendi. Entre líneas: do. Vale. Testado: deberán. No vale.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 157,50 e.17|6 Nº 66.806 v.17|6|70

Transfrigo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION DE valores conforme a la ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cesión de cuotas sociales, aumento del capital social e incorporación de la cláusula décimo tercera del contrato de sociedad de responsabilidad limitada.

Entre los señores Bernardo Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Recuero mil novecientos veinticuatro, de esta Cap. Fed. y Emilio Ricardo Roldán, argentino soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Larrazábal tres mil doscientos cuarenta y nueve, de esta Capital Federal, únicos integrantes de la sociedad "TRANSFRIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil setecientos setenta y cinco, al folio doscientos noventa y cinco, del libro cincuenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada y sus posteriores modificaciones de fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos noventa y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos sesenta y nueve, al folio ciento treinta y dos, del libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero) Modificar los valores expresados en la cláusula tercera de su contrato social, como los consignados en el presente acto, de acuerdo a los términos de la ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; Segundo) El señor Bernardo Rodríguez vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta, al señor Emilio Ricardo Roldán cuatrocientas cuarenta cuotas sociales de diez pesos cada una en su valor nominal. — La presente cesión se hace por la suma de cuatro mil cuatrocientos diez pesos, que es el valor nominal de esas cuotas sociales, suma ésta que el señor Bernardo Rodríguez recibe en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo; Tercero) los socios, por este acto, resuelven aumentar el capital social en cincuenta mil pesos, integrando las cinco mil cuotas sociales, de diez pesos cada una, que representa ese aumento con los saldos acreedores de sus cuentas particulares. — La referida integración se hace en la siguiente proporción: el señor Bernardo Rodríguez, cuatro mil quinientas cuotas sociales, de diez pesos cada una, que representan cuarenta y cinco mil pesos y el señor Emilio Ricardo Roldán quinientas cuotas sociales de diez pesos cada una, que representan cinco mil pesos. — Con motivo de la modificación de valores de acuerdo a la ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, a la venta, cesión y transferencia de cuotas sociales y al aumento del capital social, los socios de común acuerdo resuelven modificar la cláusula "tercera" del referido contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: "Tercera: El capital social asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos, dividido en quince mil cuotas sociales, de diez pesos valor nominal cada una. — Dicho capital se encuentra íntegramente integrado por los socios, en la siguiente proporción: trece mil quinientas cuotas sociales, o sea ciento treinta y cinco mil pesos corresponden al señor Bernardo Rodríguez y mil quinientas cuotas sociales, o sea quince mil pesos, pertenecen al señor Emilio Ricardo Roldán. — Por otra parte, frente a la resolución adoptada en el expediente trescientos once-sesenta y siete del Ministerio de Economía y Trabajo — Secretaría de Estado de Transporte, los socios por unanimidad resuelven incorporar al contrato social vigente la cláusula "decimotercera" cuyo texto es el siguiente: Decimotercera: Los socios no podrán realizar modificaciones al contrato social, ni podrán realizar la disolución parcial o total de la sociedad, sin la previa autorización de la Secretaría de Estado de Transporte". — Asimismo, por este acto, doña Luisa Formaggio, presta su conformidad a la cesión de cuotas que realiza su esposo don Bernardo Rodríguez. — Todas las demás cláusulas del referido contrato social y sus modificaciones posteriores, de "Transfrigo Sociedad de Responsabilidad Limitada", se mantienen en plena vigencia. — De conformidad con lo expresado en el presente, las partes suscriben en Buenos Aires, a los tres (tres) días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Firmado: E. R. Roldán. — Bernardo Rodríguez. — Luisa F. de Rodríguez.

Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 156. e.17|6 Nº 66.807 v.17|6|70

Compañía Midor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha 18 de mayo de 1970, otorgada ante el Escribano Ernesto Guerrico, los señores Ricardo Santiago y Roberto Enrique Gegenschatz se han retirado definitivamente de la sociedad "COMPAÑIA MIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", transfiriendo las 700 cuotas que entre ambos tenían dentro del capital de dicha sociedad, a su madre doña Augusta Skodnik de Gegenschatz, por el importe de un peso cada una o sea por el importe total de Setecientos pesos Ley Nº 18.188, en un todo de acuerdo a la escritura antes relacionada. Con motivo de este otorgamiento se modifican las cláusulas Tercera, Cuarta y Primera Parte de la Sexta del contrato social, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1969, las que quedan redactadas así: "Tercera: El capital social es de tres mil seiscientos pesos Ley 18.188, dividido en tres mil seiscientas cuotas de un peso cada cuota, estando el presente totalmente suscripto e integrado por ambos socios en la siguiente proporción: el señor Arnoldo Gegenschatz dos mil cuotas y la señora Augusta Skodnik de Gegenschatz, mil seiscientas cuotas. La totalidad del capital se encuentra en giro dentro de la sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Arnoldo Gegenschatz y doña Augusta Skodnik de Gegenschatz, quienes revestirán el cargo de Gerentes con el uso de la firma social y con las más amplias facultades, debiendo firmar cualquiera de ellos bajo la fórmula "Compañía Midor, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, con prohibición de otorgarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Todos los años sociales, el día treinta de junio, se practicará un inventario, balance general y de las utilidades que resulten. se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. Luego se separará un porcentaje que los socios estimen necesario para prevenir quebrantos y para indemnizaciones según leyes sociaes y una vez establecida la utilidad neta, ésta será distribuida entre los socios en la siguiente propordción: el setenta por ciento para don Arnoldo Gegenschatz y el treinta por ciento para doña Augusta Skodnik de Gegenschatz. En lo demás conservará su actual denominación.

Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 66. e.17|6 Nº 66.823 v.17|6|70

Empresa Editora Nueva Ciudad

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta, entre los señores Emilio Pazos, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Buenos Aires Nº 505, de Castelar; Pablo Nicolás Fresero, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Dominguez Nº 3852, de Ituzaingó; Oscar Rodolfo Marcos, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Sarmiento Nº 1699, de Castelar; Santiago González, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pedro Goyena número 1923 de Castelar: Domingo Osvaldo Nicolini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Aristóbulo del Valle Nº 970, de Castelar, todos ellos hábiles para contratar y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los premencionados una sociedad que girará bajo la razón social "EMPRESA EDITORA NUEVA CIUDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en Corrientes 1309, Piso 2º, Oficina 5, de la Capital Federal, sin perjuicio de tralados posteriores, pudiendo establecer toda clase de sucursales, agencias y|o representaciones es cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto editar el periódico titulado "Nueva Ciudad", que aparecerá mensualmente en la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires y además todo lo relacionado con la comercialización de artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, libros de enseñanza, artículos para dibujo, artículos de escritorio, tintas en general y máquinas de escribir, calcular y contralorear. Asimismo se podrá realizar cualquier otra actividad comercial y|o industrial útil y lícita que la sociedad resuelva operar por sí sola o asociada a terceros en nombre y|o por cuenta propia o ajena efectuando todos los actos jurídicos enumerados y|o autorizados expresamente o tácitamente en el Art. 3º de la Ley 11.645. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de abril de 1970, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada, notificando a la sociedad la decisión mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de tres meses. — Cuarta: El capital social se fija en Cinco mil pesos ley 18.188 (pesos 5.000), dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos ($ 100) cada una suscriptas e integradas en muebles y útiles por los socios por partes iguales. Cada uno de los socios integra 10 cuotas de Cien pesos cada una, o sea el 20 o|o del capital social. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, que lo son por designación en este mismo acto los señores Oscar Rodolfo Marcos, Pablo Nicolás Fresero y Santiago González, quienes firmarán para obligar a la sociedad en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente. Los gerentes en esta forma podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes, librar cheques y administrar, con la sola prohibición de usar la firma social en el otorgamiento de fianzas y garantías a terceras personas ajenas al giro o a la sociedad misma. Podrá realizar en la forma expresada la compraventa de bienes inmuebles o muebles, descontar documentos a terceros, otorgar poderes generales y especiales, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente al día 30 de junio se practicará un inventario y balance general. De las utilidades se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, o sea por partes iguales. En la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Los socios se obligan en caso de retiro a ceder las cuotas o los demás socios. — Octava: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en caso de liquidación serán liquidadores los socios, los que deberán ajustarse en sus actos a las normas establecidas por el Código de Comercio sobre la materia. — Novena: Para todos los efectos de este convenio las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilios especiales en los reales arriba enunciados. En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato en la fecha y lugar "ut supra". Siguen cinco firmas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 100,50 e.17|6 Nº 66.822 v.17|6|70

Hotel Atlas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha primero de junio de 1970, los socios de "HOTEL ATLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Enrique Tobal, Cosme Carlos Nieddu, Claudio Tobal, doña María Ehiyan y don Miguel Roberto Ventura, todos ellos representados en este acto por Eduardo Raúl García y Nazario Ghazarossian y Rubén Omar Salaberry ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales a las siguientes personas: Tere Sociedad en Comandita por acciones, representada por José Ramon Campa, español, con domicilio en Picheuta 2075, Capital, en su carácter de socio solidario, 312 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una en la suma de pesos Ley 18.188 15.288; a Eduardo Velasco, español, con domicilio en Montiel 2893, Capital, 52 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una. en la suma de pesos Ley 18.188 2548; a don Guillermo Rodríguez Amoedo, argentino, con domicilio en Lamas 831, Capital. 221 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 en la suma de pesos Ley 18.188: 10.829; a don Francisco Gines Sánchez, argentino, con domicilio en Concepcinó Arenal 1758, Capital, 52 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una, en la suma de pesos Ley 18.188: 2548; a don Juan Bautista Ortiz, argentino, con domicilio en Corrales 2672, Capital 31 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una, en la suma de pesos Ley 18.188: 1.911; a don Armando Campa, español, con domicilio en Constitución 381, de Caseros, Pcia. de Bs. As., 13 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 en la suma de pesos Ley 18.188: 637; a don Gines Giménez, español, con domicilio en Moreno 3227, Capital, 26 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una en la suma de pesos Ley 18.188: 1274; que ingresa a la sociedad como ex empleado de la misma, a don Hugo Eliseo de La Fuente, argentino, con domicilio en Treinta y Tres 1776, Capital, 195 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una en la suma de pesos Ley 18.188: 9555; a don Francisco Alliberto, argentino, con domicilio en Gavilán 630 Capital, 13 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una en la suma de pesos Ley 18.188: 637; a don Fulgencio Sánchez, argentino, con domicilio en Río Negro 725, de El Palomar, Morón, Pcia. de Bs. As., 13 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una en la suma de pesos Ley 18.188; 637; a don Diego José Flores, argentino, con domicilio en Cóndor 2565, Capital, 13 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una en la suma de pesos Ley 18.188; 637; a don Elvio Rodríguez, uruguayo, con domicilio en Combate de los Pozos 347, Capital, 13 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una en la suma de pesos Ley 18.188: 637; a don Nemesio Cano, argentino, con domicilio Suipacha 1927, le Lanús, Pcia. de Bs. As., 26 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una en la suma de pesos Ley 18.188: 1274; a don Isidoro Alberto Robles, argentino, con domicilio en la Avda. Cnel. Roca 2317, Capital Federal, la cantidad de 39 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una, en la suma de pesos Ley 18.188: 1911; a don José María Díaz, español, con domicilio en Quintino Bocayuva 233, Capital, 3 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una la suma de pesos Ley 18.188: 637; a don Roberto Filguera, argentino, con domicilio en Abraham J. Luppi 1659, Capital, 13 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una, en la suma de pesos Ley 18.188: 637; a don Marcelino Fernández Villanueva, español, con domicilio en Rosario 441, Capital, 208 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una, en la suma de pesos Ley 18.188: 10192; a doña Obdulia González, argentina, con domicilio en Combate de los Pozos 374, Capital, 13 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una en la suma de pesos Ley 18.188: 637; a don Jorge Isa, argentino, con domicilio en Pasaje la Constancia 2654, Capital, 13 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una, en la suma de pesos Ley 18.188: 637; y a don Rogelio Luis Pérez, argentino, con domicilio en Azcuénaga 35, Capital Federal, 13 cuotas de pesos Ley 18.188: 10 cada una, en la suma de pesos Ley 18.188: 637; Los cedentes se retiran de la sociedad, renunciando a todos los derechos y obligaciones que en ella tenian. En este acto renuncian como gerentes los socios Nazario Ghazarossian y Federico Ghazarossian y agregan la siguiente: Cláusula adicional: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Ramón Campa, Guillermo Rodríguez Amoedo, Hugo Eliseo de La Fuente, y Marcelino Fernández Villanueva, quienes quedan designados gerentes, actuando cualesquiera de a dos en forma conjunta, debiendo suscribir todos los documentos, actos y contratos emergentes de los negocios sociales con sus firmas personales precedidas de la denominación "Hotel Atlas S. R. L." estampada en forma mecánica o manuscrita. Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración con la sola limitación de no comprometer el patrimonio y|o la firma social en avales, garantías o negocios extraños a la sociedad. La cláusula novena del contrato social, queda así redactada: Cláusula novena: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, dicho balance será confeccionado de acuerdo con las instrucciones que imparte la Dirección General Impositiva y a las normas y costumbres de establecimientos similares. Deberá estar terminado dentro de los 60 días de la fecha de cierre del ejercicio y se considerará aprobado si no fuere observado dentro de los 15 días siguientes. Del resultado de cada ejercicio anual se separarán los porcentajes que de común acuerdo entre los socios se establezcan por formar las reservas técnico-contables destinadas a cubrir los eventos comerciales y los emergentes de las leyes de previsión social. El remanente líquido de los resultados, previa deducción del 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal, que cesará cuando este alcance el 10 o|o del capital social, se distribuirá conforme se detalla a continuación: A "Buenos Aires West Youthfulness Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" el 50 o|o; el remanente o sea el 50 o|o se distribuirá entre todos los socios en función a sus respectivas cuotas en el capital social. — E|líneas: que ingresa a la sociedad como ex empleado de la misma. Vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 145,50 e.17|6 Nº 66.826 v.17|6|70

Los Guanacos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 7 de noviembre de 1967, pasada al folio 1.220 del Registro Nº 47 de Contratos Públicos de Olivos, Prov. de Bs. As., ante el Escribano don Rafael Cazenave, se protocolizó la resolución de los socios de LOS GUANACOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de reforma al artículo 5º del Contrato Social, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Artículo 5º: La sociedad será administrada por 2 (dos) Gerentes, actuando juntamente tendrán todas las facultades necesarias para decidir y otras por la sociedad. — La representación legal de la sociedad podrá ser válidamente ejercida por cualquiera de los Gerentes indistintamente ante la administración pública nacional o provincial y ante el Poder Judicial de la Nación o de las Provincias. — Fuera de ello, el uso de la firma social, sólo podrá ser válidamente ejercido mediante la actuación conjunta de los dos Gerentes o de cualquiera de ellos con un apoderado designado a esos efectos de común acuerdo por los Gerentes, otorgándose a esos fines los poderes correspondientes. — Los Gerentes estarán sujetos a las disposiciones de los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este acto se designan para desempeñar dichas funciones, con las facultades y obligaciones inherentes a los Gerentes, a los señores Rafael Gustavo Julián Giménez y Horacio Antonio Podestá. — E|L.: "ser", vale.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 43,50 e.17|6 Nº 66.841 v.17|6|70

J. Herman y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CAPITAL FEDERAL, a los veinte días del mes de diciembre de 1969, entre José Herman, cédula identidad número 5.597.311, de la Policía Federal, mayor de edad, y hábil para contratar por una parte, y por la otra Esteban Herman, hijo del nombrado José y Vilma Klanjschek, yugoslavo, de 18 años de edad, y cuyas demás circunstancias constan en la partida de nacimiento cuya copia autenticada por el Registro Nacional de las Personas y su traducción que se adjunta; ambos con domicilio en la calle Mercedes Nº 3579, de esta Capital, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas que se especificarán. A tal efecto, el primero otorga por este acto y el segundo acepta, la venia de ley para ejercer el comercio, cuya inscripción se requerirá juntamente con la de este contrato social, del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Primera: Razón social: domicilio y duración. Girará en plaza bajo la razón social de "J. HERMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio lo será en la calle Mercedes Nº 3579, de esta Capital, el que podrá ser cambiado sin perjuicio de los demás negocios, sucursales o agencias y representaciones que puedan establecerse dentro o fuera del país. Se constituye por el término de 10 años, a contar de la fecha. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización por cuenta propia o ajena, de maquinarias y elementos para contrucciones mecánicas, tales como: cilindros neumáticos e hidráulicos, máquinas especiales y dispositivos; accesorios para balancines y prensas; platos neumáticos autoconcentrantes; aparatos engrasadores para máquinas; alimentadores automáticos para máquinas de producción, y demás que convenga, a cuyo fin su oficina técnica promoverá proyectos y suministrará el asesoramiento que se le requiera; pudiendo extender esas y otras negociaciones a todo el país o al extranjero; importando y/o exportando materias primas, máquinas, etc. A tal fin podrá la sociedad comprar y vender inmuebles urbanos o rurales; establecimientos comerciales, industriales, mineros o de cualquier otro género; hipotecarlos o de cualquier otro modo adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles y sobre los mismos, constituir y transferir derechos reales; darlos o tomarlos en arrendamiento, efectuar con particulares, bancos o cualquier otra institución pública o privada, operaciones de crédito, o negocio lícito, incluso Banco Central de la República Argentina y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal, mixto o privado; hacer descuentos; dar y tomar dinero, títulos u otros valores en préstamos; formar sociedades; conferir y aceptar mandatos; presentarse como actora, denunciante o querellante o cualquier otro legítimo interés en cualquier fuero o jurisdicción del país o del extranjero; y celebrar demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Tercera: Capital social; cuotas de los socios y su integración: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas, de mil pesos cada una. Dicho capital ha sido suscripto y quedó integrado totalmente en la siguiente forma; José Herman, dos mil quinientas cuotas,o sea dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; y Esteban Herman, quinientas cuotas, o sea un capital de quinientos mil pesos moneda nacional. El citado capital está representado por: pianos, diseños de platos neumáticos autoconcentrantes, copiadores hidráulicos para tornos, patentes de invención, copiador hidráulico para máquina fresadora y su respectiva patente de invención, alimentos neumáticos para producción, colchones neumáticos para prensas y balancines y demás accesorios según balance que, suscripto por los socios se agrega a este contrato como parte integrante del mismo. — Cuarta: Gerencia y Administración: Fiscalización y atención de la sociedad. La gerencia y administración estará a cargo del socio José Herman, quien obligará a la sociedad con su sola firma. Fuera de lo establecido precedentemente, son atribuciones y deberes del gerente en especial: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, presentándose en tal carácter ante cualquier repartición u oficina nacional, provincial o municipal, pública, privada o mixta y juzgados o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, tanto en el país como en el extranjero, al objeto señalado en la cláusula segunda, representación que podrá delegar bajo su responsabilidad en las personas que designe en cada caso; 2) Administrar los negocios sociales con facultades amplias, pudiendo comprar, vender, cobrar, pagar, abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad, girar, aceptar, endosar y depositar todo género de papeles comerciales y extraer dineros de las cuentas de la sociedad, a cuyo fin a su sola firma podrá extraer dineros u obligar de otra manera la responsabilidad en los casos de este apartado. Aclarándose que al efecto de endosar para depositar y efectuar pagos menores podrá actuar por sí solo el otro socio, señor Esteban Herman; 3) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la sociedad; 4) Conferir poderes especial o general y revocarlos; 5) Practicar anualmente un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación que se dispusieren en los casos del apartado siguiente. La enumeración que anteceden no es taxativa, por lo que en general serán atribuciones del gerente todas aquellas otras que, aunque no mencionadas fueren necesarias para la más amplia y efectiva administración de la sociedad. Las facultades conferidas precedentemente al socio gerente señor José Herman, lo son sin perjuicio del derecho en todo tiempo, del socio Esteban Herman, u otros que se incorporaren, de tener acceso a los libros y documentación social y pedir un balance de comprobación, independiente de los de cada ejercicio. — Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y atención en forma exclusiva y excluyente de toda otra actividad a los negocios de la sociedad, conforme las funciones o tareas que se asignaren, debiendo de ellos y demás resoluciones que se tomaren levantarse acta suscripta por los socios. — Quinta: Retiros a cuenta y cesión de cuotas. — Cada socio podrá retirar a cuenta de utilidades futuras hasta $ 50.000.— m|n. por mes, debiéndose para graduar dicho importe computar no sólo su participación social y funciones que cumple, sino también la marcha de la sociedad. Este importe podrá ser aumentado cuando la marcha y evolución de los negocios sociales permita suponer mayores utilidades. — El socio que quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas, deberá preavisar al otro u otros socios que hubiere, en forma fehaciente con dos meses de anticipación a la fecha que fijare, practicándose a la misma, un balance en el que se computarán las reservas y fijarán los valores reales al día, pero con exclusión de todo sobreprecio por concepto de "valor llave". — Obtenido de esta forma el valor societario y|o de las cuotas a ceder si la cesión fuese parcial ese importe le será entregado en la siguiente forma: el cuarenta (40 o|o) por ciento a los treinta días de la aprobación del balance practicado con tal motivo; el treinta (30 o|o) por ciento a los seis meses del primer pago, y el treinta (30 o|o) por ciento al año del segundo pago, devengando las dos últimas cuotas un interés del 13 o|o (trece por ciento) anual. — Las cuotas, tanto que la cesión sea total como parcial, serán distribuidas entre los demás socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Solamente para el supuesto de que los socios no hicieren opción de compra en las condiciones mencionadas, podrá el saliente o cedente, cederlas libremente a terceros, ajenos a la sociedad. — Sexta: En todo cuanto no estuviere prevenido se estará a lo dispuesto en la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, fijándose a todos los efectos legales, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y como domicilio especial el arriba indicado, donde serán válidas todas las notificaciones que se practicaren. — En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley para los socios y con copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Registro en el lugar y fecha arriba indicados. — José Herman. — Esteban Herman. — Modificación Clausula Contrato. — En la Capital Federal, a los 18 días del mes de febrero de 1970, comparecen los señores José Herman y Esteban Herman, quienes como únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Herman y Cía." cuyo contrato suscribieran con fecha 20 de diciembre de 1969, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula 5ª, que queda redactada en la siguiente forma: Quinta: Retiros y cesión de cuotas. — Cada socio sólo podrá hacer retiros sobre utilidades realizadas y líquidas hasta $ 50.000.— m|n. por mes o sea $ 500 — ley 18.188. — El socio que quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas deberá preavisar al otro u otros socios que hubiere, en forma fehaciente con dos meses de anticipación a la fecha que fijare, practicándose a la misma un balance en el que se computarán las reservas y fijarán los valores reales al día, pero con exclusión de todo sobreprecio por concepto de "valor llave". — Obtenido de esta forma el valor societario y|o de las cuotas a ceder si la cesión fuere parcial, su importe le será entregado en la siguiente forma: el cuarenta (40 o|o) por ciento a los treinta días de la aprobación del balance practicado con tal motivo; el (30 o|o) treinta por ciento a los seis meses del primer pago; y el treinta (30 o|o) por ciento al año del segundo pago, devengando las dos últimas cuotas un interés del 13 o|o (trece por ciento) anual. — Las cuotas, tanto que la cesión sea total como parcial, serán distribuidas entre los demás socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Solamente para el supuesto de que los socios no hi-

cieren opción de compra en las condiciones mencionadas, podrá el saliente o cedente, cederlas libremente a terceros ajenos a la sociedad. — No siendo para más, en prueba de conformidad, firman el presente en los ejemplares de ley en el lugar y fecha arriba indicados. — José Herman. — Esteban Herman.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 280. e.17|6 Nº 66.844 v.17|6|70

Ediciones Signos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de abril de 1970, reunidos los señores Noé Enrique Tandeter, argentino, soltero, con domicilio en la Avenida Quintana 189, Piso 5º "A", Everest Santiago Funes, argentino, casado, con domicilio en la calle Grecia 2967, piso 5º "C" y Juan Carlos Garavaglia, colombiano, soltero, con domicilio en la Avenida El Cano 3189, todos de esta Capital, convienen en celebrar el contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: 1) Denominación: La Sociedad se denominará EDICIONES SIGNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2) Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte 1536, 1er. piso de esta ciudad de Buenos Aires. — 3) Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el 1º de abril de 1970. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de Ley, pero cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando con un plazo de seis meses a la fecha de su retiro. — 4) Objeto: Su objeto principal será la edición, publicación, venta, distribución y consignación de libros, revistas, folletos y material impreso en general y de todas aquellas operaciones comprendidas dentro del párrafo anterior todas las operaciones inherentes al comercio de exportación e importación. — 5) Facultades: La sociedad podrá para sus fines transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad; vender, permutar o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento aunque sea por más de 2 años; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. — Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Municipalidad de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptamos las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. — Celebrar contratos de transporte y fletamentos; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — 6) Capital: Se fija el capital social en pesos Ley 18.188: 20.000 (veinte mil pesos, Ley 18.188), divididos en cuotas de pesos Ley 18.188 1. (un peso Ley 18.188). — 7) Aumento de capital: Los socios reunidos en asamblea extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital. — 8) Suscripción de cuotas: Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen, y en caso de exceder se procederá a un prorrateo según el capital anterior suscripto. — 9) Vencimiento del término de la suscripción: Si vencido el término del ofrecimiento no se registraran ofertas o no alcanzaran a suscribirse totalmente, se considerará suscripta por los socios en proporción de sus cuotas, dentro de los veinte días. — 10) Expresión de la voluntad de la sociedad: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. — 11) De las asambleas ordinarias: Las asambleas generales ordinarias se reunirán entre el primero y veinticinco del mes de abril de cada año, y les corresponderán únicamente la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades, que deben presentar los gerentes. — 12) De las asambleas extraordinarias: Las asambleas extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente algunos de los gerentes o a pedido por escrito de cualquiera de los socios; en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria. — 13) Tiempo de la convocatoria: Cuando la asamblea general extraordinaria se reúna a solicitud de cualquiera de los socios o herederos, los gerentes deberán convocarlas dentro de los veinte días de recibida la comunicación de pedido. — 14) Forma y modo de convocar: Las asambleas se convocarán por telegramas colacionados con diez días de anticipación a la fecha de ellas. — En el telegrama se consignará: Día, hora y lugar de celebración; al mismo tiempo se enviará carta certificada especificando los puntos que comprende la convocatoria. — 15) Quórum: Las asambleas quedarán reunidas con socios que representen el 50 % del capital social media hora después de la señalada en la convocatoria; no obteniéndose quórum, quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. — 16) Todas las resoluciones quedarán asentadas en un libro de actas rubricado; en ellas se dejará constancia de los socios presentes, firmando las actas los que hubieren concurrido. — 17) Decisiones de la asamblea: Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo que por disposición legal o por este contrato se exija una mayor proporción. — 18) Uso de la firma y facultades: Los gerentes obligarán a la firma con la de los señores Tandeter y Garavaglia, quienes tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de personas que designe en cada caso. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés; firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; cartas de créditos; dar garantías derivadas del giro de las operaciones sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; celebrar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas; reconocer obligaciones ya existentes; dar inmuebles en arrendamiento por más de dos años, y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, y querellar criminalmente. — c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. — d) Establecer sucursales donde lo crea conveniente. — e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente. — f) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deban abonarse. — g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. — h) Nombrar subgerentes, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario. — j) Organizar, si así lo cree conveniente, una caja de auxilio de empleados. — k) Formar otras sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino enumerativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — 19) Nombramiento de gerentes: Se nombra en el cargo de gerentes a Tandeter y Garavaglia, y solo podrán ser removidos por los socios que representen el 67 % del capital. — 20) Cesión de cuotas: La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuidas en los últimos ejercicios; bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de dos años de la celebración de este contrato. — Los socios tendrán prioridad en la cesión, y se les avisará con quince días de anticipación. — 21) Ejercicio social y balance: El ejercicio social empieza el 1º de abril; anualmente los gerentes deberán practicar un balance general a la fecha del cierre del ejercicio y someterlo a la consideración de la asamblea general ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades; el primer ejercicio se cerrará el 31 de marzo. — 22) De las utilidades y fondo de reserva: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital social. — 23) De las pérdidas: Las pérdidas se sufrirán en proporción al capital suscripto. — 24) Disolución: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría que represente las 2/3 partes del capital, o pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 por ciento del capital; en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. 25) Liquidación: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será efectuada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea. 26) Impedimento para los socios: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o por interpósita persona, dentro del ramo, con la sanción de pérdida de las utilidades en favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, con un mínimo de dos años, siempre que ésta sea debidamente comprobada. — 27) Fallecimiento: En caso de fallecimiento de algunos de los socios los herederos podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que representen los 2/3 del capital. — Si no se acepta la incorporación, los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal con más dos veces el importe de utilidad del último ejercicio. — El importe de las cuotas de capital podrá pagarse a los herederos no admitidos o que no hubieren querido ingresar, en cuatro cuotas semestrales con interés bancario sobre el saldo resultante, debiendo ser exigible la primera dentro de los treinta días en que los socios votaron. — 28) Proporción en que ingresan los herederos: En dicha asamblea deberá quedar también establecida la proporción en que adquieren las cuotas de los herederos y la forma de pago que se conviene; no abonándose el precio de las cuotas de capital dentro de las condiciones establecidas, los herederos acreedores quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubieren correspondido; los herederos actuarán con representación unificada. — 29) En prueba de conformidad, y bajo las 28 cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, en ejemplares todos de un mismo tenor y a un solo efecto. — 30) Cláusula adicional: El capital social será suscripto por los socios, de la siguiente forma: pesos Ley 18.188 7.000 (siete mil quinientos pesos Ley 18.188), el señor Garavaglia; pesos Ley 18.188 7.500 (siete mil quinientos pesos Ley 18.188), el Sr. Tandeter; y pesos Ley 18.188 5.000 (cinco mil pesos Ley 18.188), el Sr. Funes — Noé Enrique Tandeter — Everest Santiago Funes — Juan Carlos Garavaglia.

Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 328,50 e.17|6 Nº 66.768 v.17|6|70

Completísima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano de esta Capital don Carlos A. Maino, con fecha 22 de mayo del corriente año, al folio 833, del Registro 382, a su cargo, los señores José Gallo y Carlos Salvador Malugani, vendieron, cedieron y transfirieron a los señores Juan de Dios Juárez y Florencio Tomás Mogica, por $ 20.000 (Ley 18.188), las 2.000 cuotas de $ 10 cada una, que tenían y le correspondían en "COMPLETISIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de cincuenta por ciento a cada uno de ellos.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21. e.17|6 Nº 66.719 v.17|6|70

A.L.A.N.C.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 30 de abril de 1970, pasada ante el Escribano de la ciudad del Libertador General San Martín, don Eugenio A. Ibarbide, el Sr. Antonio Demarco, cede, vende y transfiere al Sr. Carino Atilio Ursella, 167 cuotas de 5 pesos Ley Nº 18.188 y Sara Idalia Fentanes de Grosman, 167 cuotas de 5 pesos Ley 18.188 que poseen en "A. L. A. N. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal. Se modifica la cláusula 4a. del contrato social, la que regirá con el siguiente texto: — Cuarta: El capital social será de pesos Ley 18.188 cinco mil, dividido en mil cuotas de pesos Ley 18.188 cinco cada una, las cuales se encuentran íntegramente suscriptas e integradas así: quinientas cuotas que representan pesos Ley 18.188: dos mil quinientos, por el Sr. Carino Atilio Ursella; y quinientas cuotas que representan pesos Ley 18.188: dos mil quinientos, por la señora Sara Idalia Fentanes de Grosman. — E|L: "y Sara Idalia Fentanes de Grosman, 167 cuotas de 5 pesos Ley Nº 18.188". Vale.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 34,50 e.17|6 Nº 66.739 v.17|6|70

Manufacturas Leather

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día.

QUE POR ESCRITURA otorgada ante la Escribana Susana E. Mira con fecha 23 de febrero de 1970, el señor Faustino Fernández, vende, cede y transfiere a favor del señor Héctor Antonio Beretta todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre las mil cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "MANUFACTURAS LEATHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un valor de mil pesos moneda nacional cada cuota. Esta cesión se realiza por la suma de un millón pesos moneda nacional. Por esta misma escritura el señor Héctor Ross., vende, cede y transfiere a favor del señor Fernando Esquivel, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre las mil cuotas de capital de la referida sociedad por un valor de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea un millón de pesos moneda nacional. Esta cesión se realiza por el precio de un millón de pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión los señores Fernando Esquivel y Héctor Antonio Beretta, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta y sexta, las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional, de curso legal equivalentes a cuarenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, divido en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional equivalentes a diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dos partes iguales. Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto. — Cuarta: Administración. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Fernando Esquivel y Héctor Antonio Beretta, denominados gerentes que podrán ser removidos por propio pedido. En caso de muerte, incapacidad o ausencia prolongada de uno de los gerentes, podrá designarse un representante con las mismas facultades y atribuciones que el reemplazado, resolución que deberá asentarse en acta de la sociedad. — Sexta: Firma social. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, firmando conjuntamente o un gerente, con un apoderado designado al efecto los que deberán hacerlo con el sello social, teniendo en esa forma la representación legal de la misma, y obligando a la sociedad. Raspado: Fernando. Vale.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. —

$ L. 18.188 66. e.17|6 Nº 66.743 v.17|6|70

Arisatour

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Carlos Alberto Colomer, la señorita América Sánchez Antiga, vende, cede y transfiere a favor de María Luisa Felipa Tapia Guevara, argentina, naturalizada, mayor de edad, casada, L. C. Nº 3.628.679, domiciliada en la calle Florida Nº 142, de esta Capital, las veinte cuotas de capital de diez mil pesos moneda nacional cada una (Pesos Ley 18.188 100.—) que tiene y le corresponden en el capital social de "ARISATOUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de doscientos mil pesos moneda nacional (Pesos Ley 18.188 2.000).

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.17|6 Nº 66.852 v.17|6|70

Aris-Touroperator

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Carlos Alberto Colomer, la señorita América Sánchez Antiga, vende, cede y transfiere a favor de don Angel Bonifacio Tapia Guevara, argentino naturalizado, casado, con C. I. Nº 4.357.275, domiciliado en la calle Pampa 3257, 5º piso, Depto. 18, mayor de edad; las diez cuotas de capital de diez mil pesos moneda nacional cada una (Pesos Ley 18.188 100.-) que tiene y le corresponden en el capital social de "ARIS - TOUROPERATOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (Pesos Ley 18.188 1.000.-). — S|R.: Touroperator, Secretaría, todo vale.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24. e.17|6 Nº 66.854 v.17|6|70

Casa Curegia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Oreste Recuero, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle José Bonifacio Nº 535, por una parte, y los señores Miguel Cuceli, casado y Miguel Angel Cuceli, soltero, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Somellera Nº 1530, todos de la Capital Federal, se ha convenido: Primero: El señor Recuero, vende, cede y transfiere y los señores Cuceli, compran, las doscientas veinticinco cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, hoy de pesos ley 18.188 diez cada una, que le corresponden en la sociedad "CASA CUREGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que los señores Cucelli adquieren en la siguiente forma: a) don Miguel Cucelli (padre) se adjudica ciento setenta y cinco cuotas de capital, por el precio de pesos ley 18.188 treinta y dos mil doscientos setenta y siete con ochenta centavos ($ 32.277,80); b) don Miguel Angel Cuceli (hijo) se adjudica cincuenta cuotas de capital por el precio de pesos ley 18.188 nueve mil doscientos veintidós con veinte ($ 9.222,20), quedando en consecuencia distribuido en lo sucesivo el capital social nominal de pesos ley 18.188 cuatro mil quinientos ($ 4.500) en cuatrocientas cincuenta cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, de las que corresponden al señor Miguel Cuceli cuatrocientas cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una y al señor Miguel Angel Cuceli, cincuenta cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una. — Segundo: Mediante esta venta queda disuelta parcialmente con respecto al señor Oreste Recuero por retiro del mismo haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Miguel Cuceli y Miguel Angel Cuceli, este último por incorporarse en el mismo acto de la firma. — Tercero: El precio de venta de las doscientas veinticinco cuotas a que se refiere la cláusula primera será pagado al señor Recuero en la siguiente forma: a) pesos ley 18.188, treinta y un mil quinientos ($ 31.500.—) a los diez días de la fecha; b) pesos ley 18.188, cinco mil ($ 5.000.— el 31 de diciembre de 1970 y c) el saldo de pesos ley 18.188 cinco mil ($ 5.000.—), el 31 de julio de 1971. — Cuarto: El señor Recuero declara formalmente no haber contraido obligaciones en uso de la firma social o en nombre de la sociedad que no resultende de sus libros y papeles y manifiesta que fuera del precio pactado no tiene reclamación alguna que formular en ningún concepto a la sociedad o a los socios que actualmente la componen. — Quinto: Concurre también a este acto la señora esposa de don Oreste Recuero, doña Zulema Irma Cuceli de Recuero expresando su conformidad a los fines del art. 1277 del Cód. Civil. — Sexto: El plazo de duración del contrato social se prorroga por este acto hasta el 31 de diciembre de 1961. — Séptimo: El uso de la firma social continuará en lo sucesivo a cargo de los socios Miguel Cuceli y|o Miguel Angel Cuceli en la forma establecida en la cláusula quinta del contrato, rigiendo para el futuro las demás cláusulas del mismo que no modifique el presente. — Octavo: El señor Miguel Angel Cucelli constituye su domicilio legal en la calle Somellera Nº 1530 de esta Capital, ratificando el señor Miguel Cuceli el constituido en el contrato originario y el señor Oreste Recuero constituye su domicilio legal en la calle José Bonifacio Nº 535, también de esta capital, a cuya jurisdicción se someten. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Siguen cuatro firmas.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 103,50 e.17|6 Nº 66.917 v.17|6|70

Fercoba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

INFORMASE QUE POR contrato de fecha 29 de mayo de 1970, los señores Ricardo Samuel Fernández, Oscar Raúl Cozzi y Jorge Everardo Barbaglia, únicos integrantes de la firma "FERCOBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social a pesos ley 18.188: 120.000, representado por 12.000 cuotas de pesos ley 18.188: 10.— cada una y distribuido en la siguiente forma: Ricardo Samuel Fernández. 4.000 cuotas o sea Pesos ley 18.188: 40.000.—; Oscar Raúl Cozzi, 4.000 cuotas o sea pesos ley 18.188: 40.000.—; y Jorge Everardo Barbaglia, 4.000 cuotas o sea pesos ley 18.188: 40.000.—, integrado con los créditos que cada uno de los nombrados tiene en la sociedad según balance al 31|12|1969, más $ ley 18.188: 10.381,52 en efectivo, cuyo depósito se efectúa en el Banco de la Nación Argentina, aportados por Ricardo Samuel Fernández: $ ley 18.188;6.242,96; Oscar Raúl Cozzi: $ ley 18.188: 2.037,31; y Jorge Everardo Barbaglia $ Ley 18.188: 2.101,25.—

Buenos Aires, 9 de junio de 1970.-Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 30. e.17|6 Nº 66.903 v.17|6|70

Grand Bahama Realty de Argentina

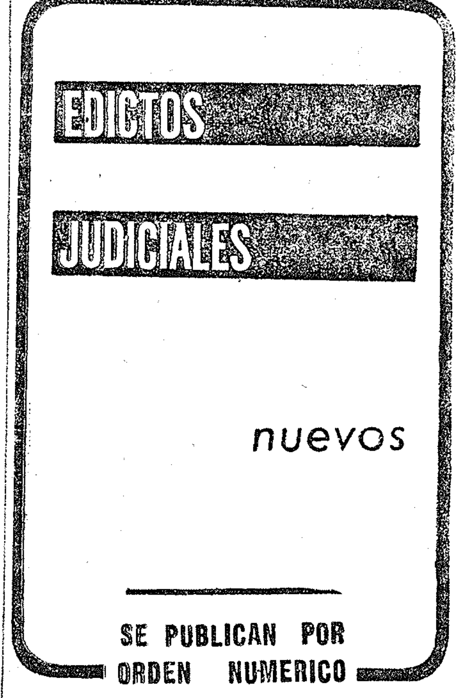
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 29 de diciembre de 1969, entre los señores Sami Kohen y don Héctor Alberto Grinberg únicos socios de "GRAND BAHAMA REALTY DE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha formalizado un contrato por el cual el señor Héctor Alberto Grinberg, vende, cede y transfiere al señor Sami Kohen, cuarenta y cinco cuotas de capital que le corresponden en la referida sociedad, en la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (cuatrocientos cincuenta pesos Ley 18.188). Por tal razón se resuelve la modificación de las cláusulas quinta y sexta del contrato social referido, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: Quinta: El capital de la sociedad se fija en cien mil pesos moneda nacional (mil pesos Ley 18.188), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional (diez pesos Ley 18.188) cada una y ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Sami Kohen, noventa y cinco cuotas de capital por valor de noventa y cinco mil pesos m|n. (novecientos cincuenta pesos Ley 18.188), y el señor Héctor A. Grinberg, cinco cuotas por valor de cinco mil pesos m n. (cincuenta pesos Ley 18.188). — Dicho capital ha sido integrado en su totalidad. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Sami Kohen, con el cargo de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir sus obligaciones con la firma personal, y con la enunciación del nombre de la sociedad. — Quedando subsistentes y vigentes en todos sus términos las restantes cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 48. e.17|6 Nº 66.864 v.17|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 31 de diciembre de 1968, los socios de la SOCIEDAD EN COMANDITA "SILVA Y COMPAÑIA" resuelven disolver la sociedad a partir de la mencionada fecha. Liquidadora: Josefa Eloisa Dauffenback de Silva.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 15. e. 17|6 Nº 66.836 v. 17|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO RUA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188, 21. e. 17|6 Nº 66.802 v. 19|6|70

Nº 2

Juzg Nac. Civil Nº 2, Secret. Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSSINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188. 18. e. 17|6 Nº 66.978 v. 19|6|70

Juzg. Nac. Civil Nº 2, Secret. Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ORTONE de SAVINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 17|6 Nº 66.977 v. 19|6|70

Juzg. Nac. Civil Nº 2, Secret. Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CARREIRA GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 17|6 Nº 66.975 v. 19|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO RIOBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Balestrini, secretario.

$ L. 18.188 22,80 e. 17|6 Nº 66.763 v. 19|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO TELESFORO ZAMORA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 17|6 Nº 66.974 v. 19|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO CANALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Carlos Alberto Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e. 17|6 Nº 66.849 v. 19|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SPINETTA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 17|6 Nº 66.777 v. 19|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 17|6 Nº 66.939 v. 19|6|70

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA SCILINGO de MONTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 17|6 Nº 66.914 v. 19|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALZUGARAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 18. e. 17|6 Nº 66.901 v. 19|6|70

Nº 6

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA TROPPPI de CATALANO y FRANCISCO ANTONIO CATALANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Carlos M. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188, 24. e. 17|6 Nº 67.046 v. 19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA LAURA OLIVA de FAHEY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.17|6 Nº 66.787 v.19|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO NAVAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18.— e.17|6 Nº 66.955 v.19|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THEOBALDO ZIMMERMAN y ETEL FIKAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.— e.17|6 Nº 66.754 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO PEÑICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.— e.17|6 Nº 66.982 v.19|6|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ANGELICA VICTORIA GASTALDI de FLIGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 18.— e.17|6 Nº 66.916 v.19|6|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SANTIAGO CHEMELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.17|6 Nº 66.980 v.19|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por seis meses por una vez cada mes a ADELAIDA LAMPUGNANI de CORSI, para comparecer en juicio "Lampugnani de Corsi, Adelaida. ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese seis meses por una vez cada mes.
Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ L. 18.188 10,80 e.17|6 Nº 66.893 v.17|6|70

Nº 9

Juzgado Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Sobre raspado. — "Junio". — Vale. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|6 Nº 67.009 v.19|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ALTALUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|6 Nº 66.746 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188 18 e.17|6 Nº 66.730 v.19|6|70

Juzgado Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza a herededos y acreedores de PEDRO LECCE, por el término de treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18 e.17|6 Nº 66.918 v.19|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO QUARANTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188 18 e.17|6 Nº 66.894 v.19|6|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO MARIN CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.17|6 Nº 287 v.19|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTELLUCCI y SEVERINA PINTOS de CASTELLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.17|6 Nº 288 v.19|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCIALA MARTINEZ de CARNEROS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L 18.188, 13,50 e.17|6 Nº 66.751 v.19|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Norman J. Asruena, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|6 Nº 66.715 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA BENITA MOLINARI de CASALINS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Junio dos de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|6 Nº 66.871 v.19|6|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TESTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|6 Nº 66.954 v.19|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMO GONELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|6 Nº 67.025 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL RIZZUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.17|6 Nº 66.951 v.19|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de DENIO NEREO NEGRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1970. — Nilda E. Fersández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.17|6 Nº 66.848 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO LEGATO y ANGELA MALLAMACI de LEGATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.17|6 Nº 66.949 v.19|6|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO ENRIQUE LLERAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|6 Nº 67.043 v.19|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO o ROMAN VICENTE JULIO CRISTIANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|6 Nº 67.021 v.10|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARTELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 17|6 Nº 66.925 v.19|6|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERMANNO SULCICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|6 Nº 66.847 v.19|6|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS LISTOVSKY. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|6 Nº 66.769 v.19|6|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO STAMATO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|6 Nº 66.752 v.19|6|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a don DOMINGO MOFFA, comparezca a estar a derecho, en autos que se le siguen sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.18 18,50 e.17|6 Nº 66 859 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 ROSA CRISTALLO o CRISTALLO de días, acreedores y herederos de MARIA REAL. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|6 Nº 67.000 v.19|6|70

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO NICOLAS ARROYO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia,
$ L. 18.188 18 e. 17|6 Nº 66.736 v.19|6|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MIRA ROISMAN de MOURAHOVSKY. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 11 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|6 Nº 66.818 v. 19|6|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO CARRO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|6 Nº 67.022 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA CATANIA de BUTTAFUOCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|6 Nº 66.798 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BAUTIS. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|6 Nº 66.931 v.19|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ZEITUNE, SALHA o SARA MACADAR de ZEITUNE y ALBERTO ZEITUNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18. e.17|6 Nº 66.808 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SANTORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18. e.17|6 Nº 66.867 v.19|6|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a la sociedad "RICARDO FERNANDEZ Y CIA., emplazándola a tomar intervención en autos "Villodres Antonio c|Angélica Roma, s| Ord.", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, mayo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 15. e.17|6 Nº 67.023 v.18|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 24. e.17|6 Nº 67.002 v.19|6|70

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por quince días a BENJAMIN PALANIK, para que conteste demanda en juicio promovido por Cecilia Berson de Palanik, por Divorcio y Tenencia, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 15 de mayo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario
$ L. 18.188 18. e.17|6 Nº 66.868 v.18|6|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA JOSEFA GABRIELA ETAYO de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.17|6 Nº 66.757 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO ANDREOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.17|6 Nº 66.937 v.19|6|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EQUIX ESTEBAN MACARIO ANGEL MARTINEZ MENENDEZ o SEGISMUNDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.17|6 Nº 66.811 v.19|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ANGELICA o ANGELICA M. o ANGELICA MARIA LEVERONE o LEVERONE y PALAORO de HALL, para que en término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188, 36.— e.17|6 Nº 67.042 v.19|6|70

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don GINO GUILLERMO GABRIELLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$L.18.188, 27.- e.17|6 Nº 65.870 v.19|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DONTCHEVA KOLEVA o MARIA DONTCHEVA KOLEVA de PETROVA o MARIIKA DONCHEVA KOLEVA o MARIA DONTCHEVA KOLEVA PETROVA DE JORDANOV o MARIA DONTCHEVA KOLEVA DE JORDANOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.17|6 Nº 66.845 v.19|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CATTANEO de TRAVERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.17|6 Nº 66.866 v.23|6|70

Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA SEGURA de BORREGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.17|6 Nº 66.932 v.19|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL AVELINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$L.18.188, 18.- e.17|6 Nº 65.923 v.19|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAFFARO de MANGIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.17|6 Nº 66.902 v.19|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERONIMO CORBERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.17|6 Nº 66.727 v.19|6|70

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN P. BASCONCELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188, 18.. e.17|6 Nº 66.747 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ELVIRA FERNANDEZ o FERNANDEZ LIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188, 18.. e.17|6 Nº 67.017 v.19|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ del CONTE de FERNADEZ LAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Ricardo Heidenrich, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.17|6 Nº 66.810 v.19|6|70

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO MOLINS Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|6 Nº 66.740 v.19|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA FELISA LEYDEN de PICCOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|6 Nº 66.879 v.19|6|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON NICOLAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|6 Nº 66.774 v.19|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA de las MERCEDES DOMINGUEZ ALZAGA de SCHEINER o CELINA DOMINGUEZ Y ALZAGA de SCHEINER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 27 e.17|6 Nº 66.737 v.19|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON ZAVALA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 19,80 e.17|6 Nº 66.720 v.19|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO VERNAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|6 Nº 66.755 v.19|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por el término de diez días a HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ para comparecer en el juicio Cesani Norberto Angel contra Rodríguez Héctor Enrique y Auvret Alfredo sobre resolución boleto bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. sé María Scorta, secretario.
— Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Jo
$ L. 18.188, 24 e.17|6 Nº 66.886 v.18|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HECTOR CIRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969 — Bruno Quintana, secretario.
$ L.18.188 18.— e.17|6 Nº 66.771 v.19|6|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALFREDO PONTIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Gerardo Angel Santiago, secretario.
$ L.18.188 18.— e.17|6 Nº 67.060 v.19|6|70

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LOPEZ CABANILLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Vicente Cursio, oficial 1º.
e.17|6 Nº 289 v.19|6|70

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 290 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA MENEGHINI Vda. de POLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 291 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FEMENIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 292 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BAENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 293 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA KOVNER Vda. de LASCAVOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 294 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MELINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 295 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUZ DEI VALLE BELTRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 296 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DONATO ARMENTIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 297 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 298 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOCATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 299 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CANDELON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 300 v.19|6|70

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — José A. Arancibia, secretario.
e.17|6 Nº 301 v.19|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los creedores de CASIMIRO POLLEDO S.A.C.I.F.G. e I. la postergación de la junta que se celebrará el día 3 de agosto de 1970, a las 14 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, piso 1º. Deberán concurrir los días 30 y 31 de julio de 1970, a partir de las 13 horas a la sede del Juzgado para acreditar identidad y representación, en su caso.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L 18.188 60 e.17|6 Nº 66.812 v.23|6|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "MASRI Y SABATE". Fecha provisional de cesación de pagos: 2 de marzo de 1962. Síndico: Gregorio Brunstein, con domicilio en Guardia Vieja 3360, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el 26 del mes de agosto de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Jorge A González, secretario.
$ L 18.188 60 e.17|6 Nº 66.890 v.23|6|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a JORGE A. RIVERO, para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días, en los autos: "Oro Blanco S.A. c|Jorge A. Rivero s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que lo represente. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Hugo O. Piñero, secretario.
$ L 18.188 18 e.17|6 Nº 66.878 v.18|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "LIALCAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|convocatoria", Expte. Nº 23.379, habiéndose designado Síndico Contador a don Miguel Francisco Barrionuevo con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, oficina 5, Capital, fijándose el plazo de treinta días desde la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — El 10 de agosto de 1970, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L 18.188 75 e.17|6 Nº 66.834 v.23|6|70

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "DICKER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico, Contador José Andrés Ballota, en su domicilio, Paraguay 435, Piso 1º, Dto. "4", los títulos justificativos de sus créditos. — El día 16 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de Acreedores, la que se realizará con el número que asista.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L 18.188 90 e.17|6 Nº 66.773 v.23|6|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24: Hace saber por dos días que en los autos "CINTA S.R.L. s|quiebra", se han regulado honorarios en Pesos Ley 18.188 a: Emilio Calvo ex-Síndico $ 409,92; Luis Minces, su letrado patrocinante $ 50; Salvador Alterach, letrado del acreedor peticionante de la quiebra $ 10; Hilda Perelstein $ 55 y Rómulo V. Vernengo $ 10 como letrados de la deudora; Escribana Marta Paz Posse de Mc Lean $ 25; "Productos Químicos C.I.B.A. S.A.", liquidadora pesos 300 y su letrado Matías G. Sánchez Sorondo $ 140; Anilinas Argentinas S. A., liquidadora $ 150 y su letrado José Pablo Lacasia $ 61,90. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L 18.188 36 e.17|6 Nº 66.912 v.18|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días en los autos "NECCHI ARGENTINA S.A. s|convocatoria" que la Junta de Acreedores se realizará el día 3 de setiembre, a las 8,30, en el Salón de Actos del Colegio de Escribanos, Callao Nº 1542, debiendo registrarse las cartas poderes y acreditar identidad los días 1º y 2 de setiembre de 11,30 a 18 hs. en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.17|6 Nº 66.799 v.23|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANDRES ALVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la Causa número 5.350 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 5º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.
e. 17|6 Nº 302 v. 23|6|70

PROVINCIAS
JUZGADOS NACIONALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "Actualidad" de L. de Zamora, para que AMAYA DANIEL IGNACIO OSCAR, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Secretaría, 19 de mayo de 1970. — Pedro Delheye, secretario.
e. 17|6 Nº 303 v. 17|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Unión", de L. de Zamora, para que DUHALDE JOSE MARIA, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre ejecutivo bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
Secretaría 7 de octubre de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e. 17|6 Nº 304 v. 17|6|70

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría, Nº 6, cita por cinco días a la INDUSTRIA QUIMICA POMPEYA S.R.L., para comparecer en juicio: "Nación Argentina c|Industria Química Pompeya S.R.L. s|ejecución fiscal (Expte. Nº 12.317), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese un día.
Secretaría, mayo 22 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e. 17|6 Nº 305 v. 17|6|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EGIDIO CALDERINI SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, mayo 29 de 1970. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e. 17|6 Nº 306 v. 23|6|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Carlos Federico García, se cita llama y emplaza a BENJAMIN OSCAR LUDUEÑA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente Causa número 12.806 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante Secretaría número ocho a cargo del Infrascripto.
La Plata, junio 3 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 17|6 Nº 307 v. 23|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a JUAN ANGEL QUIROGA, para dentro del término de cinco días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 12.938-B, "Quiroga Juan Angel por infracción al Art. 292 del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, mayo 29 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 17|6 Nº 308 v. 23|6|70

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a JOSE ROBERTO SCOTTI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la Causa Nº 9.758|70 caratulada "Scotti José Roberto s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata detención.
Secretaría, 27 de mayo de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 17|6 Nº 309 v. 23|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARMANDO SCIACCALUGA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a prestar declaración indagatoria en la Causa número 9.147|69, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 1º de junio de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 17|6 Nº 310 v. 23|6|70

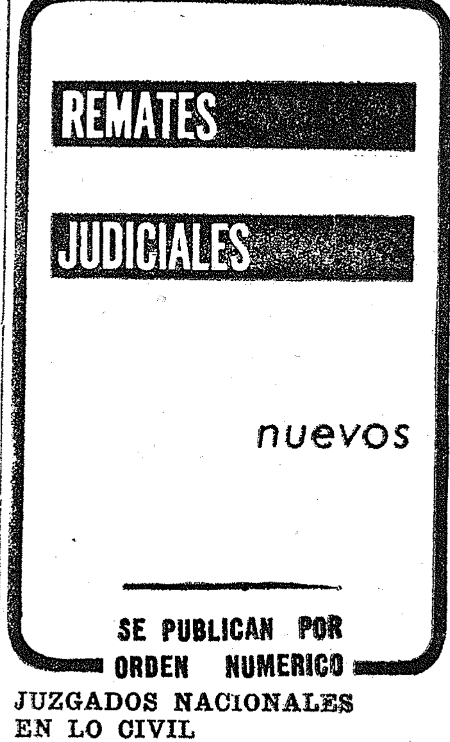
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín —provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a DANIEL ALFREDO DISTEFANO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 9.331|69, que se le sigue por infracción al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 16 de mayo de 1970. — Carlos E. Daneri, secretario.
e. 17|6 Nº 311 v.23|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín —provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SELVA XAMMAR, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 9.797|70, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 27 de mayo de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 17|6 Nº 312 v. 23|6|70

SAN JUAN

ANA VIRGINIA BAIGORRIA, M.I. Nº 6.716.175, clase 1948, nacida en Capital —1ª Zona— provincia de San Juan hija de Bernardino Baigorria y de Jara Flora Guerra, domiciliada últimamente en calle Saavedra s|n., Chimbras, San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 —Sur— 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los Autos número 5.469, caratulados: "C|Baigorria Ana Virginia - Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 2 de junio de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.
e. 17|6 Nº 313 v. 19|6|70

IRMA SUSANA AGUILERA, M.I. número 4.783.948, clase 1945, nacida en el Milagro —Departamento General Ocampo— provincia de La Rioja, hija de María Carlota Chela Aguilera, domiciliada últimamente en Bermejo —Caucete— San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 —Sur— 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los Autos número 2.126 caratulados: "C|Aguilera Irma Susana - In. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 26 de mayo de 1970. — Carlos A. Marchese, secretario.
e.17|6 Nº 314 v. 19|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "LOPEZ LOPEZ, MANUEL y otros c|CUELLO SANTOS, ALFREDO y otra s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 17.628", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 24 de junio, a las 16 hs., el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo. de Morón, calle León Bloy 550 edificado en lote 22, mz. 53 que mide 10 m. frente por 35 m. fondo. Sup.: 350 m2. Catastro: Circ. V. Sec. K. Mz. 53. Parc. 22. Ocupado por el demandado. Visitar de 14 a 16 hs. Base $ 13.000 (m$n. 1.300.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L 18.188 45 e.17|6 Nº 66.794 v.19|6|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "ALVAREZ CESAR y otros c|COMEDI MARIO SIMON s|ejecución hipotecaria, (Expte. 17.062", que el martillero Manuel Vázquez, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311 Capital, el 25 de junio de 1970, a las 14 hs., el departamento designado como unidad Nº 5 del primer piso del inmueble ubicado en Esmeralda Nros. 1254|56|60|64|68 (entrada por el Nº 1256) Capital Federal, con superficie propia en su planta de 107,40 m2. incluidos 2,69 m2. en la galería y 3,56 m2. en el balcón, teniendo además en el sótano un depósito con superficie de 3,69 m2. Porcentual 2,354 o|o. Base 60.400 pesos ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Deuda por expensas comunes al 28|2|70 pesos 509,43 ley 18.188. En el mes de marzo último las expensas ascendieron a $ 100 ley 18.188. El inmueble se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilino. La cláusula 7ª de la escritura hipotecaria dice "en caso de ejecución, el deudor se obliga a entregar el departamento gravado completamente desocupado dentro de los 30 días de haber sido notificado de la demanda". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L 18.188 117 e.17|6 Nº 66.294 v.19|6|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio "MAJDALANI ABRAHAM s|Sucesión", (Expte. Nº 14.857), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas, el departamento ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, sub-parcela 02-07, letra "C", segundo piso, en el inmueble Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos Nº 4925. Superficie total 59,45 m2. Porcentual: 4,68 o|o, correspondiéndole el uso del guardacoche en planta baja. Base: $ 26.060 Ley 18.188. Desocupado. Las deudas por gastos de administración, expensas comunes y otros gastos al 31 de mayo de 1970 ascienden a $ 450 Ley 18.188, según el siguiente detalle: saldo pendiente liquidación 31|3|70, $ 210,29 Ley 18.188, Impuesto Municipal año 1970, $ 101,32 Ley 18.188; gastos estimados al 31|5|70, $ 138,39 Ley 18.188. Se visita de 10 a 12 horas, y de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L 18.188 68 e.17|6 Nº 66.930 v.19|6|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "VACCARO, MARTIN Y VACCARO, ELDA MABEL c|DURANTE DE PEDRINI, JOSEFA s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 17.686", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239 el miércoles 1º de julio, a las 16 hs., el inmueble sito en estación Agustín Ferrari, Pdo. de Merlo, Jorge Newbery esq. Las Lilas, edificado en lote 13, mz. 110 que mide 33,12 m. de frente S.O.; 4,24 m. ochava al S.; 21,30 m. frente S.E.; 35 m. al N. E. y 17,60 m. al N.O. Circ. II. Sec. CC. Mz. 110. Parc. 13. De acuerdo a la cláusula 5ª del mutuo hipotecario "en caso de ejecución, la deudora se compromete a desalojar el inmueble que ocupa dentro de los treinta días de notificado de la demanda, no pudiendo oponer otra excepción que la del pago total de la obligación". Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 6.450 Ley 18.188 (m$n. 645.000) Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 85,50 e.17|6 Nº 67.100 v.19|6|70

Nº 9

El Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "MERINO de LEQUERICA ISABEL y otros c|EGUIA HORACIO CARLOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Adrián Angel Luis Sartori, rematará el día domingo 28 de junio de 1970, a las 11 horas, sobre el mismo bien a subastar, un lote de terreno ubicado en Villa Elisa, La Plata, designado según título como lote Nº 14, del plano de subdivisión Nº 55-979-1946 y según catastro circunscripción 6ª, Parcela 419 F, Partida 229394 y que mide 10 mts. de frente por 50 mts. de fondo o sea una superficie total de 500 m2. y linda al S.O. sobre calle pública, al N.O. lote 15, al N.E. con parte del lote 1, y al S.E. con el lote 13 desocupado. Horario de visita de 8 a 18 horas. En el lote mencionado se encuentra una casilla de madera, sin puertas ni ventanas, en estado de abandono. — Base pesos Ley 18.188 880, al contado. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el señor Escribano que designen los acreedores. — Expediente Nº 17.378. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L18.188 85,50 e.17|6 Nº 67.100 v.19|6|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 17, comunica por tres días en autos: "GRAMMATICO LEONARDO y AMARO de GRAMMATICO CATALIN s|sucesiones (Expte. Nº 10.930)", que el martillero José María Lloveras rematará en la misma, el día 28 de junio de 1970, a las 16 horas, la propiedad calle Caaguazú Nº 7484, Capital, cuyo terreno mide: 7m79 frente al N.O., por 26m10 de fondo. — Base $ Ley 18.188: 25.333,33 ($ 2.533.333 m|n.). El inmueble se revisa diariamente de 14 a 17 horas. De acuerdo a lo resuelto en autos, el bien se entregará libre de ocupantes en el acto de la posesión. — Seña a cuenta del precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.17|6 Nº 67.310 v.19|6|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos: "FINANK S.A. DE INVERSIONES c|VACCARINI ABEL JUAN s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 13.775)", que el martillero Guido F. de la Vega rematará el día 25 de junio de 1970, a las 10 y 30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Franco Nº 2875 entre las de Nazca y Terrada. Sus medidas son 8,66 m. de frente al S.E. por 31 m. de fondo al costado S.O., 25,50 m. en su otro costado y 10,32 m.

en el contrafrente. — Base pesos Ley 18.188: $ 21.294,69. — Al contado. De acuerdo a la Cláusula 10º de la Obligación Hipotecaria el deudor declara que ocupa el inmueble en su totalidad, que no posee inquilinos, comprometiéndose a no arrendario ni a constituir otros derechos reales sobre el mismo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Se visita los lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L.18.188 81.— e.17|6 Nº 67.090 v.19|6|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ de LEMA JOSEFA y otros c|ALEMPARTE AGUSTIN s|suc. y otros s|ejecución hipotecaria (Expte. número 14.839)", que el martillero Eduardo E. Tarraubella rematará el día viernes 19 de junio de 1970, a las 15.30 horas, en sus oficinas, Avda. Roque Sáenz Peña 616, 1er. piso, esquina Florida, Capital Federal, la mitad indivisa del inmueble calle Acassuso 6034|36, Capital. Superficie 404,8983 ms. cs. El departamento interno, bajo, está ocupado por herederos de la sucesión demandada y las otras dos unidades, ocupadas por personas que manifiestan ser inquilinas. — Base pesos Ley 18.188, 5.000 (m$n. 500.000) contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visitas: 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ L.18.188 72.— e.17|6 Nº 67.078 v.19|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "HOPKINS PUBLICIDAD S.A. COM. Y FIN. c|GOBICH de BADEL FLORA s|ej., Expediente Nº 170.900", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 23 de junio próximo, a las 10 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben: Una expendedora de agua Siam, autom., Nº 2226 Ll, Nº de serie 3441, mod. B 45; cambiador RCA Victor c|parlante; caja registradora eléct. National sin nº visible; balanza marca Goversa, Nº 5384, sin plato; otra ídem, igual marca, Nº 5559, sin plato. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ L.18.188 33.— e.17|6 Nº 67.392 v.18|6|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 comunica por tres días en el juicio BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. e I. s| SUPERMERCADOS KING S. A. I. A. s|ejec. prend. — Expte. 143855, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 4 de julio a las 10,30 horas, en el domicilio de la calle Av. Pueyrredón 514, Capital, donde se exhiben: 2 balanzas automáticas de suspensión de 20 kilos de capacidad, marca Berkel, modelo 21002 Nº 4090 y 4092. — Base ley 18.188 $ 972, al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. Guillermo A. Brugo, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 17|6 Nº 66.800 v.19|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 comunica por un día en el juicio: "GRAND MASTER RURAL S.C.A c|DEL CAMPO PASTOR y otro sobre Alq.", Expte. 109.103, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 23 de junio próx., a las 10 hs., en Santa Fe 5007 donde se exhiben: un estereofónico c|tocadiscos marca Integraphon y un televisor Panoramic, pantalla grande funcionando Sin base. Contado. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ L 18.188 10,50 e.17|6 Nº 67.401 v.17|6|70

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por 1 día en el juicio "WOLCZANSKI HERSCH c|INSUA SERGIO DANILO. y|u ocup., s|desal.", Exp. 110.732, que el martillero Alberto Richelme, el 19 de junio de 1970. a las 17 hs., en Honduras 4370, rematará Un televisor "Souto", Gab. Mad., 6 Contr. Front.; Una telemesita mad., rodante; Un espejo pared marco dorado, 0,40 x 1 aprox.; Dos sillones 1 plaza, tapiz. plást., color beige y una mesa madera, 0,50 x 1,20 aprox que se exhiben en Honduras 4344 Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ L 18.188 15 e.17|6 Nº 67.207 v.17|6|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 comunica por dos días en el juicio COMESUR S.A.C.I. c|BIANCHI, ALBERTO O. y otro, s|prenda", (Expediente Nº 156.306), que el martillero don Justo Benavídez, rematará el día 1º de julio de 1970, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 2263, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 horas: Un televisor marca 'Comesur" modelo Grand Luxe, Nº 1.339. Base Pesos Ley 18.188 332,50. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L 18.188 33 e.17|6 Nº 67.335 v.18|6|70

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio "DISTRIBUIDORA CENTRO S.C.A. c|DOVAL MANUEL s| ejecutivo", que el martillero José Francisco Tissone, rematará el 19 de junio próximo, a las 9,30 horas, en Humberto Iº 1725, Capital, donde se exhibe "Una heladera mostrador vitrina eléctrica, de tres puertas, marca Siam'. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L 18.188 21 e.17|6 Nº 67.302 v.18|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|EPOCA SOC. EN COM. POR ACC. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 135.055, que la martillera Violeta L. Manzino, rematará: Una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Multisuma 20 R, Nº 16750, completamente equipada. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El día 26 de junio de 1970 a las 16 y 30 horas, en Moreno 1441, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L 18.188 36 e.17|6 Nº 67.409 v.19|6|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día en el juicio. "VIDELA MANUEL ANTONIO c|QUEROLT OSCAR y otro sobre Ej.", Exp. 2.883, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 24 de junio próx., a las 10 hs. en Puán 184, Cap., donde se exhiben un televisor s|marca ni Nº visible, 5 cont., parlante parte baja; lustraaspiradora Distrilux 63 sin Nº visible; diván cama color gris, otro ídem; heladera tipo familiar marca Sigma s|Nº visible. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Roberto Fernández Moran, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.17|6 Nº 67.402 v.17|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzg. Nac. de Comercio Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por 2 días en autos "BENAVIDEZ RODOLFO E. c| AROLA MARIO ALBERTO y otro s| Ejec.". Expte. Nº 29.885, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 23 de junio de 1970, a las 10 y 30 hs., en la calle Avda. Córdoba Nº 5741, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs. Un Jeep Willys, modelo 1946, motor Nº 11650, patente 989862, Prov. de Buenos Aires, color azul, con capota. Sin base Contado. Mejor postor. Dinero efectivo Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L 18.188 27 e.17|6 Nº 67.304 v.18|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "IGLESIAS EDUARDO LUIS c| DOMINGUEZ CARLOS ANTONIO, Expte. 23.646", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 22 de junio de 1970 a las 10 hs., el siguiente bien: Una caja fuerte, marca Vetere & Cía. de 1,40 mts. de alto por 0,56 cms de profundidad, con una sola puerta con llave y combinación, que se exhibe en Moreno 1441. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Eduardo J. M. M.|berg, secretario.

$ L 18.188 24 e.17|6 Nº 67.384 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en el juicio LOPEZ ELOY c|BACCI ARGENTINO O. s|Ejec., (Expte. Nº 30.681), que el martillero Juan Carlos Bastiani, rematará el día 22 de junio de 1970, a las 15 hs., en Thames 60, donde se exhibe, Una heladera comercial c|vidriera de 2,50 por 1,20 de alto, marca Tempera, Una Sierra grande, marca Bianchi Legítima, Matrícula 20625. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.188 30 e.17|6 Nº 67.375 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "MADERERA IZZO HNOS. S. R. L. s|quiebra. Expte. Nº 27.071" que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Moreno 1441, el día lunes 22 de junio de 1970, a las 11 hs., los siguientes bienes: Un ventilador de pie marca Instanter. Un escritorio de madera 7 cajones. Silla de madera tapizada en cuero. Escritorio de madera 7 cajones. Escritorio metálico 2 cajones Silla metálica de cuero. Reloj eléctrico Cesto metálico para papel. Biblioteca de madera 2 puertas. Estante de madera. Máquina de escribir Remington-Rapid. Aplique eléctrico. 1 cuadro, que se exhiben en Moreno 1441. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.188 33 e.17|6 Nº 67.386 v.18|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "GARCIA, ANTONIO c|S. QUILLACIOTTI, JOSE, s|Ejec." Expte. 42289, que los martilleros "Bouquet y Cía." rematarán el día viernes 19 de Junio de 1970 a las 10.30 hs. en Humberto Iº 2046, Capital, donde se exhibe: un micro ómnibus "Mercedes Benz", modelo 1962, patente a declarar interno Nº 2, motor Nº 312921075790, con sólo 2 ruedas, sin caja de velocidades ni faros delanteros. — Sin base. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. En efectivo y al contado.

Buenos Aires, Junio 15 de 1970. — Carlos L. Burige, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.17|6 Nº 67.395 v.18|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: BANCO INTERNACIONAL c| MARTINEZ, LUIS JUAN s|medida cautelar que el martillero Azucena E. Domínguez rematará el día martes 7 de julio de 1970 a la hora 0 en Sarmiento 528, 3º piso, Capital; Un equipo para pulir arroz con capacidad para 1500 kg. de arroz|hora de industria japonesa y compuesto de: Una limpiadora de arroz con cáscara marca Satake número 511019, tipo R. C., clase 1-A, para potencia de 1C. V. a 650|750 rpm.; una descascaradora de arroz marca Satake Nº 780.008, tipo H, U. clase 8 C para una potencia de 2-3 C. V. a 1.200 rpm.; Una clasificadora de granos de arroz, marca Satake Nº 910.101 tipo R-6, clase 1-A para una potencia de 0,5C V. a 45|50 rpm.; Un motor eléctrico de c. a t. marca General Electri Nº K. A. 31.091 de 25 C. V. a 1770 rpm. y 220|380 V.; Un juego de poleas; un equipo de zarandas; un juego de elevadores a cangilones; Pulidora-Abrillantadora de granos de arroz marca Satake Nº 61.102 tipo Rice Master, clase 1-B, para una potencia de 15 C. V. a 1250|1500 rpm.; Un motor diesel marca Fiat Nº 044193 modelo 504-020, tipo 75 EN de cuatro cilindros, 75 C. V. a 1800 rpm. con toma de fuerza y montado sobre trineo; Un tractor John Deere nacional número 316280 tipo 730 modelo Standard con motor Diesel marca John Deere número 316280 de 2 cilindros 62 C. V. en la polea, calzado con neumáticos delanteros (750-20) y traseros (23, 1 26). Un arado cordonador usado para arrozales de industria Brasilera, marca IMASA IJUI Nº 449, con dos ruedas con yantas de hierro, cuatro discos de 28" (70 cm) y con levante a engranaje en buen estado de conservación; Cuatro turbo bombas de industria nacional marca Atuel Serie K S B-10 con polea a 1700 rpm. con cinco cuerpos, 10 tramos y con capacidad de 400.000 l|hora designadas bajo los Nº 125M — 139M — 140M — y 141M. — Base pesos 36.600 ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1970. Jorge A. González secretario.

$ L. 18.188 126 e.17|6 Nº 66.874 v 19|6|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio, "PASTERNAK OMAR OCEANO s|quiebra", Exp. 30.037, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 30 de junio a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 1069|73, Cap. Fed., lugar donde se exhiben, los días 23|24|25|26|27 y 29 de junio, de 14 a 18 horas, todos los bienes de la quiebra, Juegos de muebles, dormitorios, comedores, sillas, muebles de cocina, elásticos de 2 plazas y de 1 plaza, colchones varios, Juegos de living, cómodas, placares, camas de 2 y 1 plaza, escritorios, luces de mercurio, Una heladera Frigidaire, familiar usada, Una caja de hierro de 1,80 x 1 x 1 con tres compartimentos, gran cantidad de muebles varios, etc., en el estado que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L 18.188 48 e.17|6 Nº 66.816 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CONFOR S.A.C.I. c|PASCAROSA, ROBERTO y otro s|Ej. Prend." Expte. 40809 que el martillero José Diéguez rematará el 30 de junio de 1970 a las 10 horas, en Billinghurst 57: Un automóvil Siam Di Tella, serán 4 puertas, motor Nº 15AANL-10309-S, Chassis ARSIL-10211, modelo 1961, faltando caja de velocidades y eje cardan, con la base de pesos ley 18.188: 11.643,50. Si no hubiera postores media hora después saldrá a remate con la base retasada en un 50 o|o. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188, 54.— e.17|6 Nº 67.072 v.19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: LOPEZ MARCELINO c|PAOLI, DARIO s|ejecución prendaria, Exp. Nº 33414 que el martillero Zacarías Velázquez, propuesto por la actora, rematará el día 30 de junio de 1970, a las 9 horas, en el local de Timoteo Gordillo Nº 1936, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 horas de lunes a viernes, un automotor marca Di Tella, modelo 1962, motor Nº 15AANL-17457-S, patente Nº 76091 de Alquiler de Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188: 7.350.— Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.17|6 Nº 67.343 v.19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "RUBIN ROBERTO c|HECTOR R. DIRISIO S. A. C. I. I. F. - Ej.", exp. 2269, que el martillero Martín Ortelli rematará el 22 de junio próx. a las 16 hs., en Donato Alvarez 3836, donde se exhiben: diversa variedad de repuestos p|automóviles consistentes en tazas, rotores, bocinas, vidrios, lámparas, unid. selladas, marcadores de temp. y relojes de taxis y tableros de control aceite y nafta, limpiaparabrisas, juego de campos, amoladora Ferroni, acondicionador de aire, máq. escribir Remington; escritorios metálicos, etc. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.17|6 Nº 67.398 v.18|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos "CENTRAL EUROPEA S.R.L. s|Quiebra", Exp Nº 20709, que el Martillero José A. Juliá rematará el día 23 de junio a las 16 hs., en el local calle Tucumán 382, donde se exhibirán el mismo día, los siguientes bienes: Muebles de oficina; estanterías de madera; Zunchadora; Caja de hierro; Sillas; Archivos y demás bienes inventariados en autos. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 30.— e.17|6 Nº 67.176 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE S A. c| GRANATA de BARQUETTI, MARIA s|ejec. prend. — Expte. 20.234, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien. Un automotor marca IKA Torino 300, mod. PF 612, año 1967, motor número 8010787, serie Nº 678.574, patente Nº 821.152, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970.
Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 17|6 Nº 66.232 v.19|6|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados LAFAYETTE S. A. c| SUBELET, ROBERTO y otro s|ejecución prendaria, (Expediente Nº 30013) que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en el local de la Avenida La Plata Nº 1952, Capital, el día miércoles 1º de julio a las 10 y 30 horas. Donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Citroën, modelo 1963, motor 3023000 19-AZ, chasis número 30020100504, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 617333, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.364,88 — Pesos ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta

Buenos Aires, 9 de junio de 1970.
Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 54 e.17|6 Nº 66.772 v.19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A. c|CONI, LUIS MARIA s|Ej. Prend., Expediente 20.201", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L IKA, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5071253, serie Nº 666.336, patente Nº 1.271.781, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18 188 Tres mil setecientos cuarenta y seis con 34|100 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L 18.188 49,50 e.17|6 Nº 66.234 v.19|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "PERCELZA P.A.C.F. e I. c| GARELLO JUAN NELSON s|ejec. prendaria, Expediente Nº 25.594", que el martillero Juan F. Brardinelli el día 6 de julio de 1970, hora 17, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor usado, tipo camión, con carrocería volcadora, marca Ford, modelo año 1960, motor Nº F602-LOBA 15.523. Falta guardabarro delantero, rueda auxilio y algunas abolladuras. — Base $ 2.880. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M Viñes, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.17|6 Nº 67.089 v.19|6|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "SIRINIAN GILDA c|MARCHETTA ANDRES s|ejec. prendaria (Expte. número 25.256)", que el martillero Herminio Porcel de Saint Georges rematará el día 25 de junio de 1970, a las 15 horas. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: Una sembradora de trigo, marca "Massey Harrys", de 22 discos, Nº 15. Una rastra de 8 cuerpos, marca "Elcosia", de 30 dientes, a palanca. Un acoplado, marca "Manuale", para 12 toneladas, equipado con 4 cubiertas de 8,25 x 20. Una rastra de discos, marca "Guapo", modelo RD, serie A, Nº 10877. Un arado sin marca y sin número. Un acoplado casilla Nº 384, sobre 4 ruedas, de 600 x 16, equipado para vivienda del personal, que se exhiben en Bartolomé Mitre 1702, Adrogué, Prov. de Bs. As. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, previo pago total del precio. — Base pesos Ley 18.188 3.768,22. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188 70,50 e.17|6 Nº 67.296 v.19|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "SZURMAN SAUL c|DIAZ JORGE O. s|ejec., Expte. Nº 24.203" que la martillero María Cecilia Saenz, rematará el día 19 de junio de 1970, a las 10.30 horas, en el local calle Humberto I, número 2046, Capital, donde se exhiben: Un televisor eléctrico, marca "Dumont", número 3354. Un combinado de pie y un ventilador de pie, marca G.B., Nº 12.684, funcionando. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 24.— e.17|6 Nº 67.393 v.18|6|70

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en autos GALEANO DE PEDEMONTE C. c| S. de GONZALEZ M. y otro s|ejecutivo — Exp. 22359, el martillero Domingo B Casalnovo rematará 30 junio 1970 hs. 11 Paraná 264 p. 1, of. 15 Cap. lugar donde se exhibe: Una cortadora de fiambre Berkel modelo 3H24064 funcionando. — Sin base al mejor postor en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 11 de 1970.

Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 12 e. 17|6 Nº 66.750 v.17|6|70

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en los autos: "RODRIGUEZ JOSE MARIA c|LOPEZ MIGUEL y LUIS MARCELO LOPEZ s|ejec., Expediente Nº 31.405", que el martillero Juan Carlos Bastiani, rematará el día 22 de junio de 1970, a las 16 horas, en la calle Thames 60, donde se exhibe: Un televisor, marca Columbia, con controles al frente, sin número. Una máquina de coser, marca Singer, industrial, en el estado en que se encuentran Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 16,50 e.17|6 Nº 67.379 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos: "AUTOMOTORES ROCA S.A. c|JOSE LUIS FIDALGO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 40.866", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Gral. Roca 1732, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 2 de julio de 1970, a las 16.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600 E, año 1969, Berlina, de dos puertas, con motor marca Fiat Nº 2715297, chasis Nº 2626693, certificado de fabricación Nº A52575, equipado con dotación de fábrica standard, patente Nº C.221.398, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 4.251,76 Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.17|6 Nº 67.256 v.19|6|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S.A. c| TARICO DE CAMPOS OLINDA s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 31.211 que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 29 de junio de 1970, a las 15 horas, en Gorostiaga Nº 1636, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, modelo F-100, año 1969, tipo pick-up, motor Nº 97AT0372, carrocería y|o bastidor Nº KAJJJR-28064, Dominio Nº B281567. Base pesos 8.164,80 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L 18.188 45 e.17|6 Nº 67.282 v.19|6|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "PALCOR S.R.L. c|LJKE ARNOLDO s|ejecutivo", que el martillero José Francisco Tissone, rematará el 19 de junio próximo, a las 9 horas, en Humberto Iº 1725, Capital, donde se exhiben, tres juegos de dormitorios compuestos de ropero, cama de dos plazas, dos mesitas de luz y cómoda cada una uno enchapado en petiriby, otro en viraró y otro en nogal italiano, nuevos Una cortadora de fiambre marca Alpina. Una balanza abanico para 15 kgs., marca Iris. Una balanza Andina para 2 kgs., tipo abanico. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L 18.188 33 e.17|6 Nº 67.303 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los juicios "SILVA DE PEREZ, MARIA ASUNCION contra MURADO, RAFAEL SEGUNDO sobre Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 32.081 y "SILVA DE PEREZ, MARIA A. y otra contra MURADO, RAFAEL S. sobre Ejec Hipotecaria", Expediente Nº 31.733, que el martillero Víctor Carlos Merlini, rematará el día 23 de junio de 1970, hora 16, en el local calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, la Unidad Nº 2 del inmueble calle Carlos Antonio López Nº 4343 y 4345, entre las de Segurola y Sanabria de esta Capital Federal, con entrada independiente por el Nº 4343. La Unidad Nº 2 tiene una superficie total, de 134,51 m2., correspondiéndole un porcentual del 38,15 o|o, en relación al total del inmueble. Base pesos 5.400, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que por la cláusula quinta del contrato de mutuo, el deudor se compromete a entregar totalmente desocupada la unidad gravada a quien resulte comprador. El comprador está obligado a constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L 18.188 72 e.17|6 Nº 67.221 v.19|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ, JUAN F. c|DE STOIA, FRANCISCO s|ejec. prend. (Expediente Nº 26.445)", que el martillero Ernaldo Cadel, rematará el 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en Alvarez Jonte 4240 de Capital, el siguiente bien: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 1964, modelo 403-N4R, de 58 HB, motor número 36401056, chasis Nº 1001051, usado, en buen estado, patentado en la Pcia. de Buenos Aires, chapa Nº 2043786, y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base $ 3.698,40. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 565 del C.P.C.).

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 54.— e.17|6 Nº 67.329 v.19|6|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "EDELSTEIN SIGMUNDO c|MARTINI s|ejecución prendaria, Expte. Nº ....., que el martillero Eloy Enrique Seijas, procederá a rematar el día 30 de junio de 1970, a las 17 horas, en el domicilio de la calle Donato Alvarez 3609, el siguiente bien: Un automotor, marca Utilitario IKA, modelo año 1960, motor Nº 606040514, serie número 03211-00741, patente de la ciudad de Bs. As., año 1967, Nº 735392, funcionando, en mal estado de conservación. — Base $ 1.537,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.17|6 Nº 67.388 v.19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: "SIRO S.A.C.I.F.I c|TRUBIAN, ADOLFO J. y otro; s|Ejec. Prend." Expte. Nº 27.298, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital: Un automotor marca "Fargo", mod. D-100, año 1964, motor marca "Fargo" Nº 412.252, chasis Nº 412.252, carrocería furgón, patente C-008.974 el que se encuentra en el siguiente estado: funcionando y en buen estado general. Base: Pesos ley 18.188 Cuatro mil trescientos cinco con 60|100, al contado Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El vehículo se exhibe en calle Dorrego 1841, Capital. La entrega del bien se hará efectiva una vez producida la aprobación de la subasta en autos.

Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L 18.188 72 e.17|6 Nº 67.124 v.19|6|70

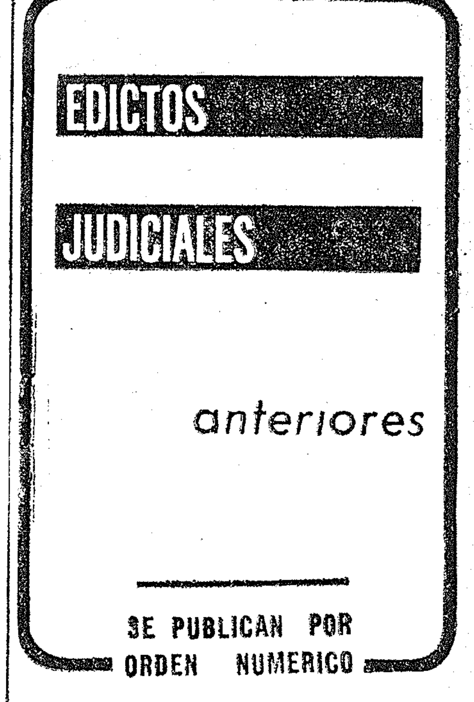
Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, a cargo de la doctora Aydée Elvira Cáceres Cano, comunica por tres días, en el juicio: "UBEDA, RICARDO c|HAKIMIAN, PEDRO s| prenda, Expte. Nº 33.944", que el martillero público Guillermo Luis Marcó. rematará el día 21 de junio de 1970, a las 11 horas, en la calle Pico Nº 3556, Capital Federal, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas, y sábados de 8 a 13 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca IKA, modelo 1958, motor 4023838, a nafta, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 0564449. — Base $ 1.283,38 (Un mil doscientos ochenta y tres pesos con 38|100) Ley 18.188, en el estado en que se encuentra. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio y una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 63.— e.17|6 Nº 67.088 v.19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "DACAVI S.R.L. c|SANTOS PASCUAL CHIDONI s|ejecución prendaria, Expte. Nº 34.826", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliere 642, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 1º de julio de 1970, a las 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat 1400, tipo sedan, cuatro puertas, año 1951, con motor Nº 041108, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 829 Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 40,50 e.17|6 Nº 67.258 v.19|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA LOSADA GARCIA DE RUBIO Publíquese tres días. — Buenos Aires junio 8 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L .18.188, 18 e.16|6 Nº 66.341 v 18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DYKIERT de FONTANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.16|6 Nº 66.343 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO EDUARDO DOMINGUEZ.— Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L.18.188 18 e. 15|6 Nº 66.014 v. 17|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de DEMOFILO CANALES. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|6 Nº 66.192 v. 17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO SUAREZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|6 Nº 66.246 v. 17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GALIMBERTI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|6 Nº 66.239 v. 17|6|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FERNANDEZ o FERNANDEZ MENENDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.352 v 18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARGARITA ANTOLIN de PELLEGRINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.347 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SOCORRO LOPEZ de SODOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.351 v.18|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREIRA JOAQUIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|6-Nº 65.974 v.17|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ, MATILDE GONZALEZ de RODRIGUEZ, LIRIO ANGEL RODRIGUEZ, MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ de ROMERO y NICOLAS ANIBAL ROMERO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Ricardo I. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 15|6 Nº 66.167 v. 17|6|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPOSARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.475 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante doña TERESA MUSANTE de MUSANTE, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.15|6 Nº 66.230 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ORDEN o FRANCISCA ORDEN y ORDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 66.238 v.17|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO FRANCISCO SAVERIO BUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966 — Horacio Méndez Chavarra, secretario.
$ L. 18.188 60.— e.10|6 Nº 65.157 v.23|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICANOR ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 65.964 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18 e 15|6 Nº 65.952 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO PEFFABET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario
$ L. 18.188 22,50 e.15|6 Nº 66.064 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AURORA LUISA BRUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188. 22,80 e.15|6 Nº 66.280 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY PARAMIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Omar J Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.417 v 18|6|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, emplaza por cinco días a comparecer a estar a derecho en juicio "García Justo s|Sucesión" a CRISTINA ANACLETA, FAUSTINA y PRIMITIVO GARCIA, bajo apercibimiento designación Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.16|6 Nº 66.696 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CONCEPCION VITULLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|6 Nº 66.631 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHAVES o CHAVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.629 v. 18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CANAVERI de LINSCHERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970 — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.212 v. 17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 65.942 v. 17|6|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber la apertura del concurso civil de don VICTOR GLAUBERMAN, para que dentro de los quince días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico doctor Héctor Baglietto Distéfano, Roque Sáenz Peña 651, 3º piso, of. 51, los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.16|6 Nº 66.362 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber la apertura del concurso civil de don MOISES STAMBOULSKY, para que dentro de los quince días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico, doctor Héctor Baglietto Distéfano, Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, of. 51, los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 31.50 e.16|6 Nº 66.366 v.18|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GURTENSZTEJN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|6 Nº 66.365 v 18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber la apertura del concurso civil de don ENRIQUE STAMBULSKY, para que dentro de los quince días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico, doctor Héctor Baglietto Distéfano, Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, of. 51, los títulos justificativos de sus créditos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 31.50 e.16|6 Nº 66.364 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS AMENDOLA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.189 v. 17|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JUAN LUIS MAZZINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ 22.80.— e.16|6 Nº 64.457 v.18|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 10|6|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LAMAS BARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|6 Nº 66.604 v.18|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARASSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|6 Nº 66.601 v.18|1|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMONA ARMENGAUD de AMALRIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|6 Nº 66.657 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia de la Capital Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA DORA MARCILESE de LARUMBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 9 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|6 Nº 66.625 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA MORITZ de OBERBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 65.940 v. 17|6|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROBERTO LAGIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.260 v. 17|6|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BLEIWEIS de PISTINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril tres de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.16|6 Nº 66.539 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SYMCHA GLAIT. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.16|6 Nº 66.552 v.18|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORINDA CRUZ de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.587 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CATALDO DUCA y de don JOSE DUCA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.669 v.18|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA BERIOLI de CROCCO y de don ESTEBAN CROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.173 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don SAMUEL FAVELUKES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.013 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LEONARDO LOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.258 v. 17|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GARFINKEL. — (Publíquese tres días).
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L 18.188 18 e.16|6 Nº 66.400 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TINTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L 18.188 18 e.16|6 Nº 66.590 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIA REMOLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.15|6 Nº 66.133 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA o CARMEN ZIINO o ZINNO de DI GANGI, s|Sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 13,50 e.15|6 Nº 66.165 v.17|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIO COSME ROSARIO BOLOGNA, u HORACIO BOLOGNA u ORAZIO BOLOGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.16|6 Nº 66.686 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIANA VELASCO de DORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e 15|6 Nº 66.254 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA BLANCA LANDONI de LANDONI, ADOLFO LANDONI y JUAN LUIS LANDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|6 Nº 66.016 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA PASCARELLI de MANGARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|6 Nº 66.228 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|6 Nº 66.250 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO NOVILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.15|6 Nº 66.181 v.17|6|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO BOTTAZZINI, CLARA GAMBETTA de BOTTAZZINI, CARLOS o CARLOS BARTOLOME BOTTAZZINI, JULIA CASULLO de BOTTAZZINI, MARIA FRANCISCA BOTTAZZINI de MUNARI y PEDRO o PEDRO LUIS SEBASTIAN MUNARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 27. e.15|6 Nº 66.163 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE o ROQUE MIGUEL MATTIA, de doña CARMEN MATTIA, MATTIAS o MATIA de GIACOMINO y de doña FAUSTINA GIACOMINO de PAOLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|6 Nº 65.931 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLINDA ESTEVES de LAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.040 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS TIROTTI.— Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.001 v.17|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO BAUTISTA VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.117 v 17|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION PUGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L 18.188 18 e.16|6 Nº 66.450 v.18|6|70

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ROSA SOUTO de VAZQUEZ EXPOSITO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.187 v.17|6|70

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOVONI; ROSA BAZZANI de BOVONI, y ANGELA BOVONI de SCAFATI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.186 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA del PILAR FERNANDEZ de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.184 v.17|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don YERVANT SAADETIAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.086 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA JUANA COSTANZO de PONCE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.183 v.17|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO CIPRIANI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.253 v.17|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCASSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L 18.188 18 e.16|6 Nº 66.524 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don TULIO FRANCISCO LOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ L. 18.188, 18.- e.15|6 Nº 65.943 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA TERESA GENINAZZA de GIASE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.180 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de MOISES o MAURIO GARFUNKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.152 v. 17|6|70

Juzgado Civil 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MORMANDI.
Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.136 v. 17|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAIOLO de GAUNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Graciela E. González, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.345 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA, RODOLFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.699 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUILLERMO SOLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.712 v.18|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO FRANCISCO CAPOBIANCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio cinco de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 65.971 v. 17|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SARA ALEM de DE SANTIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 15|6 Nº 66.105 v. 17|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE DIOS BRETAL. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 19,20 e.16|6 Nº 66.377 v.18|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a BLANCA ELENA LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en autos "AGÜERO ALBERTO s|Autorización" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.471 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO LOPEZ GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.385 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 15 días al Sr. RAFAEL o RAFAEL ANGEL COPPA para que comparezca a estar en juicio en autos "Coppa Omar Rafael c| Coppa Rafael o Coppa Rafael Angel s|Exclusión Hereditaria" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.16|6 Nº 66.584 v 17|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORFILIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.225 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS OSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 65.963 v.17|6|70

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IVO GUGLIADA. Publíquese por tres das. — Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.16|6 Nº 66.582 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARLOS o PEDRO CIRILO CARLOS TORTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.16|6 Nº 66.466 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA DEL CARMEN PICO ESTRADA de PORTELA RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.550 v.18|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI-QUATTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.101 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JULIO LANGLOIS (o LUIS LANGLOIS) — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.089 v.17|6|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGINIO ATILIO MORO y de doña DOLORES LUCIA NOVAS de MORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.16|6 Nº 66.486 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don JOSE LOURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.559 v.18|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS TORTORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 66.135 v.17|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FELIPE MERINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6 Nº 65.982 v.17|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BERMANN de SCHUSTER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.103 v.17|6|70

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM CHERNOVETZKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 66.139 v 17|6|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUIDO MOLINARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 66.115 v 17|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO VAZQUEZ y JUANA BADARACCO de VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 66.076 v 17|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO RAUL CAPDEVILLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ L. 18.188. 21 e.15|6 Nº 66.071 v.17|6|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN DE GENNARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.16|6 Nº 66.632 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL GARCIA de CORNEJO SOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.673 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA NINA SCHIFMAN de GLOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.531 v.18|6|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN AGUIAR o AGUIAR LUACES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.505 v.18|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RADIVOJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.480 v.18|6|70

Juzgado Nacional ee Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MARASSO o MARASSO ROCCA. Publíquese por tres días.
Buenos ires, 10 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.458 v. 18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERECONDO o VERECUNDO VEZZA y de BENVENUTI de VEZZA ATILIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.459 v. 18|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO DEL PRETE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.645 v. 18|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA LYSAKOWSKI o LYSAKOWSKA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 65.985 v 17|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ROSA PECORARI de CEDRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 66.082 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DULITZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 65.975 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

ANTONIO CASERIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.15|6 Nº 66.026 v.17|6|70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SECUNDINA RAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.-5|6 Nº 66.178,v.17|6|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENTURA TURCONI. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.340 v. 18|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.465 v. 18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HELENA OLAECHEA y ALCORTA de MEDINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.541 v. 18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PATIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.170 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GORRITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 29 de mayo de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.156 v.17|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIA JURLINA de CERNOBORI por el término de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 16|6 Nº 66.330 v. 18|6|70

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FLORENTINO ALVAREZ. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 16|6 Nº 66.530 v. 18|6|70

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO BRUNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.056 v.17|6|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARA GONZALEZ VEGA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.598 v. 18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS PEDRO ROSSI FERRARI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.424 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.667 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON NORBERTO WEISSMANN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.395 v.18|6|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ROSA ANGELA FARINA o FARINA de OTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº66.473 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS COBO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.557 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ORLANDO de PERILLO, MARIA ANTONIETA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.16|6 Nº 66.663 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA ROMANO de GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.054 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO BERHOUET o GUILLERMO BERHOUET y BORDACHAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aies, 4 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|6-Nº 66.237 v.17|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MANUEL BOIX. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Mara Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.325 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL MARTINEZ de ANGULO y CASIANO ANGULO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.685 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de LUIS MARIA SANCHEZ RUIZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.623 v.18|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a los acreedores y herederos de CARLOS PIERNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.15|6 Nº 66.044 v.17|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EMILIA GASTALDI de BAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.041 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROBUSTIANA GONZALEZ BRASA de ALEJANDRE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 65.973 v.17|6|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SINIBALDO VELEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.585 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|6 Nº 66.019 v.17|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN DOMINGO RIMOLDI y doña TERESA RIMOLDI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 15|6 Nº 66.182 v. 17|6|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENCIO RIBOT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 16|6 Nº 66.462 v.18|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos de PASCUAL TRIFILIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.16|6 Nº 66.668 v.18|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LOIACONO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 15|6 Nº 66.160 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HERNANDEZ GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 15|6 Nº 66.251 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN REFRANCORE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Eduardo D. Craviotto secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 15|6 Nº 66 249 v. 17|6|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM NEUAH. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 19,80 e.16|6 Nº 66.506 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO HERRERO BOTI o EMILIO HERRERO BATI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.16|6 Nº 66.624 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR SYKORA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 1º|6 Nº 62.919 v.3|6|70
e. 8|6 Nº 62.919 v. 17|6|70

Nota: Se publica en forma alternada en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 4 y 5|6|70.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 30 días a FRANCISCA CONCEPCION MAGLIOCCO de DE LIO, para que se presente a estar a derecho en los autos "De Lio Salvador José s|Venia judicial", bajo apercibimiento de designarse al efensor Oficial para que la represente. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 27 e. 16|6 Nº 66.678 v.18|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días a los acreedores de JUAN CARLOS ECHAIRE, el concurso civil solicitado por el mismo, fijándose en 15 días a contar de la última publicación del presente el plazo para presentar al Síndico Dr. Oscar S. Traversaro, calle Lavalle 1312, 1º A, Capital, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 97 e. 16|6 Nº 66.329 v.22|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORBETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.321 v. 18|6|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO CASTILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — V. M. Castaños Zemorain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e 15|6 Nº 65.961 v. 17|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BILLONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — V. M. Castaños Zemorain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 15|6 Nº 66.217 v. 17|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR o LEONOR AMALIA REGERT o LEONOR o LEONOR MARIA REGER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e. 15|6 Nº 66.051 v. 17|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN COHORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio ocho de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.647 v. 18|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por 10 días a doña ROSALIA REINA de FISCHER, para que tome la intervención que le corresponda en autos "Migliazzo de García Francisca c|Reina de Fischer Rosalía y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 2 días
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 16|6 Nº 66.322 v. 17|6|70

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días a GUILLERMO DALMIRO ADARO a comparecer en los autos: "De Feo Guillermo B. c|Adaro Guillermo D. subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Néstor N. Martínez, prosecretario.
$ L.18.188 22,50 e. 16|6 Nº 66.555 v. 18|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 a cargo del Dr. Carlos A. Leiva Varela, Secretaría a cargo del Dr. Zbigniew Jerzy Dostal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LETO, SANTOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio ocho de 1970. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.701 v. 18|6|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DI NUNZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.344 v. 18|6|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GALLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Roberto Fernández Mora, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.568 v. 18|6|70

Nº 46

El Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Eduardo L Ferme, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 16|6 Nº 66.360 v. 18|6|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	MANSON, Clara Hendl de	5	251|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	BETHOUART, Fernande Rafael	5	278|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	[illegible]	RO[illegible]GUEZ, [illegible]	5	500|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	MAILLARD, Juan Carlos	5	209|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	GONZALEZ, Jorge Joaquín	5	269|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	GEDAKE, Fluker Chene	5	273|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	GORSKI, Leónidas	5	246|69 bis	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	BARROS, José Norberto	5	408|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	SIPLIS, Cecilia ZIPLES de	5	171|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	BOTBOL, Abraham	5	174|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	BOTBOL, Sylvia Creiman	5	174|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|3|70	GIOVINE, Lía Cattaneo de	5	474|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30|[illegible]|70	D'ELIA, Norma Emilia CABINO de	5	7|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3|4|70	PAGLIONE, Sebastián	5	459|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3|4|70	DE LA COLINA, Juan Carlos,	5	84|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3|4|70	DEFENSA, Armando	5	310|69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	31|3|70	RIOS, Aureliano Victor	5	80|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	31|3|70	MIGUEZ, Ramón Francisco	5	94|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	1|4|70	MAZZOLA, Juan	5	315|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19|3|70	ROCCA, Venancio Nicolás	5	221|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19|3|70	TOBAL, Perla Lerner de	5	237|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19|3|70	MARTINEZ BAEZA, Héctor Enrique	5	32|68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19|3|70	AYMAN, Oscar	5	308|67	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	18|3|70	TO[illegible] Jorge Ramon	5	46|68	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|3|70	ZANOTTI, Eto Ila Julio	5	6661|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|3|70	ANGELILLO, Luis Héctor	5	6419|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|3|70	ZAFFALON, Mario	5	6323|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	19|2|70	MUSSO, Eduardo Vicente	5	6617|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|2|70	BIANCHI, Ricardo	5	6001|V	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|2|70	RUBIO, Alberto	5	6693|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	23|2|70	BONAVITA, Osvaldo Armando	5	6931|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	23|2|70	CARRASCO, Osvaldo Melchor Carlos	5	6367|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20|2|70	TRACHINE, Orlando Napoleón	5	6781|69 bis	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|2|70	LITMAN, Elías	5	6125-S-69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9|3|70	STIERCHR, Juan Alfredo	5	6869-V-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9|3|70	LUNA, Carlos Alberto	5	6523-V-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9|3|70	RUGGIERO, Ernesto E.	5	6489-S-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9|3|70	GARABANO, Horacio Arnaldo	5	6865-S-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|3|70	BACCIADONE, Felicitas MARTINEZ de	5	7031|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|3|70	MARTIN, Jacinto Miguel, CELI Mariana Guinta	5	6821|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17|2|70	LIPZER, Waldemar Ricardo	5	6578|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|2|70	ABADOVSKY, Marcos	5	6556|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|2|70	SANCHEZ, Agustín	5	6984|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18|2|70	CUCCO, Rosario	5	6528|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23|2|70	LAZART, Victor Hugo	5	7192|70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19|3|70	RODRIGUEZ GUTIERREZ, Cesar Guillermo	5	6918|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|3|70	BLUM, María Julia Baez de	5	7268|70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|2|70	ROITMAN, Marcos	5	6554|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	30|3|70	BLANCO, Alfredo Eugenio	5	5872|68	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16|3|70	NUÑEZ, Carlos	5	6844|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8|3|70	BLUMBERG, Abraham Pincas	5	6308|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24|2|70	GIUDICA, Domingo Carlos Alberto	5	7008|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|3|70	DORREGO, José Manuel	5	7274|70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12|3|70	MAZZONI, Alberto	5	6202|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24|2|70	DEGASTALDI, Jorge Omar	5	6978|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|3|70	MARTINELLI, BLANCA V. ROVITO de	5	7020|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|3|70	MONTENEGRO, Juan NOVARA Guido Domingo	5	6352|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|2|70	STABILE, Antonio	5	6806|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|3|70	PETTITO, Ventura Arsenio	5	4698|67	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|2|70	COLLETTI, Roberto	5	6348|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3|3|70	TRIPODI, Jacinto Vicente y Laporta, Carlos	5	6298|69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27|2|70	KRUKOSCHANSKY, Abraham	5	7224|70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4|3|70	SEBRALLONGA, Adela Carolina Paula	5	6502|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|3|70	SFEIR, Antonio José Diego	5	3881|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19|3|70	MINACORI, José Antonio Reynaldo	5	4277|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19|3|70	GERVITZ, Mauricio, GERVITZ Mila M. de	5	4483|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17|3|70	DELFINO, Guillermo	5	4057|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|3|70	WEINSTEIN, Schulem Schachne	5	4053|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4|12|69	FINCIC, Silvio Silvestre	5	4241|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29|[illegible]|69	D[illegible]Z, Lidia DOWHAL de	5	3729|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23|2|70	SCOCCO, Roberto Luis y LAGO, Luis Alberto	5	2998|67	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2|3|70	CAPUZZI, José María	5	3261|67	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	VELASTIQUI, Ricardo, GOMEZ SOTELO M.	5	2403|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	ALARCON, Nélida Ana CABRAL de	5	2657|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19|3|70	MENDEZ, Juan Carlos	5	2613|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30|3|70	TARANTA, Ernesto	5	2343|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18|3|70	RAGNO, Emilio Luis	5	2103|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20|3|70	FANITINI, Pedro Carmelo	5	2013|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20|3|70	FERNANDEZ, Nilis	30	1130|66	Infracción Ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30|3|70	OTEIZA, Jorge	5	1791|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	STEIMBERG, Felipe	5	2128|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	BOBETTI, Ricardo Juan	5	2000|68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	PUENTE, Claudio María	5	1184|68	Infracción Ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31|3|70	LUCERO, Luis Gajardo	5	2520|69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26|2|70	AMATO, Alfredo	5	2203	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	27|2|70	MARAFIOTTI, Germán Domingo	5	2206	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	27|2|70	BENDAYAN, Roberto Carlos	5	2158	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11|3|70	STABILE, Antonio	5	1976|66	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26|2|70	MARCHIGIANI, Aldo Nicolás	5	2309|69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	6|3|70	CASTELLUCIO, José Juan	5	2918|67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	30|3|70	ALBISTUR, Enrique F. J. o ALBISTUR VILLEGAS	5	3743|69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	16|3|70	MAZZEO, Francisco	5	3771|69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|3|70	TESOURO, Norma Ofelia	5	3971|69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9|3|70	ANTIG, Edagrado Pablo	5	2995|67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20|3|70	HALDEE, María	5	3414|66	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	3|3|70	MIGUEZ, Manuela Fariña	5	2864|67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	3|3|70	BERNAL, Elsa Isla	5	2938|67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	7|4|70	FARBER, Pedro	5	2492|66	Infracción art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	31|3|70	MADOERY, Roberto Florencio	5	2173|67	Régimen cambiario
6	12	Carlos Guerberoff	31|3|70	SOUSE, Jacobo	5	3366	Infracción Ley 11.275

e. 11|6 — Nº 638 — v. 17|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número uno, Secretaría número uno de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de COPRIM S. R. L., la convocatoria solicitada por dicha firma, fijándose el plazo de treinta días para presentar al síndico Celia Rosa Espiñeira domiciliada en Montevideo 657, piso 7, Of. 703 de esta Capital Federal los justificativos de sus créditos. El día 19 de agosto a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 52,50. e.11|6-Nº 65.446 v.17|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "BODEGAS Y VIÑEDOS HORIZONTE S. A. I. C." la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al síndico don Orlando Mosteiro (San Martín 320, piso 5º), los títulos justificativos de sus créditos. El día 7 de setiembre a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
El auto que ordena la publicación dice: Buenos Aires, mayo 29 de 1970.
$ L. 18.188 75 e. 15|6 Nº 64.933 v. 19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de CALIFORNIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y SICILIA DIAZ ROMEO. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 25 de julio de 1968. Síndico Héctor Veneri, domicilio Corrientes 2565, piso 10, oficina 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 27 de agosto de 1970, a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 105 e. 15|6 Nº 65.935 v. 19|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "POLLEDO MEDICINALES Y TOCADOR S. A. I. C.", la convocatoria solicitada, fijándose quince días a partir de la publicación de edictos para presentar al síndico Tomás S. Toroba, en Paraná 467, piso 6º, oficina 21, los justificativos de sus créditos. El 26 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 15|6 Nº 66.010 v. 19|6|70

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría número 7, convoca a los acreedores de ASIME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a los efectos del artículo 153 de la Ley 11.719, a la audiencia del día 24 de junio de 1970 a las 14 horas dejándose constancia que la asamblea se constituirá con los presentes y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de capital de los asistentes. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario
$ L. 18.188 31.50 e. 15|6 Nº 66 214 v 17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, decreta la cancelación como títulos circulatorios de 22 pagarés de m$n. 45.000 cada uno, librados el 24 de julio de 1967, a favor de los Sres. JOSE ANTONIO LOPEZ y HUGO VICTOR LOPEZ, por el comprador de la panadería de la calle Lambaré 1401, localidad Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Sr. José María López, y que vencían mensual y sucesivamente el 15 de cada mes, desde diciembre de 1969 hasta septiembre de 1971 inclusive. — Se hace saber que los beneficiarios manifiestan no haberlos endosado y que se autorizará su pago para después de 60 días de la última publicación de dictos, si no hubiere oposición de terceros. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 315. e.9|6 Nº 64.894 v.29|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: "FINCOR S. A. C. I. F. I s|Convocatoria de Acreedores" que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos presenten al Síndico Raúl M. Soulou con domicilio en Rivadavia Nº 1280, Capital los títulos justificativos de sus créditos y convocáselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias, del Juzgado el día 10 de agosto de 1970, a las 14 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 75. e.11|6-Nº 65.358 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "PENCHANSKY Y DBORKIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en treinta días, a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico, Contador José Ricardo Tirado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 582, piso primero, los justificativos de créditos. El día veintisiete de agosto de 1970, a las catorce horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta de graduación y verificación de créditos, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires junio 8 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.12|6 Nº 65.758 v.18|6|70

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de "SINDEL S. A. I. C. F." (ex) LEYDEN ELECTROMECANICA S. A. I. C. F.) que se postergo la Junta para el día 25 de junio de 1970, a las 14 horas.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 15|6 Nº 66.109 v. 17|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de ANS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar a la Síndico contadora Catalina Waks, con domicilio en Lascano 5721, Dto. 1, los justificativos de sus créditos. El día 20 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 60.— e.16|6 Nº 66.573 v.22|6|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, Síndico Ricardo P. Dealesandris, domicilio Lavalle 1290, Oficina 10. Se comunica por cinco días que la Junta de Acreedores de CASA GLANTEX de M. GLANCSZPIGEL E HIJO SOCIEDAD COLECTIVA s|Convocatoria, ha sido postergada para el día 30 de junio de 1970, a las 13 horas, en la sala del Juzgado. — Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.12|6 Nº 65.828 v.18|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA S.R.L. que la junta ha sido postergada para el día 28 de agosto de 1970, a las 13 horas.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 156 Nº 66.068 v. 19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de COHEN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico José M. Pollach, Uruguay 772, piso 6º oficina 61, los justificativos de sus créditos. El 19 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Carlos A Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.12|6 Nº 65 623 v 18|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por cinco días que en los autos CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S A I C s|quie-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHIFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

ora". Expediente Nº 24.711, se ha prorrogado la junta de acreedores para el día 3 de julio de 1970, a la hora 14. Síndico: Omar A. Arrupea, domicilio Montevideo 581, 1º H.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 15|6 Nº 66.002 v. 19|6|70

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Legorburu, Secretaría número 20, comunica por cinco días a los acreedores de LEON GRUNBERG (MUEBLES BOSTON) la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico, Roberto Monti, con domicilio en Paraguay 435, 1º piso, Dto 4, los justificativos de créditos. El día 16 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L.18.188 75.— e.16|6 Nº 66.551 v.22|6|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por quince días a don JORGE RODRIGO PEREYRA, a estar a derecho en el juicio "Alonso De Galinari Nélida c|Pereyra Jorge Rodrigo s|rescisión de contrato-ordinario" bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.556 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 22, cita por cinco días a JOSE SEVERINO ALONSO, para comparecer en juicio: "Fiocchi, Jorge Luis s|tercería de mejor derecho, en autos: "Mazzagatti c|Alonso", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 18.— e.16|6 Nº 66.368 v.17|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 22, emplaza a MARIA JOSEFA PARRA, ELSA NOEMI PARRA e ISABEL CAMACHO de PARRA para que dentro de los cinco días comparezca a los autos: "Merli, Osvaldo Fernando c| Parra, María J. y otras s|ejecutivo" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 21.— e.16|6 Nº 66.580 v.17|6|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de PINNER Y IAFFE S. A. I. C. F. e I. la convocatoria solicitada fijándose treinta días para que presenten al síndico designado Rosario Félix Romanelli, Pueyrredón 860, piso 11, los justificativos de sus créditos. El 3 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 60. e.11|6 Nº 65.484 v.17|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "ROKY S.R.L." que el día 19 de agosto de 1970 a las 14 horas, tendrá lugar la junta en la Sala del Juzgado con el número de acreedores que concurriere. Dentro del plazo de 15 días a partir de la última pubzlicación deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al síndico: contador Roberto Germán Hermida, con domicilio en Corrientes 1250 3º piso, Of. "F" de Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 75. e. 15|6 Nº 66.200 v. 19|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que la junta de acreedores en autos: "I.E.N.S.A. INTERCAMBIO EUROPEO NORTE Y SUD AMERICANO S.A.C.I.F.I.A. s|convocatoria de acreedores", ha sido postergada para el día 11 de agosto de 1970, a las 14,30 horas.

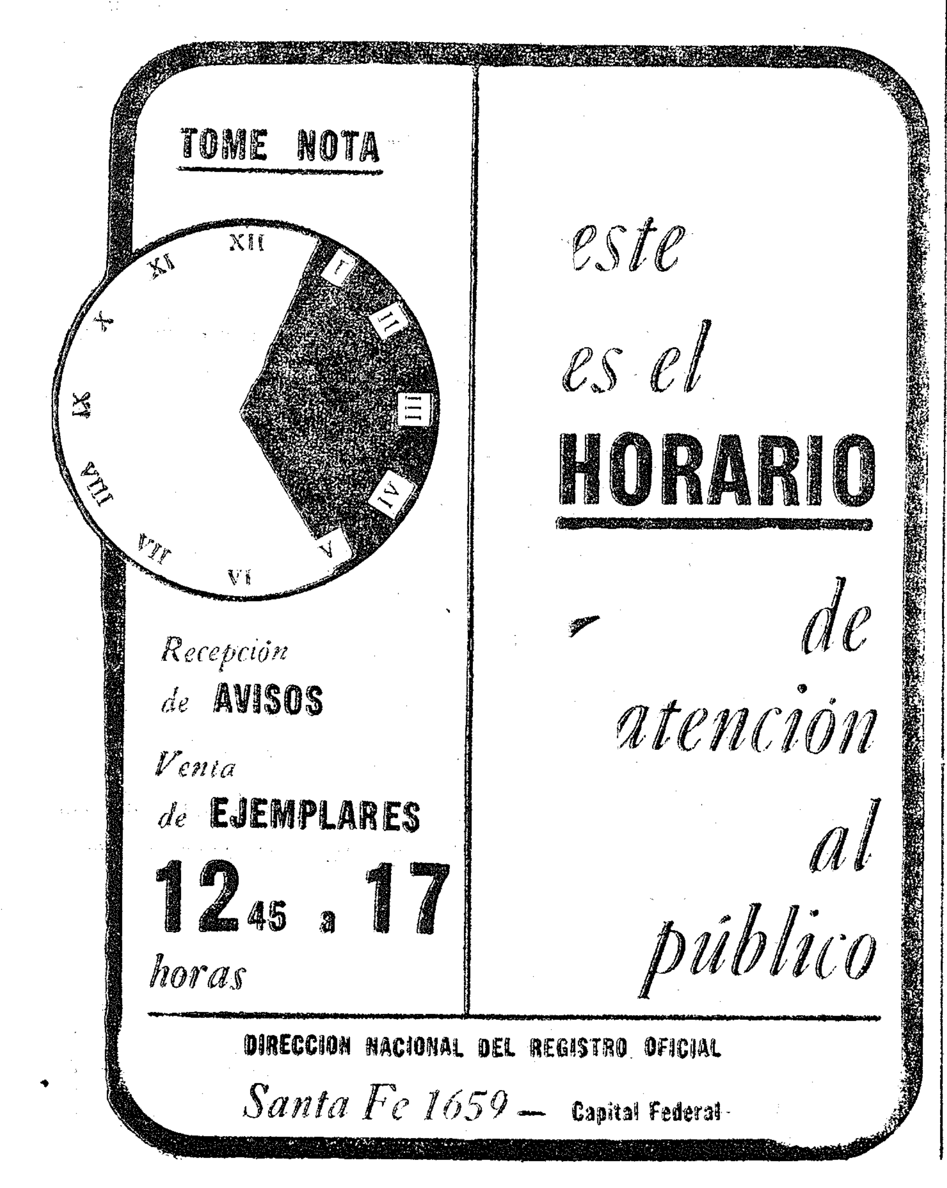
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 69. e. 16|6 Nº 66.390 v. 22|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "CONFITERIA SUIZA SOCIEDAD DE HECHO y sus integrantes PEDRO ESPELOSIN y RICARDO CALVO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de enero de 1970. Síndico contador público nacional don Pedro Hersbst, domicilio Viamonte 1716, piso 9º Of. "43", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 1º de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 90. e. 16|6 Nº 66.350 v. 23|6|70



Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de K.C. S.A.C.I.F. Fecha provisoria de cesación de pagos: enero 26 de 1967. Síndico: Segundo L. Juárez, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dto 21, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 10 de agosto de 1970, a las 13,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e. 16|6 Nº 66.560 v. 22|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "ADEVA S.A.C.", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 20 días a contar de la última publicación de edictos para que se presenten al síndico don Moisés Sacca, domiciliado en Reconquista 1015, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de noviembre de 1970, a las 12 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 82,50 e. 16|6 Nº 66.691 v. 22|6|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por el término de dos días que en la quiebra de ANTONIA DOMINGA FERRARO, se ha procedido a fijar las siguientes regulaciones de honorarios: Dr. Carlos A. Clavarino en pesos veinte. Los del síndico Ernesto Mahmud en pesos ciento sesenta. Los del escribano Miguel G. López en pesos cuarenta. Los del liquidador Ernesto Mahmud en pesos cuarenta y cinco.

Buenos Aires. bril 28 de 1970. — Edgrdo Mrcelo Alberti, secretrio.

$ L. 18.188, 30. e. 16|6 Nº 66.594 v. 17|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de CONAFER SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, don Curt Brandstadter domiciliado en calle Avda. Julio A. Roca Nº 733, piso 2º, Capital Federal. los justificativos de créditos. El día 20 de octubre de 1970, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti. secretario.

$ L. 18.188, 82,50. e.11|6 Nº 65 469 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ANGEL MALATESTA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 24 de marzo de 1969. Síndico: Jacobo Armando Niedzwiecki, domicilio: Paraná 567, piso 5º, oficina 504, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días Señálase el 1º de setiembre de 1970, hora 13, para reunión de la junta en la sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 75.— e.10|6 Nº 65.166 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "DAC PROPIEDADES S.C A.". Síndico Jorge Hugo Marquis. domicilio Corrientes 1312, 7º 703, Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 1º de octubre de 1970, a las 13 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 75. e. 15|6 Nº 66.017 v. 19|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de ZAPPETTI Y CIA. S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico Dr. Fernando Escalona, calle Córdoba 1364, piso 2º "A", los justificativos de sus créditos. El día 8 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 60. e.11|6 Nº 65.566 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días a los acreedores de GUILLERMO BERTONI la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jacobo A. Niedzwiecki: Paraná 567, 5º piso; of. 504, los justificativos de créditos. El 5 de octubre de 1970 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 67,50. e.11|6 Nº 65.464 v.17|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos: "GALLEGOS, JUAN MANUEL S. c|PALMERO, INOCENCIO JESUS s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 14.158) que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 29 de junio de 1970, hora 14, la finca situada en calle Félix de Azara —antes de Pichincha— número 1050 entre Pasteur y Avenida Alcorta, localidad Castelar, provincia de Buenos Aires, edificada sobre lote 9, Manzana D, con superficie de 281.23 m2. — Linda al NO, con calle Félix de Azara, al NE. con lote 10, al SE con lote 27 y al SO. con fondos lotes 5 al 8 misma manzana. — Dominio inscripto a nombre deudor de Registro Pdo. de Morón bajo el número 6068. — La cláusula e) de escritura hipotecaria dice: "Para el caso de ejecución, el deudor se compromete a dejar completamente desocupada la finca motivo de la presente hipoteca..." — La finca está ocupada por el demandado y familia: puede visitarse de lunes a miércoles de 10 a 12 horas. — Base: pesos Ley número 18.188,2.560. — Al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, junio nueve de 1970. — Santos S. Faré, secretario.

$ L.18.188 90 e.15|6 Nº 65.957 v.17|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "DI GENNARO LUIS y otros c|DON BOSCO SOC. EN C POR ACCIONES s cobro hipotecario" (Expte. Nº 18.213) que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas la Unidad Nº 1, planta baja y primer piso, con entrada independiente por los nú-

meros 4142|4162 del inmueble Teniente Coronel Gregorio Pomar Nº 4142|4162, Capital. Sup. total para la Unidad Funcional de: 825,36 ms.cs., así distribuida: en planta baja cubierta total para el piso de 780,56 ms.cs.; en el primer piso cubierta total para el piso de 44,80 m.s.cs. Porcentual de 12,29 o|o. Base $ 180.000, Ley 18.188. La suma de $ 100.000 Ley 18.18, podrá pagarse a seis meses de plazo a partir de la fecha de aprobación de la subasta, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por adelantado. El saldo hasta integrar el precio pagadero al contado. Escrituras ante el escribano señor Alberto González Venzano. En la unidad funciona un mercado cuyos distintos puestos están alquilados por día; según cláusula cuarta del Contrato Hipotecario, la parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado, dejándolo desocupado para el caso de iniciarse juicio ejecutivo; y la Cláusula 12 del mismo contrato establece que, la parte deudora no podrá arrendar el inmueble gravado sin el consentimiento de la parte acreedora dado por escrito. Las deudas por expensas comunes y gastos de administración al 30|3|70 ascienden a $ 8.440,92 Ley 18.188. Se visita de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 108 e. 15|6 Nº 66.338 v. 17|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MABLEME S. EN C. POR A. c|DUEK ALBERTO s|ejecución hipotecario" (Expte. Nº 50.560), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas, el departamento ubicado en la ciudad de Mar del Plata, subparcela 06-01, sexto piso, en el inmueble Corrientes Nº 1639, entre San Martín y Avenida Luro. Superficie cubierta de 50,12 ms.cs. que es el total de la sub-parcela y unidad funcional. Porcentual 1,66 o|o. Base $ 19.500 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Adeuda en concepto de expensas y gastos comunes al 31 de mayo de 1970, la suma de $ 1.355,84 Ley 18.188, en los que se encuentran incluidos los intereses punitorios y la provisión de portero eléctrico y medidor de gas, además la unidad adeuda a la administración la suma de $ 640 Ley 18.188 por la provisión y colocación de calefón a gas, lo que hace una deuda total de $ 1.995,84, Ley 18.188, que a partir del 1º de junio de 1970, acumula el 2 o|o de interés punitorio, y $ 40 Ley 18.188 mensuales de nuevas expensas. Se visita de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 85,50 e. 15|6 Nº 66.694 v. 17|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "WEISBERG SAMUEL c|PAZ IGLESIAS JOSE MIGUEL s|cobro de pesos", expediente 10.005|69, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 19 de junio, a la hora 11, en el Hall de sus oficinas Paraná 425, piso 3º, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Maza Nº 168|70 entre Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, edificado en terreno lote 22, manzana 16 que mide s|título: 8m.66 de frente al Oeste por 35m.75 de fondo en el costado Norte y 35m.939mm. en el del Sud, contrafrente igual extensión que en el frente. Ocupado. Base al contado, pesos Ley 18.188, 10.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e. 15|6 Nº 66.684 v. 17|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15, en autos: "RIVAS de GONZALEZ, MARIA DEL SOCORRO o SOCORRO y otros c|PALLAS DE GONZALEZ, IRMA ISABEL y otros s|División de condominio" hace saber por 3 días que los Martilleros "Solari y Rossi, S. R. L." Belgrano 687, Capital Federal, rematarán el miércoles 24 de junio de 1970, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo número 311, Capital Federal, un inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Balcarce núm 1330. — Desocupado. — Superficie: 342,51 metros cuadrados. — Base: pesos ley número 18.188: treinta mil. — Al contado. — Seña a cuenta de precio: 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Joaquín Alberto P[illegible], secretario.
$ L. 18.188 45 e. 15|6 Nº 66.066 v. 17|6|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días que en autos "PODEMARI SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES c|BONELLI ALFREDO RODOLFO y otro s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 23.683, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el día 24 de junio, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, Av. Gral. Savio Nº 392, con frente también a las calles Pringles y Don Bosco, mide: 18 m. de frente al S.O. por 126m.436 en el otro frente sobre la calle Pringles, teniendo en el costado N. O. un martillo a favor que empieza a los 40 m. de la línea de la calle y se compone de 30m.30 de frente por 86m.436 de fondo, teniendo en su contrafrente al N. E. 49m.50. Consta de un local de negocio con dependencias y oficinas, todo en estructura de hormigón armado, tres grandes galpones en uno de ellos se encuentra una oficina, depósito y baños, y en altos guardarropas y vestuarios. Hay también un amplio tinglado y una casa habitación antigua que consta de dos ambientes, baño y cocina. Ocupada por la parte demandada. Base pesos Ley 18.188: $ 189.766,66 o sean $ 18.976.666 m|nacional. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita días lunes a viernes de 10 a 12 y 15 a 17 horas. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 90 e. 16|6 Nº 66.935 v. 18|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S.A.F.I.C.L. c|MANENTE EMILIO y otros, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 19.018|437|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, propuesta por la parte actora, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 26 de junio de 1970, a las 15 hs., el inmueble ubicado en la localidad de Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Federico Lacroze Nº 486, edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra por Talleres Unidos S.R.L., señalado en su plano con el lote "D" de la manzana 111, compuesta su extensión de 10 mts. de frente a la calle Federico Lacroze al N.E. por 30 mts. de fondo, linda al S.E. con lote 11 de un plano anterior, al S.O. con lote 4 de un plano anterior y al N.O. con fondos de los lotes A., B. y C., de su plano, siendo la superficie total 300 mts. cuadrados. Base: $ 19.187,87 ley 18.188, al contado. Seña: prador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 90.- e.16|6 Nº 66.381 v.18|6|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos "LIZZA, JULIO CESAR PEDRO y otros c|FERNANDEZ GARCIA, JOSE y otros s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 16.005, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el miércoles 24 de junio de 1970, a las 15 30 hs., la Unidad Nº 3, planta baja, finca Hipólito Yrigoyen 1890, 94, 96, 1900 esq. Pozos 102-08, con entrada por el Nro. 1890 calle Hipólito Yrigoyen. Cap. Fed. Sup. total propia 119,36 m2. Porcentual 5.58 o|o. Venta conforme Ley 13.512 Propiedad Horizontal, donde funcionaba un negocio de café-bar, en estado de cesación, que deberá entregarse desocupado, atento a lo convenido cláusula 3ª, mutuo hipotecario. Deuda expensas al 19|5|69 $ 40.18, Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada pesos 33.750, Ley 18.188, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e. 16|6 Nº 66.875 v. 18|6|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos "AUTILIO LUCIA ROSA c|CABADO GENOVEVA DELIA y otra s|división de condominio", Exp. Nº 16080, que el martillero Antonino Gigena rematará el 18 de junio de 1970, a las 11 hs., en Humberto Iº 2046, el inmueble sito en la calle Pichincha 331|335 entre Belgrano y Moreno que mide: 7.79 m. al Este por 37.68 m. de fondo. Ocupado. Base $ 30.000 Ley 18.188, Contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Bs. As., seis de junio de 1970. — Ricardo [illegible], secretario.
$ L. 18.188 45 e. 15|6 Nº 66.335 v. 17|6|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos caratulados GRINBLATT JEHUDA c| MITAR ADOLFO y otra s|Ejecución hipotecaria, Expte. Nº 19144|1969, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de junio de 1970, a las 14,30 horas, el departamento ubicado en la calle Canning Nº 2070, 1er. piso, unidad II, entre las de Paraguay y Guatemala, Capital Federal y según constancias de fs. 3 vta. cuenta con una superficie cubierta de 42,37 m2.; semicubierta de 1,56 m2., que hacen un total de 43,93 m2. Las comodidades son: Dos dormitorios, comedor, baño, cocina y lavadero chico. Ocupado por la Sra. Beatriz Zanarchelli y José Roberto Zanarchelli, quiénes se titulan inquilinos del demandado (constancias de fs. 19|20). Cláusula 2ª Hipotecaria obrante a fjs. 5: "Los deudores no podrán alquilar el inmueble gravado durante la vigencia de esta hipoteca, debiendo entregarlo desocupado en caso de ejecución inmediatamente de serles requerido". Base pesos ley 18.188, $ 18.100. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes: Oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531. Capital, T. E. 40-2445. Se visita de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ L. 18.188, 90 e. 16|6 Nº 66.910 v. 18|6|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "SILVA DE LA RIESTRA de PILLADO SUSANA y otros c|ROSSI RODRIGO J. R., s|ej. hip. inc. s|reconstrucción de exped." (Expte. Nº 19.511), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15.30 horas, los siguientes bienes en bloque, ubicados en San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; 1º) calle Monseñor Calcagno Nº 650, una finca con todo lo demás plantado, edificado y adherido al suelo, en el lote 4, manzana G, superficie de 3.443,37 ms. cs. — 2º) Lote lindero, si nedificio, señalado en el plano de subdivisión Nº 97|39|62, coom lote 2 a., manzana 42, superficie de 1.240,67 ms. cs. Superficie total de 4.684,04 ms. cs. Base: $ 421.082,90 ley 18.188. Al contado. Ocupado por el propietario demandado y su familia, que de acuerdo a la cláusula octava del Contrato Hipotecario, para el caso de ejecución la parte deudora se obliga a dejar totalmente desocupado el inmueble dentro de los 15 días de noitficada la sentencia de trance y remate respectiva. Si así no lo hiciere, la parte acreedora tendrá derecho a pedir al Juez intervimente que decrete el desahucio inmediato y sin trámite previo de ninguna naturaleza. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 90.. e.16|6 Nº 66.334 v.18|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "ALAMO FRANCISCO c|SUAREZ GERARDO s|división de condominio" (Expediente Nº 14.675), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970. a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Deán Funes Nº 950. Mide: 9 m. 73 de frente al O., teniendo de fondo en el costado Norte 46 m. 25 y en el del Sud 47 m. 35; y 7 m. 40 en el contrafrente. Base: pesos 13.273,61 ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e.16|6 Nº 66.336 v.18|6|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21 a|c. Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 a|c. Dr. Julio P. Gérez, comunica por el término de tres días en el juicio "BRAMBILLA, ADELMO ANTONIO y otros c|GARRO, SEVILLANO LUIS s|ejecución hipotecaria", que la firma Juan Boracchia (h.) S. R. L. a propuesta de la actora, procederá el día jueves 25 de junio de 1970, a las 16 hs., a la venta del inmueble denominado "Amblayo", ubicado en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, en el estado de ocupación en que se encuentre, título registrado en el folio 230, asiento 261 del libro "D" de títulos del aludido Departamento, compuestos de dos fracciones de 23.370 Has. y 1.378 mts. con la base en conjunto de $ 759,41, Ley 18.188, pagaderos al contado. La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria dice: El deudor deberá entregar el inmueble libre de ocupantes al que resulte comprador en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Seña 8 o|o. Comis. 3 o|o. Sellado 3 o|o. Todo en dinero efectivo y en el acto del remate. La venta se efectuará en las oficinas del martillero calle Sarmiento 412, 1er. piso, Cap. Fed. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Fed. Más informes y prospectos en nuestras oficinas. Juan Boracchia (h.) S. R. L., T. E. 49-4439. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e. 16|6 Nº 67.061 v. 18|6|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio "FALTRACO AUGUSTO y otros c|EGUIA CARLOS J. y otra s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 17.787, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el martes 23 de junio, a las 16 horas en la calle 25 de Mayo 311, Capital: Una finca ubicada en la calle Uspallata 4032, entre Trole y Pirovano, de esta ciudad, Zona Sud, Tº 2003, Fº 166, parte de los lotes 1 y 2 de la Manzana L, con todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. La finca se entrega totalmente desocupada, de acuerdo con la cláusula 11ª de la escritura de hipoteca, suscripta por el deudor, no obstante estar en la actualidad habitada. Base de venta $ 163.367,17, Ley 18.188. Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Al firmar el boleto de compra-venta, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, a once de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 72 e. 16|6 Nº 66.817 v. 18|6|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos caratulados LEFOSSE PASCUAL C. y otros c|TEJO OSCAR s|Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 18.542, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de junio de 1970, a las 14,30 horas, la propiedad ubicada en la calle Coronel Uzal esq. Mariano Pelliza hoy 3599, Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno Nº 4, de la Manzana J. J. compuesto de 8,197 m. de frente al S. O.; 4,24 m. en su ochava al Sud; 10,30 mts. en su otro frente al S. E.; 11,97 en su costado al N. E. y 13,30 al N. O. o sea una superficie de 144.42 m2. lindando por su frente al S. O. con la calle Coronel Uzal, por su otro frente al S. E. con la calle Mariano Pelliza; al N. E. con parte del lote 3 y al N. O. con el lote 5; designación catastral, circunscripción 5ta. sección F, manzana 51, Parcela 3 "D". Se transcribe el contenido de la cláusula 5ta.: "El deudor ocupa en su totalidad el bien hipotecado y se obliga a no alquilarlo bajo ningún precio y en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado al que resultare comprador, sirviendo esta cláusula como causa de desalojo e inmediato dehahucio especialmente pactado". El inmueble se encuentra desocupado. Base pesos Ley 18.188: 4.900. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Informes: Tucumán 1581, T. E. 40-2445. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 94,50 e. 15|6 Nº 66.420 v. 17|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en el juicio "DEOTO MANFREDO y otros c|LUSCA S.A.C.F.I.A., s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. Nº 16.746|69, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal. la Unidad Nº 4, primer piso, del inmueble Avenida Santa Fe 2682|86|90, Capital. Superficie Unidad Funcional: 182,67 ms.cs. Porcentual: 8,07 o|o. — Sin base, al mejor postor, al contado. — La unidad se entregará libre de ocupantes. — Se visita de 14 a 17 horas. — Las deudas por expensas comunes al 15|9|69 ascienden a $ 1.048,98, Ley 18.188. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 54. e.15|6 Nº 66.337 v.17|6|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "MESULAN de LAVAGNA VICTORIA c|LONGEDO de PETRISKI MARIA o MARIA BLANCA s|ejecución hipotecaria (Expte. 3212, año 1962)" que el martillero Hernán Félix Katz, rema-

tará el día 26 de junio de 1970, a las 10,30 horas, en el local calle Avda. Gral. Mosconi 2824-26, Capital Federal, Un inmueble ubicado en Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Malabia Nº 38 (antes calle Almirante Guerrico Nº 548), entre las de Blanco Encalada y Marcos Paz; Lote 39 Manzana 6; mide 8,66 de frente por 19.92 mts. de fondo; Sup. total 172,51 mts. Base al contado $ 10.436,20 (Ley 18.188). Seña 8 por ciento, comisión 3 o|o en efectivo. Según consta en autos, el inmueble se encuentra ocupado por el señor Mateo Suárez Núñez, por lo que se hace saber lo que surge de la cláusula duodécima del contrato hipotecario: "En caso de ejecución la deudora se compromete expresamente a desalojar el bien hipotecado dentro de quince días de consentido el auto que ordene la venta del mismo, a fin de poder entregarlo absolutamente libre de ocupantes a quien resultare su adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 165.— e 12|6 Nº 65.617 v.18|6|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en el juicio "GHITIS de SOLOVIEVSKY CHAIA y otras c|GASET de NUS SARA A., s|Hipotecario" - Expte. Nº 891, año 1968, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de junio de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Valentín Alsina, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 2427|29, en terreno que mide 8m.66 frente S. O.; 23m.09 fondo S. E.; 23m.10 fondo N. O.; y 8m.66 contrafrente. Superficie: 200,02 metros cuadrados. — Base $ 15.106,81, Ley 18.188. — Al contado. — La casa ocupada por la deudora; y el depósito fue cedido en uso a favor de un tercero de acuerdo a un convenio concertado en forma verbal, que de acuerdo a la Cláusula "C" del Contrato de Mutuo deberá entregar desocupado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 10 o|o del precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Feedral.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 72. e.15|6 Nº 66.339 v.17|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c| PAZ JOSE ENRIQUE - ejecutivo" - Expediente Nº 178644, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70, Nº 333047, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. — Base $ 16', Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188 45. e.15|6 Nº 66.533 v.17|6|70

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI SANTO HORACIO MARCELO - Ejecutivo" - Expediente Nº 176.881, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo Superama 100, Nº 1414308, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Capital. — Base $ 943,40, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188 45. e.15|6 Nº 66.500 v.17|6|70

Nº 11

Juzgado de Paz número 11, comunica por tres días en el juicio "LIPPI, LUIS ESTEBAN JUAN — Sucesión". Expediente número 89.263, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de junio próximo a las 15 y 30 horas en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el Departamento número 13, piso 1º de la finca Avenida San Juan número 1875 y 1883 que será entregada desocupada. Superficie cubierta 49,22 m2 porcentual 2,31 o|o. — Base pesos 1.86,66. — Al contado. — Seña y a Cuenta de Precio 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, nueve de junio de 1970. Marcos Eluani, secretario.
$ L.18.188 36 e.15|6 Nº 66.301 v.17|6|70

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio "SAGAZOLA S. A. IND., COM., INM. Y FINAN. c|JUAREZ JOAQUIN s|ejecutivo" (Expte. 133611| 1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará en Humberto Iº 2046, Cap. Fed., el 22 de junio de 1970, a las 15,30 hs., los siguientes objetos: Una máquina de vulcanizar calzado accionada a gas para los Nros. 38 al 44, dividida en siete partes, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar. Sin base. Com. 10 o|o, al contado y en efectivo — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Mario R. L. prosecretario.
$ L. 18.188, 27 e. 16|6 Nº 66.96_ v. 17|6|70

Nº 24

Juzgado de Paz número 24, comunica por tres días en el juicio: "FRONTERO, ANTONIO CONTRA CASTELLS, RAFAEL RODOLFO y otro s|cobro de alquiler". — Expediente núm. 142.458, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el viernes 19 de junio próximo a las 15 y 30 horas en 25 de Mayo número 311, Capital, el inmueble sito en la calle Ramón Falcón número 5062, Capital. — Insc. al Tº 1664 — Fº 148 — Zona Sur — Finca 91456, consta de living, comedor, comedor de diario, tres dormitorios, baño, cocina, hall interior, toilette, garage, pieza, galponcito, patio en el estado de ocupación que surge de autos: Artículo 5º Contrato hipotecario: La deudora deberá ocupar la finca no tener ninguna clase de inquilito ni ocupantes de ninguna naturaleza, la que no podrá arrendar ni darla en uso habitación y bajo ningún título ya sea oneroso o gratuito a tercer o terceras personas físicas o jurídicas y en caso de venta deberá ser cancelada previamente esta obligación hipotecaria". — Base pesos 33.750,00. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Visitar todos los días de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188 71 e.15|6 Nº 66.309 v.17|6|70

Nº 25

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por diez días en los autos: "FRANCISCO GIL S. A. c| GUIMIL HNOS. SRL. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15637), que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas, en el mismo lugar; la finca que se encuentra ubicada en la calle Cuatro de Abril esquina Eduardo Arana de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, designado como lote "B" de la manzana 100 bis, letra "D", quinta 100, en el estado desocupado en que se encuentra. Base: $ 53.860,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en dinero efectivo en el acto de remate. Las comodidades del bien a subastarse están compuestas por un local, oficinas y galpón para depósito cuyas medidas son: 19,80 mts. sobre la calle Cuatro de Abril y 29,40 mts. sobre la calle Eduardo Arana con sus respectivos fondos y una superficie total de 787 mts. con 2215 cmts. cuadrados. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 255 e. 16|6 Nº 66.896 v. 29|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos "UNGO, JOSE GREGORIO y otro c|AGUIRRE, NORBERTO JOSE s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 7076, que el martillero Pablo de Pinto, con oficinas en la calle Lima Nº 131, 1º piso "B" Capital Federal, rematará el día 21 de junio de 1970, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, localidad de Moreno, Partido del mismo nombre, con frente a la calle Deán Funes entre las de Santiago del Estero y Mendelshon, designado en su Título de Propiedad con el número veintiuno de la manzana diecisiete y mide: 20 metros de frente al N. O. por 30 metros de fondo al S. E. o sea una superficie total de seiscientos metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección P, Quinta 16, Parcela 21. Se hace saber que, de acuerdo a la cláusula 3ª de los contratos de mutuo, el inmueble se entregará desocupado Base: Pesos Ley 18.188, 4.93,45; m$n. 429 645. Al contado, seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. ambas sumas en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 90 e. 16|6 Nº 66.899 v. 18|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio COOPERATIVA FLORES CENTRO LTDA. c| ESTEVEZ JUAN CARLOS y otros s|Ejec., Expte. Nº 150.949, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 24 de junio de 1970, a las 11 horas, en Avda. Paseo Colón 1536, Capital, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 horas, un tapado de piel de castoret, color marrón con martingala. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L. 18.188, 27 e.16|6 Nº 66.999 v 17|6|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por dos días, que en el juicio "GALERIA GRAL. GÜEMES S. A. I. c|AREA FLORENCIO JOSE s|Ejec.", el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 19 de junio próximo a las 9.30 horas, el que se realizará en la calle Florida 165 (Galería Güemes), piso 3º, Of. 352, donde se exhiben: Un armario metálico tipo caja con cerradura Yale medidas 1,50 x 0,60 x 0,60; un escritorio metálico tapa de vidrio de 0,70 x 1,20, y 7 cajones; una mesa metálica tapa de vidrio 0,60 x 1,20; un cajón; trece sillas de madera; dos escritorios metálicos tapa de vidrio 0,70 x 1,20 cuatro cajones; un armario metálico dos puertas corredizas de 1,90 x 2 x 0,60, cerradura Yale; un armario metálico 1,90 x 0,60 x 0,60, una puerta; una mesa metálica 0,50 x 1, un cajón; una silla giratoria metal; una caja fuerte "La Comercial" con combinación, medidas 1,70 x 0,60 x 0,50. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.16|6 Nº 67.059 v.17|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días que en el juicio caratulado "BLUE STAR LINE c|LANZILLOTA ISMAEL NORBERTO s|Ejec.", el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 19 de junio próximo, a las 14 horas, en la calle Perú 1037 de esta Capital, donde se exhibe: Cincuenta pantalones para hombre en varias telas, distintos colores y medidas; veinte vestidos para dama de diferentes talles y colores; treinta camisas para hombre de tipo poliester de diferentes colores y medidas; cinco trajes para hombre de distintas telas y medidas; veinte pullovers para hombre de diferentes colores y medidas; ocho sacones de tela para señora de diferentes colores y medidas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.16|6 Nº 67.058 v 17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en autos "GRANDVERNON S. A. C. I. F. c|CHIAPPETTA VICENTE s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 31.207, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio a las 10 horas, en la calle Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Pick-up tipo furgón marca Ford, año 1946, motor MCBA 114513, sin marca, chasis sin marca, chapa de Capital 745304. Base $ Ley 18.188, 2.931,27. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.16|6 Nº 66.995 v.18|6|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "JUAN MASSA S. A. c|MAIDANA, JOSE G. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29.157, que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará en Luis Viale 2946, Capital, el 1º de julio de 1970, a las 11 hs., el siguiente objeto: Una hormigonera de volteo marca Massa Nº 1045, mod. MV-22 montada sobre chasis de dos ruedas industriales con pie de apoyo delantero y lanza de tracción. — En el estado en que se encuentra, se exhibe en el lugar del remate. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Base: $ 1.488,90 ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o, contado y efectivo.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 49.50 e.15|6 Nº 66.490 v.17|6 70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "JUAN MASSA S. A. c|MAIDANA, JOSE G. y otro s| ejec. prendaria", Expte. Nº 29.151, que el martillero A Gómez Sanjaume rematará en Luis Viale 2946, Capital, el 1º de julio de 1970, a las 11.30 hodas, el siguiente objeto: Una trituradora de cascotes marca Massa Nº 350, mod. T-1 accionada por motor a nafta marca Massa mod. M9 Nº 1690 de 4 HP. — En el estado en que se encuentra, se exhibe en el lugar del remate. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Base: pesos 2.582,25 ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o contado y efectivo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.15 6 Nº 66.492 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "VEGA, ALBERTO SALVADOR c|ARRIETA, JUAN ENRIQUE y otro s|prendario". Expte. 31.800, que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 24 de junio a las 15,30 horas, en la calle Rincón 1370, donde se exhibe de 9 a 17 hs., un automotor "Siam" Di Tella, modelo 1500, año 1961 con motor Nº 15|AANL 15073-S, serie A. 14910, chasis Nº AHS IL-14910 con patente de la Capital Federal Nº 72.289, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 ($ 5.522,63). — Seña: 30 o o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.15|6 Nº 66.503 v.17|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "BERTONE LUIS ANGEL c|LEVIN JOSE s|eje., Expte. Nº 28.659", que el martillero Roberto Rosa rematará el jueves 18 de junio de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben: Un aparato de onda corta "Cadac", completo; un aparato ultravioleta "Hanan". — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 24.— e.16|6 Nº 67.065 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "SOTOMAYOR OSBALDO ROBERTO c|TRAPANI MARIA ESTHEL y otro s|ejec. prendaria, Expte. Nº 28.616", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Yrigoyen 2263, de la Capital, el 30 de junio de 1970, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un automotor, marca Fiat, modelo 800, Spider 1967, motor Nº 2313075, serie 67, chasis Fiat número 2045960, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº C.081.099, año 1967, con la base de $ 533,40 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Yrigoyen 2263, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.16|6 Nº 66.969 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "NORT-CAR S.A.C.I. c|CASTRO HECTOR s|ejec. prendaria, Expte. Nº 29.719", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 26 de junio de 1970, a las 9.20 horas, el siguiente objeto: Un automotor, marca Fiat, modelo 600-E, año 1965, serie 65, motor Nº 2046158, chasis Nº 1963135, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 1201-153, con la base de $ 1.166,65 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avda. del Libertador 1303, Vicente López, Prov. de Bs. As. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 54.— e.16|6 Nº 66.968 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en el juicio: "CABALLERO de CUCULLU CARMEN M. contra CABALLERO HORACIO C., ejecutivo, Expediente número 14.057", los martilleros Bravo Gambos Ferrari & Cía., rematarán el 24 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en Temperley, calle Vicente López Nº 915|17. Títulos en autos. Superficie 99,47 m.c. Base $ 13.215 Ley 18.188 ($ 1.321.500 m|n.). Al contado. Ocupada por el señor Horacio Carlos Caballero, haciéndolo únicamente en su carácter de propietario. Visitas de lunes a viernes, de 17 a 20 horas. — Seña

$ o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 54.— e.16|6 Nº 66.933 v.18|6|70

Juzgado en lo omercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "CARMECO AUTOMOTORES S.C.A. c|FLORES, OSCAR JOSE s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.200", que el martillero Carlos Gómez rematará en Rivadavia 1321, 6º piso, of. 25, el día 26 de junio de 1970, a las 19 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4 L, modelo EA-R4L, año 1965, motor Nº 5062359, serie Nº 6336, chasis número 13.680, tipo automóvil utilitario, color azul Bahía metalizado, Nº 166, motor marca Ventoux, uso particular. Lugar de exhibición: Salguero 2751, Capital Federal. — Base $ 2.740,50 (Ley 18.188) — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.16|6 Nº 67.006 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "ESTRICTA, S. C. A. c|ASTRIZKY JULIO y otro, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 32064, que el martillero Francisco Cutuli rematará el día 30 de junio de 1970, a las 9.30 horas, en el local de la calle Mariano Acha 1487, Capital Federal, donde se exhibe, un camión marca Ford, modelo año 1957, motor número F.51.47 BA|10689; patente de la provincia de Buenos Aires 534.800, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.337,60. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.16|6 Nº 66 603 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en los autos: "MAQUINAS HOFFMAN LTDA. c|KANASHIRO, JORGE s|ejecutivo", Expte. Nº 27.515, que el martillero Manuel Marcos Zorrila, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas en el local de la calle Díaz Vélez Nº 4160, donde se exhiben los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Una máquina de lavar marca Hoffman de 82 por 46 cmts., modelo 7-FH-12. — Un filtro para solvente marca Hoffman, modelo c|4250 Nº 7-FH-13. — Una máquina extractora para ropa, marca Hoffman, modelo 435 Nº 7-FH-17. — Un tanque para depósito marca Hoffman, 400 Nº 7-FH-14, construido en chapa negra Nº 14 de 1200 mm. de altura por 634 mm. de diámetro. — Base: $ 4.546,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Eduardo J. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 49.50 e.15 6 Nº 66.656 v.17|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "VINELLI RODOLFO J. W. c| CARBONE DALIA s|ejec., Expediente Nº 30.177", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el domingo 21 de junio de 1970, horas 11.30: Un departamento o unidad funcional señalado con el Nº 57 del 12º piso de la finca ubicada sobre la Av. Rivadavia 5951|5 entre las de Fragata Pte. Sarmiento y Nicasio Oroño, de esta Capital Federal. La unidad tiene entrada común por Rivadavia 5951, con una sup. cubierta total de 31,81 mts. cds. y le corresponde el 0,99 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. — Base $ 20.909,48 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y familia de acuerdo al informe de fs. 76.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.16|6 Nº 67.052 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en los autos "SZEINBAUM MARIO BORIS c| LAMAS SILVERIO LUCIO, s|ejec.", expediente Nº 31946, que el martillero Antonino Gigena rematará el 18 de junio, a las 10 hs., un combinado estereofónico marca "Ken Brown", sin número visible, funcionando, de 1,30 x 0,30 m. aproximadamente; un televisor marca "Don Electric", sin número visible, gabinete de metal, funcionando; y un juego de living compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en tela color azul. Sin base. Contado. Seña 30%. Comisión 10% Efectivo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.16|6 Nº 66.333 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "PIÑA HERMANOS S. A.C.E.I. c|MENDEZ JUAN C., s|ejec. prenda" (Expediente Nº 33.499), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de julio de 1970, hora 9.30, rematará en Caseros 3764, un automotor marca Chevrolet, modelo 11369|246, año 1969, carrocería y|o bastidor C 712.907, motor Nº A19.09247, con dominio C.227.394. Se exhibe mismo lugar de remate los días hábiles, de 9 a 12 horas Base: $ 7.759. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.16|7 Nº 66.846 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "FABRIS JUAN c|RODINI ANDRES J. y otro, s|ejecución prenda", que el martillero Edgardo N. Barbaria rematará el día 24 de junio, a las 15 hs., en la calle Santo Tomé 4988, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Valiant, modelo II, año 1963, tipo V 200, 4 puertas, motor Nº 382022, serie Nº 382022, carrocería y chasis 382022, con chapa patente de alquiler de la Pcia. de Cba., Río IV, Nº 138, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.600. Seña: 3 o|o. Comisión: 1 o|o, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa pago total (Art. 565 del C.P.C.).
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.16|6 Nº 66.861 v.18|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados "LISSA ROBERTO SANTIAGO c|GUERRA ALBERTO y otros sobre ejecutivo", Expte. número 23.581, que el martillero Alejandro Grau-Bassas rematará el día 19 de junio a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, un departamento ubicado en la calle Martiniano Leguizamón Nos. 4074|75 entre Somellera y Avda. Derqui, designado como departamento Nº 2, Planta Baja. Superficie cubierta 52m18 dec.2; semicubierta 2m18 fec.2; descubierta 10m98 dec.2; lo que hace una superficie de 65m35 dec.2 total en la planta baja, y una superficie descubierta de 54m83 dec.2 en la planta azotea, lo que hace una superficie total de 120m18 dec.2. Porcentual 14,62 por ciento. Base pesos 11.106,65 Ley 18.188 (m$n. 1.110.665) al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 76,50 e.15|6 Nº 66.628 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días, en los autos "EL PUENTE DE LINIERS, COOP c|SALAMANCA S. R. L. s|Ejec. expediente Nº 40.335, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., S. R. L. (T. E. 45-3924 y 3975), rematarán el jueves 18 de junio a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Esc. 233|35, un inmueble situado en Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Cuevas 119, entre las de Boquerón y Peribebuy. Edif. en el lote 32, manzana 8, que mide: 8m66 de frente por 19m05 de fondo. Sup. 164,9730 m.c. Base pesos Ley 18.188, 793,34. De acuerdo con informe en autos, el bien se encuentra ocupado por un tercero, quien manifiesta haberlo adquirido, no habiendo firmado aún la escritura traslativa de dominio. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.15|6 Nº 66.511 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio MULLER OSCAR OSVALDO c|BACELICE HECTOR y otro s|Ejec. Prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el día 26 de junio de 1970, a las 11 horas, en Avda. Paseo Colón Nº 1536, Capital, diariamente de 9 a 18 horas: Máquina de crema café con 2 grupos de infusión m|Gilli Nº 100138, m|Superautomática c|electrobomba, motor Nº 2703 de 1|2 HP., en perfecto estado. Base pesos Ley 18.188, 1.235. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, a contado. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.15|6 Nº 66.437 v.17|6|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "TITAN AUTOMOTORES S.C.A. c|RUBEN RENE AMATO y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 18.545), que el martillero Alberto Francisco Grossi rematará el día 30 de junio de 1970, a las 8 horas, en el local de la calle Av. Fo. rest. 558, Capital, donde se exhibe, un microómnibus usado, marca Mercedes Benz, modelo año 1964, con motor Nº 312.987.05100|AV., en las condiciones vistas en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 9.612,50. Comisión: 10 o|o, al contado. El bien será entregado previa pago del precio total.
Buenos Aires, 10 junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188, 30.- e.16|6 Nº 66.778 v.17|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "BEHLER, CORRAL Y CÍA. S.R.L., s|quiebra" (Expte. 27.262|1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 25 de junio de 1970, a las 9 hs., en Deán Funes Nº 2121, Cap. Fed., donde se exhiben, los días 23 y 24 del mismo mes y año, de 9 a 12 hs., los siguientes objetos: Lencería confeccionadas para mujer, niños y niñas (combinaciones, camisones, blusas) y semi-confeccionadas, de distintas telas, medidas, talles y colores; puntillas de distintos colores y medidas, de algodón y nylon; botones de distintas calidades y tamaños; retazos de géneros de algodón, estampados y lisos; bobinas de hilo para bordar, máquina para cortar telas marca "Taglia", ind. italiana; tijeras para sastre; planchas eléctricas de varias marcas; instalaciones, muebles y útiles para escritorio; mesas de corte; armarios; mostradores y otros bienes inventariados en estos autos a fs. 42|45. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Com.: 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Jorge A. Gonzalez, secretario.
$ L.18.188, 85,50 e.16|6 Nº 66.963 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "QUINTANA S. A. c|NEME, JORGE ELIAS; s|ej. prend." (Expte. Nº 29.240), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 23 de junio de 1970, a las 15 hs., en el local de la calle Rivadavia Nº 10180, Capital: Un automotor nuevo marca Ford, motor Nº 92-K-83543, tipo pick-up, de 8 cilindros, serie KA.I-JJU, chasis Nº 14657, modelo F 100, 1969, patente C-143.960, Capital Federal, en el estado en que se encuentre. El bien se exhibe en Rivadavia 10180, Capital. Base: pesos ley 18.188 4.896. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.16|6 Nº 66.908 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "GARCIA JOSE FRANCISCO c|CHURCHILL SCHOOL de IRMA MATILDE RUIZ ANSEL y otro s|Ejec.", expediente 17.570|69, que el martillero Juan Carlos Quiroga rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 19 de junio de 1970, a las 13.30 horas, el inmueble ubicado en la calle Charcas 4473|75, de 8,66 m. de frente por 32,05 y 32,65 en sus costados S.E. y N.O., con un petit hotel al frente y un departamento en su contrafrente, ocupados en su totalidad por una persona con contrato de alquiler posterior a la constitución del gravamen hipotecario cuyas cláusulas 6ª y 7ª prohiben alquilar y establecen la obligación de dejar desocupado el inmueble dentro de los 15 días de notificada la demanda. Base $ 78.000 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita todos los días de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.15|6 Nº 66.612 v.17|6|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "A. J. ROBERTI S. R. L. contra CIAMAD S. A., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 343|69, que el martillero Juan Comparini rematará el día 29 de junio de 1970, a las 11,30 horas, en la calle Escalada 1553, donde se exhibe: una máquina sierra sinfín, de 900 mm. de diámetro de volantes, nueva, para madera, Ind. Argentina, tipo "Yolar", marca Danckaert, Nº 1185, completamente equipada". — Base $ 4.569,60 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.16|6 Nº 67.037 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SANTILLI, ANGEL SANTE c|YACIN, AIDA MARCELINA s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 263), que el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 14,50 horas, en el local de la calle Guatemala Nº 5671, Capital Federal: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo 1960, tipo sedán, motor número 696047513, patente Nº 349085 de la Ciudad de Buenos Aires. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Base $ 2.710,12 Ley 18.188, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 63 e.15|6 Nº 66.642 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "TITO CASERTA S. A. c|FIGUEROA, PEDRO VICTOR s|Ejecución Prendaria" (expediente Nº 41.981), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 26 de junio de 1970 a las 15.30 horas, en la calle Juan B. Justo 1243, un automóvil marca "Gordini-Ika", modelo año 1964, motor Nº 3097582, serie Nº 46254-01939, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1057 717. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Base $ 3.507,71 Ley 18.188, al contado en dinero efectivo, comisión 10 o|o a cargo del comprador. El bien se entregara luego de aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.15|6 Nº 66.644 v.17|6|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c| HERMENEGILDO ANTONIO NORBERTO s|ejecución prendaria", Exp. Nº 42.092, que el martillero Victorio A. Sghesio, rematará el día 29 de junio, a las 12 horas, en Lafayette 1917, donde se exhibe, el siguiente bien: Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 57843, serie A, modelo 3032, sin motor. Base pesos ley 18.188 $ 545.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 45 e.15|6 Nº 66.448 v.17|6|70

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SOCIEDAD GENERAL DE MANDATOS EN COMANDITA POR ACCIONES c|CHEMES, SALVADOR JORGE, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº S1133, que el martillero Emilio Rolando Lescano rematará el día 29 de junio de 1970, hora 9.30, en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: un automóvil sedán, cuatro puertas, marca Chevrolet, modelo 469, año 1962, serie 400, motor Nº T.0502 HCA 011.800, chasis C 1402-12, motor de 6 cilindros, 105 H.P., accionado a nafta, usado, en el estado en que se encuentra, que será exhibido allí, los días 24, 25 y 26 del citado mes, de 10 a 12 horas, y de 15 a 18, y en el día de la subasta. — Base $ Ley 18.188: 8.372,04. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 54. e.16|6 Nº 66.973 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE, S. A. C. F. c|LUCERO, MIGUEL ANGEL, s|ejec. prend.", Expte. P-915, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor Renault 4 F, mod. EA-R4F, año 1966, motor Nº 5031216, serie Nº 666.436, chasis número 00043, patente Nº 2.022.991 Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.16|6 Nº 66.407 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "FOCARACCIO ROQUE PABLO c|MANDOLESE AMERICO HORACIO y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 816, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Monroe 4012, Capital Federal, donde se exhibe, el día 22 de junio de 1970, a las 12,30 hs. Un automotor usado, marca Opel, modelo 1958, destinado al uso particular, motor Nº 1|5|0234545, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 664220. En el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 $ 2.951,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 45 e.15|6 Nº 66.576 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "BENGOCHEA Y CIA. c|COLOMER JACINTO s|ejecución prendaria", expediente Nº 1217, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Bogotá 2435, Capital Federal, donde se exhibe, el día 22 de junio de 1970, a las 9,30 hs.: Un vehículo automotor, marca Rambler, modelo año 1965, tipo Ambassador, motor Tornado Nº 65700-619, chapas identificadoras Nº 1.188.154, unidad usada, equipada con radio y calefacción. En el estado en que se encuentra Base Pesos Ley 18.188 $ 6.124,95 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 45 e.15|6 Nº 66.574 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secret Nº 12, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ RAMIRO MANUEL c|ALUCH ISMAEL s|Ejec. Prend." Exp Nº 6.583, que el martillero Aníbal Adolfo Giúdice, rematará el día 22 de junio próximo, a las 9,15 hs., en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca International, tipo camioneta, modelo 1935, motor Nº 318238, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1967 Nº 554.082, usado, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor Base $ ley 18.188: 1.442. Comisión 10 o|o El bien se entregará previo pago total del precio y aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 54 e.15|6 Nº 66.342 v.17|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "TOUZE, MAURICIO E. c|PARQUEMAR S.C.A. s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 22.686|70, que el martillero Juan Comparini rematará el día 29 de junio de 1970, a las 10 horas, en la calle José Cubas 2657, Capital Federal, donde se exhiben: una máquina machiembradora para madera de hasta 400 mm., marca "Touze Hermanos", tipo Leo, número 1042, nueva y completamente equipada, con cinco motores eléctricos acoplados, dos marca Corradi, Nros. 212.268 y 212.436, de 3 H.P., uno de 5,5 H.P., marca Corradi, Nº 220.887, uno de 4 H.P., marca Corradi, Nº 217.673 y uno de 2 H. P., marca Corradi, Nº 154.878. — Base: Ley 18.188 $ 7.580. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 63. e.16|6 Nº 67.039 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "ORGANIZACION JURIDICA PRENDARIA S. C. c|RUIZ ANTONIO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 22.670, que el martillero Carlos F. Guiot rematará el 29 de junio de 1970, a las 9 horas, en Asunción 2361, donde se exhibe: un camión marca Bedford, modelo 1960, motor marca Bedford, Nº 3D|16244, de 97 C. V. de potencia, chasis marca Bedford, Nº 3D|16244, carrocería de madera, tipo frutera, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 2015911. — Base $ 4.560. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 45. e.16|6 Nº 67.003 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S.A. c|KENNARD S.A.C.I. s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Alberto W. Dana, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 19,30 hs., en la calle Lavalle 1569, Piso 1º Of. 116 Capital, el inmueble sito en la calle Warnes Nros. 620|626, entre Galicia y Tres Arroyos, Capital, que tiene una superficie de 273,30 m2. en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos 139.571 (ley 18.188), al contado. Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, ambas al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario

$ L. 18.188 40,50 e.15|6 Nº 66.316 v.17|6|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|CORDOBA, ANGEL ALBERTO s|prend. (Expte. número 25.607)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 8 de julio de 1970, a las 9 horas, en Echeverría 1212 Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Bedford, modelo 1965, motor Nº 3 D|12118, serie Nº T 6118-4, patente Nº 679-714, de la Pcia. de Buenos Aires, con carrocería volcadora, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.826,16 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 45.— e.16|6 Nº 66.382 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "CUACE S.C.A. c|JOSE MARIA GARAY s|prend., Expte. Nº 25.095" que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 472, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo sedan marca Fiat, modelo año 1963, motor Nº 1159870, con patente de Capital Federal 688.445, en el estado en que se encuentra — Base pesos Ley 18.188: Cinco mil seiscientos veinticocho con 67|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.16|6 Nº 66.414 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio "LUIS BOSSO S.A.I.C.I. y F. c|ACRO HNOS. S.C.A. y otros s|prenda" Expediente Nº 25534 que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará el día 30 de junio de 1970 a las 11 horas, en Donato Alvarez 3139, Cap., donde se exhiben de 9 a 12 hs.: Un camión marca "MERCEDES BENZ" mod. 1967 carr. playo c|baranda, c|balancín y cabina dormitorio, motor Nº 321996-10-004084, patente Nº 750.473 año 1969, Pcia. Bs. As., chassis Nº 341006-10-005641 Serie Nº L. 1112|42 c|tres ejes sobre diez ruedas armadas y dos de auxilio. — Otro bien: Un camión marca "Mercedes Benz" mod. 1967 carr. playo c|baranda, c|balancín y cabina dormitorio, serie L 1112|48 motor Nº 321996-10-003983, patente Nº 750.445 Pcia. Bs. As., año 1969, chasis Nº 341007-10-006320 c|3 ejes s|10 ruedas armadas y 2 de auxilio. — A cada uno de los camiones les falta el bloque del motor, ruedas de auxilio, herramientas y accesorios, se rematan en el estado y condiciones en que se encuentran. — Entrega, previa aprobación judicial. — Base: Ley 18.188, $ 24.310, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. todo en efectivo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188. 94,50 e15|6-Nº 66.256-v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "RUTA S.C.P.A. c|NUÑEZ, LUIS ALBERTO y otro, s|Prend." - Expediente 25.680, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 3 de julio de 1970, a las 9 horas, en Espinosa 1265, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Fiat, tipo 600 E, modelo 1965, motor Nº 2045195, chasis número 1.955.239, patente Nº 1117559, de la Provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.696,68 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 45. e.15|6 Nº 66.391 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "CON FAL S.C.P.A. c|TORZULLO, ADALBERTO JULIO, s|Prend." - Expte. 25.708, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 6 de julio de 1970, a las 9 horas, en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford Taunus, modelo 1956, motor Nº G4B-238556, patente Nº 694140, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.261,36 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.15|6 Nº 66.392 v.17|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos caratulados "F.B.S.R.L. c|VALDEZ ROQUE SAMUEL y otros, sobre Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 25.130|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 19 de junio de 1970, a las 10 horas, los siguientes bienes: un equipo de limpieza a seco, marca "Floster", modelo F.12, Nº 206, compuesto por una lavadora marca Floster Nº 206, accionada por un motor marca Motormech, Nº 145168, de 1 H.P., 220|380 v., bomba centrífuga marca Floster, Nº 206, de 1 H.P., accionada por un motor marca Motormech, Nº 76.212, de 1 H.P., 220|380 v., bomba centrífuga hidroextractora, marca Floster, Nº 206, accionada por un motor marca Motormech, Nº A-92697, de 1 H.P., 220|380 v., accesorios: filtro con 7 elementos filtrantes, tanque de depósito doble, cañerías, uso industrial. — Una máquina planchar completa marca Floster modelo F.25 M. Nº 1109, accesorios; platina metálica silenciador, para uso industrial. — Una caldera vertical, de 34 tubos, completa, con quemador para gas envasado, marca F.B., Nº 919, accesorios; cañerías de interconexión a la plancha, uso industrial. — Bienes que se exhiben diariamente, de 9 a 12 horas, en el salón de exposición, calle Constitución Nº 3229, Capital. — Base: pesos Ley 18.188, $ 5.400. — Seña y comisión, de práctica. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e.15|6 Nº 66.416 v.17|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 hace saber por tres días en autos: FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|FANIZI JUAN CARLOS y otros s|ejecución prendaria. Exp. Nº 25307, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de junio a las 13 horas, en Lafayette 1917 de esta Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un tablero retráctil de seis salidas para fosa de engrase, marca Fipat Nº 60806, serie A, modelo S.6. — Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat Nº 60807, serie A, modelo TA-5 bis. — Un taxilitro medidor de aceite marca Fipat, Nº 6076, serie A, modelo 1185 — Un recolector de aceite usado, marca Fipat, Nº 60490, serie A, modelo 20-R-2 bis. — Un elevador hidráulico capacidad 8 toneladas, marca Fipat Nº 60492, serie A, modelo 7232, con sus accesorios. — Una bomba de engrase con sus correspondiente accesorios marca Alemite Nº H, 1, 12, L, 16. — Una bomba lubricadora con sus correspondientes accesorios, marca Alemite Nº I-1, 12, L, 10. — Una bomba lubricadora con sus correspondientes accesorios, marca Alemite, Nº I, 1, 12, L, 15, todas serie A, modelo 8569. — Un crique mecedor de fosa capadicad 5 toneladas, marca Fipat Nº 60505, serie A, modelo 17-M-3. — Base pesos ley 18.188 $ 4.918. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 108 e.16|6 Nº 66.453 v.18|6|70

$ L. 18.188 45. e.16|6 Nº 66.749 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días, en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|VAZQUEZ JOSE RICARDO y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 26.719, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio, a las 12,30 horas, en Lafayette 1917, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un tablero eléctrico, para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 60822, serie A, modelo TA-5-bis; un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 60823, serie A, modelo TA-5-bis; un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 60824, serie A, modelo TA-5-bis; un medidor de aire, marca Good-Fire-Fipat, Nº 60825, serie A, modelo K-41; un bomba lubricadora, marca Alemite, Nº I-1-M-36; una bomba lubricadora, marca Alemite, Nº I-1-M-35; una bomba lubricadora, marca Alemite, número I-1-M-34; una bomba de engrase, marca Alemite, Nº H-1-M-34; una bomba de engrase, marca Alemite, Nº H-1-M-35. Todas las bombas son serie A, modelo 8559. — Una máquina de lavar automotores, con sus correspondientes mangueras, marca Puma-Fipat, Nº 59988, serie A, modelo 7210, con motor marca Mocar, Nº 668|722, cte. alt. trifásica 220|380 volts. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5998, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 6049, serie A., modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5925, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5931, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5943, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 6003, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 6044, serie A, modelo 1185. — Un tablero retráctil de seis salidas, para fosa de engrase, marca Fipat, Nº 59686, serie A, modelo S-6. — Un tablero retráctil de seis salidas, para fosa de engrase, marca Fipat, Nº 59687, serie A, modelo S-6. — Un crique mecedor de fosa, capacidad 1½ toneladas, marca Fipat, Nº 59990, serie A, modelo 17-M-2. — Un crique mecedor de fosa, capacidad 5 toneladas, marca Fipat, Nº 59991, serie A, modelo 17-M-3. — Un elevador hidráulico, capacidad 8 toneladas, marca Fipat, Nº 59992, serie A, modelo 7232. — Base pesos Ley 18.188: $ 6.578,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 189. e.15|6 Nº 66.456 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días, en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|SIERRA DEMETRIO y otros, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 25.811, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio, a las 13,30 horas, en Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: una bomba de engrase, con su correspondiente manguera y válvula de control, marca Alemite, Nº H-5-M-35, serie A. — Una bomba de engrase con su correspondiente manguera y válvula de control, marca Alemite, Nº H-5-M|36. — Una bomba lubricadora, con su correspondiente manguera, válvula de control y separador de agua, marca "Alemite", Nº I-S-M-19. — Una bomba lubricadora, con su correspondiente manguera, válvula de control y separador de agua, marca Alemite, Nº I-S-M-20. — Todas las bombas son serie A, modelo 8569. — Una máquina de lavar automotores, con su correspondientes mangueras, marca Fipat, Nº 62438, serie A, modelo 7213, con motor marca Motorarg, Nº 55935, cte. alt. trifásica 380|660 volts. — Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 60210, serie A, modelo 3018, con motor marca Corradi, número 142938, cte. alt. trifásica, 220|380 volts. — Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 60205, serie A, modelo 3018, con motor Corradi, Nº 142819, cte. alt. trifásica, 220|380 volts. — Un crique mecedor de fosa, capacidad 5 toneladas, marca Fipat, Nº 60206, serie A, modelo 17-M-3. — Un elevador hidráulico, capacidad 10 toneladas, marca Fipat, Nº 60208, serie A, modelo 6233. — Una aspiradora portátil para automotores, marca Fipat, número 60609, serie A, modelo A-130, con motor marca Emona, Nº 22409, cte. alt. trifásica, 220|380 volts. — Un reloj retardador automático para compresor, marca Fipat, Nº 60129, serie A, modelo R-A-5. - Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 60130, serie A, modelo TA-5-bis. — Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 60131, serie A, modelo TA-5-bis. — Un tablero eléctrico para parada y puesta en marcha de motores, marca Fipat, Nº 132, serie A, modelo TA-5-bis. — Un tablero eléctrico para protección de motores, marca Fipat, número 60133, serie A, modelo TBA-6. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5901, serie A, modelo 1185. — Un taxilitro medidor de aceite, marca Fipat, Nº 5917, serie A, modelo 1185. — Un recolector de aceite, usado, marca Fipat, Nº 60134, serie A, modelo 20-R-2-bis. — Un recolector de aceite, usado, marca Fipat, Nº 60135, serie A, modelo 20-R-2-bis. — Un equipo de pintura para chasis de automotores, marca Fipat, número 62776, serie A, modelo 2805. — Base pesos Ley 18.188: $ 12.090. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 184,50 e.15|6 Nº 66.451 v.17|6|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "FEBE BAIRES S. C. A. c|LOSCOCCO LUIS C., s|Prenda" - Expte. 24.623, que el martillero Domingo B. Casalnovo rematará el 27 de junio próximo, horas 10, en Vieytes 1450, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 horas: un automóvil marca "Ford", modelo 1938, motor 18F 4508969, patente número 827.214, Prov. Buenos Aires, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.425. Ley 18.188. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.16|6-Nº 66.749 v.18|6|70

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "FRYDMAN ISAAC c|JORGE CHAZU, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 23.872|69, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643 - T. E. 45-0633-9341) rematará el lunes 22 de junio de 1970, a las 10 horas, en Paseo Colón Nº 1536|40, donde se exhiben, los siguientes bienes: un juego de living, compuesto de sofá de 4 asientos y 2 sillones tapizados en plástico, color blanco; una mesita ratona; un juego de comedor estilo americano, compuesto de mesa de 1m.60 por 0m.80, con 6 sillas tapizadas en plástico blanco y aparador de 6 puertas; un televisor marca Tennessic, Nº 4004; una mesa para televisor; un estabilizador de voltaje; un ventilador de pie; una batidora Kenwood; un placard de cuatro puertas, de 2 mts. de alto por 2 mts. de frente, aproximadamente. — Sin base

al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 48. e.16|6 Nº 66.965 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "PEDREIRA OSVALDO NORBERTO c|SLUZKI LILIANA RUTH y otro, s|Ejec. Prenda." - Exp. Nº 25.005, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta de la parte actora, el día 30 de junio de 1970, hora 10, rematará en Varela Nº 742, donde se exhibe: un automotor usado, marca Fiat 1500, tipo rural, modelo año 1965, motor Nº 296.492, patente 1.282.467, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 5.235,49. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 36. e.16|6 Nº 66.843 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en los autos "MAQUINAS HOFFMAN LTDA. c| FERREIRA SIMON HECTOR, s|ejecutivo" (Expte. Nº 24.275), que el martillero Manuel Marcos Zorrilla, propuesto por la parte actora, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Díaz Vélez Nº 4160, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de planchar trajes marca Hoffman, modelo XCO-56, número 92.126, con placa metálica como accesorio. Base: pesos ley 18.188 1.800. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 11 junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.15|6 Nº 66.660 v.17|6|70

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "MAQUINARIAS SUR S.A.C.I.F. e I. c|GUFFANTI JOSE Y LANDAVERRIA PEDRO RAMON, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 24.720), que el martillero Victorio Orlando Zito, propuesto por la parte actora, rematará el 5 de junio de 1970, a 12,45 hs., en Humberto 1º 2046, Capital Federal, donde se exhiben diariamente, de 16 hs. a 18 hs.: Un serrucho marca Romano, modelo 14, Nº 1232, con motor marca Mocar de modelo 0,75 H.P., 1.450 r.p.m. 220-380 volts, tipo 1765, Nº 367; Un equipo marca W.E.P. modelo Standard 90 amp. 6 y 12 V., Nº 5134; Una morsa marca Cenit, modelo de banco Nº W-3; Una soldadura eléctrica por arco, marca Soldelec, modelo M 150, Nº 8616, con sus accesorios originales de fábrica, Industria Argentina, en el estado que se encuentra. Base: $ 715,78. Comisión: 10o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188, 58,50 e.15|6 Nº 66.398 v.17|6|70

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: "POMINI S. A. C. I. s|quiebra", Expediente Nº 32.553, que los martilleros Raúl A. Despiast y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán los días 22 y 23 de junio del corriente año en el horario de 9 a 13 horas en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: Quince máquinas de escribir Olivetti Lexikon 80; una máquina Olivetti Mercator 5.100; una máquina Olivetti Audit 1.513; una máquina de contabilidad National 3000; una máquina de contabilidad Burroughs; cajas de hierro; escritorios metálicos; ficheros metálicos mesas para máquinas de escribir, armarios de madera, ilustrada y escritorios; sillas metálicas; sillones; cuatro acondicionadores de aire marca Surrey; vitrinas; mesa para dibujo, ventiladores; mamparas divisorias; cortinas americanas; heladero; artefactos para luz fluorescente; mostradores y pequeños lotes de cuadernos; carpetas; recibos; pagarés; libretas y repuestos de carpeta y demás bienes inventariados en autos. — Los mismos se exhiben los días 18, 19 y 20 de junio de 10 a 18 horas en la calle Alsina 2048 Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Entrega inmediata previo pago total. — Lo misma se efectuará de la siguiente manera: los días 24 y 25 de junio todos los bienes a excepción de los acondicionadores de aire, las cajas de hierro, las mamparas y las instalaciones eléctricas que se entregarán el día 26 de junio en el horario de 10 a 18 horas. — Se deja constancia que los compradores deberán retirar la mercadería en el plazo establecido en el presente edicto y que pasado el mismo perderán la seña sin otra notificación. Hay catálogos con los lotes los que se pueden retirar en 25 de Mayo 311, Alsina 2048 y Lavalle 1344, piso 2º. Dto. 3.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 105 e.16|6 Nº 66.987 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "SOFARGENT S. A DE FINANZAS c|YUNES PEDRO s|P.A.", (Expte. 41.852), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de junio de 1970, horas 10.30, en la calle Perú Nº 1370, de Cap. Fed., donde también se exhibe, de lunes a jueves, de 9 a 11 hs.: Un equipo de Rayos X, marca Toshiba, modelo KXO 15,AA, compuesto de: Generador marca Toshiba, modelo DG15CB, Nº 60472851, mesa control marca Toshiba, modelo DC15H, Nº 60472206, mesa de diagnóstico marca Toshiba, modelo DT-BAH, Nº 60472145, soporte de tubo telescópico marca Toshiba, modelo DS-PA, número 60472083, lo siguientes complementos accesorios: Potter Bucky, marca Toshiba, modelo FB-EB, tubo de rayos X, marca Toshiba, modelo DRX91 B. Nº 3001, diafragma múltiple, marca Toshiba, modelo TF.6 R, tubo de rayos X, marca Toshiba, DRX 90 B, diafragma múltiple luminoso, marca Toshiba modelo TF6TL. Base: pesos 45.627,25 ley 18.188, en block. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188, 76,50 e.16|6 Nº 67.050 v.18|6|70

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos caratulados: "MAQUINARIAS SUR S. A. C. I. F. e I. c,GUFFANTI, JOSE y LANDAVERRIA, PEDRO RAMON s|ejec. prendaria", Expediente Nº 40.919, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 25 de junio de 1970, a 12,30 hs. en Humberto Iº 2046, Capital Federal, donde se exhiben de 16 hs. a 18 hs., diariamente: Un torno marca Parmo, modelo P1000, de 1 metro e|puntas, Nº 673, con motor marca Adas. modelo 1, 5 HP., CAT 200|380 número 24696, y electrobomba marca Adas, modelo de 0,15 HP., CAT 220 380 Nº 24525; una agujereadora de banco marca MSC. modelo 13 mm, de mandril, con motor marca Mocar, modelo 1|2 HP., 220|380 trifásico, 1400 r. p. m. Nº 10618, eléctrico; una amoladora de banco, marca Mocar, modelo 1|2 HP., 220 380 trifásica, 2850 r. p. m. Nº 669-437; una morza marca Cenit, modelo de banco, Nº 4, un plato universal marca Essex, modelo 3 mordazas, Nº 165 mm, todas las máquinas con sus accesorios originales de fábrica, de Industria Argentina, en el estado que se encuentra. — Base: pesos 3.919,72, pesos ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 76,50 e.15 6 Nº 66.397 v.17|6|70

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PUEYRREDON Y LAS HERAS S. A. c|TALLERES INGLEMERE S. A., s|prenda" (Expte. Nº 41.904|70), que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10.30 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una camioneta usada, marca Peugeot T4B, modelo año 1969, motor Nº 72759, carrocería Nº 4004104, carrozada con cúpula, patente Nº C-188080, equipada con radio y equipo refrigerador. Venta al contado. Entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: pesos ley 18.188 cuatro mil ciento veinticinco con 36|100, $ 4.125,36.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.15|6 Nº 66.609 v.17|6|70

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, JUANA c|CIANCIO, MARIO VICENTE, s|ej. prend." (Expte. Nº 40.225|69), que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 27 de junio de 1970, a las 11 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una pick-up usada, marca Ford F-100, modelo año 1966, motor Nº 62043224, serie FAIJFL, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 698-260. Venta al contado. Entrega sujeta a aprobación judicial, una vez integrado el precio total de compra. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: pesos ley 18.188 seis mil ochocientos setenta y siete con 80|100, $ 6.877,80.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.15|6 Nº 66.606 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría 22, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ AVELINO s|quiebra", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará la propiedad sita en la calle Formosa 443|445, Capital, que mide 8 m. 50 por 19 m. 35 costado Sud Oeste y 19 m. 38 en el Nord Este. Sup. 168 m. 81 ad-corpus. Compuesta de hall, patio cubierto, tres habitaciones, dependencias, el 24 de junio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 (subsuelo). Base: pesos ley 18.188 40.000 ($ 4.000.000 m|n.), desocupada. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o. En efectivo. Visitar días 21 22 y 23, de 15 hs. a 18 hs. Inf. 45-3797.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188, 75.- e.15|6 Nº 66.526 v.19|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber por tres días en autos FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| DOMINGUEZ BEAUDE s| prenda, exp. Nº 24064 que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio a las 14,30 horas en Lafayette 1917, donde se exhiben los siguientes bienes. — Un balanceador electrónico de rueda marca Alemite Nº 6805755, con motor Corradi Nº 212061, c. trifásica 220|380. — Un equipo de soldadura eléctrica marca Fipat número 57526; un cargador rápido de batería portátil marca Fipat. Nº 57527; un alineador de direcciones con sus accesorios marca Fipat Nº 58285; una bancada desplazable para alineador de direcciones marca Fipat Nº 58286; un horno para pegado de cintas de frenos de automotores marca Fipat Nº 57636; una remachadora fresadora, y esmerilizadora para cinta de frenos de automotores Fipat Nº 57531, con motor marca Motormech Nº T-128561 220 vlts; una rectificadora de campanas de frenos para automotores, marca Fipat Nº 57718 con motor marca Emona, Nº 22 244, trifásica 220|380 volts., base pesos ley 18.188 $ 11.809,47. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 556. — Test. — Coradi. No vale. — S|Rasp: junio a junio. Vale.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. Guillermo F. Tabanera, secretario
$ L.18.188 94,50 e.16|6 Nº66.455 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| FORTES EMILIO IGNACIO s| ejecución prendaria exp. Nº 20347 que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de junio a las 14 horas, en Lafayette 1917, donde se exhibe, el siguiente bien Un alineador de direcciones, marca Fipat Nº 61773. serie A, modelo A-20-3. — Base pesos ley 18.188 $ 1.117. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado de acuerdo al art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.16|6 Nº66.441 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "EISENSZLAS, SAMUEL E. contra DOMINGUEZ, CLEMENTE y otros s|ejec.", Expte. 25.398, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633|9341), rematará el lunes 22 de junio de 1970, a las 10,30 hs., en Paseo Colón 1536 40, los siguientes bienes: Un juego de living compuesto de sofá de 3 cuerpos y 2 sillones, tapizados en pana color verde, estilo francés; una mesa ratona con armazón de metal dorado y tapa de mármol circular; un combinado, sin marca visible, con tocadiscos Winco de 4 velocidades. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 36 e.16|6 Nº 66.964 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "D. K. LOMAS S. A. c|SILVA, ENRIQUE, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 25.926), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas, en la calle Guatemala 5671, Capital Federal: Un automotor marca D.K.W., modelo 1963, motor Nº 886302069, chasis Nº F1608, patente de la Pcia. de Buenos Aires, chapa Nº 754.964. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en la calle Guatemala 5671, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Base: $ 3.750 ley 18.188, al contado, en dinero efectivo. Comisión: 10 o|o, a cargo del comprador. El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188, 63.- e.15|6 Nº 66.638 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S.C.A. c|ARANO, ENRIQUE CEFERINO, s|prenda" (Expte. 26.169), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 30 de junio de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Di Tella, modelo 1960, motor Nº 15AANL-6443, patente Nº 74155 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.074 (ley 18.188). Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.15|6 Nº 66.387 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|MUSA RACHED, ANTONIO s|ejec. prend. (Expte. Nº 25.730)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 30 de junio de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo 1950, motor número BDL-109.823, patente Nº 854-984, de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.395 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.15|6 Nº 66.386 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.A. c|LACAZE, JUAN CARLOS y otro s|prenda (Expte. número 26.172)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de junio de 1970, a las 9.15 horas, en Echeverría 1212, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford F600, modelo 1960, motor Nº F602LOBA-17875, patente Nº L 0030, de la Pcia. de Chubut, en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.323,75 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.15|6 Nº 66.384 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| OTTAVIANONI PASCUAL UMBERTO s|ejecución prendaria, Expediente número 26.557", que el martillero Luis María Varela, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha, hasta el día del remate, en el horario de 8 a 18 horas: Un automotor, marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2574828, de 36 CV, serie 68, chasis carrocería número 2311351, patente Nº C-162969, destinado a uso particular, con abolladuras en guardabarro trasero derecho, guardabarro delantero derecho, techo y puerta derecha, parte delantera, y capot, tapa del motor con manija rota, guardabarro trasero izquierdo, guardabarro delantero izquierdo, rota luz de posición izquierda delantera, ante de radio, faltan dos tazas. — Base pesos Ley 18.188 2.403,68 centavos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188 76,50 e.15|6 Nº 66.447 v.17|6|70

El Juzgado en lo Comercial de la Capital Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en los autos "TRABAZO S. A. s|CONVOCATORIA", que la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 2 de julio de 1970, a las 9 horas, en el salón de la sociedad "Unione e Benevolenza", calle Cangallo 1362, de esta Capital. — Los acreedores deberán comparecer al Juzgado los días 30 de junio y 1º de julio a registrar las cartas poderes y acreditar identidad quienes comparezcan por derecho propio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 75 e. 11|6 Nº 65.500 e. 17|6|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "TEXTIL MAR DEL PLATA S. A. I. C. contra APTER, BERNARDO sobre ejecutivo", (Expte. Nº 33.648), que el martillero Omar Gandini rematará el 19 de junio de 1970, a las 16 horas, en Santo Tomé Nº 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 15 a 18 horas: Una máquina registradora marca "Ferraro" Nº 14.549; 32 camperas de lana con cuello, distintos modelos y colores y talles; 21 pullovers distintos talles, colores y modelos, de lana; y 15 pullovers y camperas de angora distintos modelos, colores y talles, en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.16|6 Nº 67.019 v.17|6|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría 26, comunica por 2 días en el juicio: "ARGEN S. C. A. c|MICHENZI, JOSE s|ejec prendaria" (Expte. Nº 32.753), que el martillero don José Angel Pani-

agua, rematará el día 18 de junio de 1970, a las 10,30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle: Rivadavia 6160, el siguiente bien: Un automotor usado; completamente equipado. En perfecto estado de funcionamiento, marca "Ford" modelo del año 1946, motor Nº IGT-87608, patente Nº 0556578 de la provincia de Buenos Aires transferencia en trámite. — Base: pesos ley 18.188, pesos 2.565. Pesos m.n.: m$n. 256.500. — Comisión: 10 o|o. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.16|6 Nº 67.064 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. contra BO, ROBERTO FRANCISCO y otro sobre ejec. prend.", Expte. Nº 33.633, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de junio de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo 990 RA-5A año 1965, motor marca OHC 230 Tornado Jet Nº 657006764, serie Nº 5526101443, chasis marca Rambler Ika, Nº 01432, patente Nº 0024268 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, ($ 6.169,15). — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento. — Entrega sujeta Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.16|6 Nº 66.758 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CON FAL S.C.P.A. c|MARTIGNONI, LUIS JUAN ANTONIO s|ejec prend. (Expte. Nº 30.043)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 1º de julio de 1970, a las 9 horas, en Elpidio González 3967, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Borgward, 1960, motor Nº 1089162, patente Nº 651.669 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.829,54. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.15|6 Nº 66.389 v.17|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: S. V. A. S. A. C. I. F. I. c| PINTORES NORTE ASOCIADOS S.C.A. s|ejec. prend. — Expte. 27.050, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat 1500 CF, año 1966, motor Nº 461.754, chasis Nº 0633614, dominio C-072.855, el que se encuentra en el siguiente estado: funcionando carrocería en mal estado en general. — Base: pesos ley 18.188 cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 50|100 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.16|6 Nº66.409 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial número 14, Secretaría número 28, comunica por 3 días, en autos: "CAUCE S. C. A. c| RIZZO, JUAN JOSE y otro; s|ejecución prendaria". — Expediente Nº 26.935, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de julio de 1970 a las 10.00 horas en el local calle Billinghurst número 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un Automotor marca "Fiat", tipo 600, modelo año 1963, motor número 1504850, patente número 1.045.281, provincia de Buenos Aires, el que se encuentra en el siguiente estado: no funciona, carrocería mal estado. — Base: pesos ley Nº 18.188 un mil novecientos al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — La entrega del bien no se hará efectiva hasta tanto se apruebe la subasta en autos.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 63 e.16|6 Nº 66.411 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial número 14, Secretaría número 28, comunica por 3 días, en autos: "S. V. A., S. A. C. I. F. I., c|BURGOS, CIRILO CEFERINO s|ejecución prendaria. — Expediente número 27.036", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 00 horas, en el local calle Billinghurst número 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Rambler", modelo 1963, motor número 636.091.770, serie Nº 3811102175 patente número 1.063.774, provincia de Buenos Aires, el que se encuentra en el siguiente estado: no funciona y su carrocería en deficiente estado. — Base: Pesos Ley número 18.188 dos mil setecientos cincuenta y cinco con 28,100 al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — La entrega del bien se hará efectiva una vez producida la aprobación de la subasta en autos.
Buenoss Aires, 10 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 63 e.16|6 Nº 66.412 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "NAIBERG JULIO c|SARTHOU JORGE s|ej. prendaria, Expte. Nº 26.803", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 30 de junio, a las 11 y 30 horas, en la calle Perú Nº 470, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 horas: Un automóvil, marca Fiat 600, año 1965, motor Nº 204-9056, serie Nº 65, chasis Nº 2006261. En buen estado. Falta antena de radio. — Base pesos Ley 18.188, 3.487,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Venta sujeta aprobación judicial.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 45.— e.15|6 Nº 66.527 v.17|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra MILO MAREÑO JARDIN s| ejecución prendaria", Expte. Nº 33.708, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 hs., en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1965, tipo automóvil, modelo 11569-Super, motor Nº 234-10.438, serie 400, chasis Nº C 2526-10, patente municipal Nº 1.180.292 de la Pcia. de Bs. As., transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.531. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o.o. en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio y aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 49,50 e.16|6 Nº 67.051 v.18|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio: "PELLANO Y LENZI contra BLASCO, DONATO y otros s| prenda", Expte. Nº 33.894, que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 22 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Costa Rica 4090, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor marca Fargo, modelo año 1957, tipo Microomnibus, uso público, con motor marca Perkins Nº 3265965, con patente Nº 0739939 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, chasis 15-53011, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188: 2213.75. — Seña: 30 o.o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 54 e.16|6 Nº 66.779 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "VIQUEIRA COSTA, EMILIO contra DIAMEND, ABRAHAM s.ejec. prendaria". (Expediente número 130.971), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora rematara el día 29 de junio de 1970, horas 9,30, en el local Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automóvil usado, marca Fiat, tipo automóvil, modelo 770, coupé 66, clase de carrocería coupé, dos puertas, fabricación nacional, con motor marca Fiat Nº 2300873, serie 66, chasis marca Fiat Nº 1986714, serie 66, con dominio de la Capital Federal Nº C. 056.193, del año 1966, para uso privado, en el estado en que se encuentra", que será exhibido allí, los días 24, 25 y 26 del mencionado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ ley 18.188, 3.010. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.16|6 Nº 66.972 v.18|6|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "QUIMAVE S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", que el martillero Alfonso Araujo rematará el 1º de julio de 1970, a las 14,30 horas, en Avda. Paseo Colón 1536, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 18 hs., a saber: Patentes y marcas de invención: máquina de escribir Lexikon 80, número 963-14335; máquina Olivetti multisuma 20 Nº 99772436, motor Nº WF60; mini cargador c|batería, radios pick-up, autoradios: máq. Múltiple completina con motor; Prob. autoradio; soldadura de punto electro arco, balancín de mano 3 ton.; porta ruleros, 7000 horquillas aprox. p|ruleros, planchas de plást. y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado, en efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188. 63 e.16|6 Nº 67.001 v.19|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "RAMON ROMERO E HIJOS S. C. contra BRITOS, NIEVES s|ejecución prendaria", (Expte. 128.531|69), que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 10.15 horas, en la calle Avda. Gral. Mosconi 2824|26, Capital Federal, donde se exhibirá diariamente de 12 a 18 horas, un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1951, motor Nº JAM 318869 de 4 cilindros y 85 CV., carrocería sedán cuatro puertas. Patente Capital Federal número 5237 del año 1965 sin renovar y sin transferir; uso taxímetro; según consta en autos el motor se encuentra desarmado y el estado del automotor en general deficiente. — Base al contado: pesos 1.144 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Entrega sujeto al Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188. 63 e.15|6 Nº 66.713 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "RAMON ROMERO y JOSE ROMERO c RAPONI, MARIO s|ejecución prendaria", (Expte. 33.117|69), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 26 de junio de 1970, a las 10,30 horas, en la calle Avda. Gral. Mosconi 2824|26, Capital Federal, donde se exhibirá, un automotor usado modelo año 1961, marca Chevrolet, motor Nº F 0626 JE I-703, chasis Nº T 3228-4, serie Nº 1961, de 126 CV., 6 cilindros, carrocería pick-up, patente de la Ciudad de Bs. Aires Nº 746.042 del año 1966, con sus accesorios completos, destinado al uso particular en funcionamiento y en perfecto estado. — Base al contado: pesos 2.785 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 63 e.15|6 Nº 66.714 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "LLORENTE, DOMINGO c|NASSER, ABRAHAM s|ejecución prendaria". (Expediente Nº 129.925), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas en la calle Guatemala 5671, Capital Federal: Un automotor marca Ford modelo año 1940, motor Nº 5498563, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 882-392. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base: $ 2.205,09, ley 18.188, al contado en dinero efectivo. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.15|6 Nº 66.646 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "D. K. LOMAS S. A. c|CERVIÑO de ESPERANZA, MARIA del C. s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 129.709), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 26 de junio de 1970, a las 14,55 horas en la calle Guatemala Nº 5671, Capital Federal: Un automotor marca Citroen, modelo año 1961, motor Nº 02995621 AZ, patente de la Ciudad de Buenos Aires chapa Nº 694860. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base: $ 2.410, ley 18.188, al contado en dinero efectivo. — Comisión: 10 o'o a cargo del comprador.
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.15|6 Nº 66.640 v.17|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos: "ULTRASONICA S. R. L. c|LABORATORIO GAONA S. C. A. s| prenda" Expte. Nº 33.093, que el martillero Zacarías Velázquez rematará el día 26 de junio de 1970, a las 9 horas en el local de Alejandro Magariños Cervantes Nº 2451 Capital, donde se exhibe de 9 a 12 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: Un equipo rectificador a silicio apto para el suministro de 10|14 volts. cc., 1000 y 500 amperes cc. entrada 3 x 380 volts ca., Nº 2329 y un equipo rectificador a silicio apto para el suministro de 10|14 volts cc., 1000 y 500 amperes cc entrada 3 x 380 volts ca. Nº 2358, marca Ultrasónica Argentina. — Base: 50 o|o de la deuda, pesos ley 18.188: 3.144. — Seña: 30 o o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 63 e.15|6 Nº 66.597 v.17|6|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CIA. INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. (ex SIAM DI TELLA AUTOMOTORES) su quiebra, Expediente Nº 130.367. — Remate bienes de fs. 4069 a 4099 que, los martilleros Edmundo César Lemos y Jorge D'Agostino rematarán en Las Piedras 4599, adyacente a la Planta Siam Automotores, Monte Chingolo, partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, los días 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 1970 de 9 a 13 horas los bienes detallados en los catálogos confeccionados de acuerdo al inventario obrante en autos siendo los rubros principales los siguientes: Herramientas universales, piedras esmeril, accesorios varios, gran cantidad piezas de chapa, madera y vidrios y demás artículos imposibles detallar, que se exhiben diariamente de 8 a 15 horas en el mismo lugar. Sin base. Al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o o. Comisión: 10 o|o en efectivo o cheque certificado a la orden Banco Municipal Ciudad de Buenos Aires. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proc.), en el estado en que se encuentran. — Los compradores que no retiren ni integraren el saldo de compra, pasados los 15 días a contar del día siguiente a la subasta, perderán la seña oblada y los martilleros quedan autorizados, para sacar esos bienes nuevamente a la venta. — Está a cargo de los compradores el gasto de traslado y desmontaje de los bienes, como la reparación de los daños que se ocasione y deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y proporcionar nombres y apellido. — Informes: oficinas de los martilleros: Montevideo 666, 9º piso, Of. 910, T. E. 46-0311 y Paraná 931, 6º piso "A", T. E. 44-7780. Retirar catálogos todos los días hábiles de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 117 e.15|6 Nº 66.610 v.17|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 3

Juzgado en lo Contencioso-Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 72, comunica por 3 días, en autos: FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|FALCON, TEODORO s|apremio — Expte. 576", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de Junio de 1970, a las 15.00 hs., sobre el mismo, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Cangallo 1542|46 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripto al Tomo 2955, Zona Norte, Folio 4, Partida Nº 222.415, en el estado en que se encuentra, el que puede ser visitado todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14.00 a 17.00 hs. — Base: Pesos Ley 18.188 Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinte y Seis al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión. 3 o|o (ambas en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Bartolomé D. Rocca, secretario.
$ L. 18.188, 63.— e.15|6-Nº 66.233-v.17|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo número 28, comunica por dos días en los autos caratulados: "TOLOSA, JUAN ACENCIO y otros c| SAN SUR, S. A. y|u otros s|Despido" que el Martillero Amadeo Buetto, rematará el día 19 de junio de 1970 a las 16 horas en el local de la calle Añasco número 2727 de la Capital, donde se encuentra en exhibición una Rural Estanciera "Ika" 1962, serie número 23111-03254; motor 626.072.731; patente número 385.859 de la Provincia de Buenos Aires, sujeto a aprobación. — Seña pesos 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.
Secretario Dr. ernardo ETAOIN cmb Bernardo J. A. Lasarte, secretario.
$ L. 18.188 30 e.16|6 Nº 66.323 v.17|6|70